

**RELEVANCIA 2**



Código del ámbito:

Tijoco Alto ADJ\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 328819 Y: 3116304

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT y FM

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Pista de tierra transversal a la TF-585, PK 4. **LOCALIDAD:** Tijoco Alto  
**MUNICIPIO:** Adeje

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

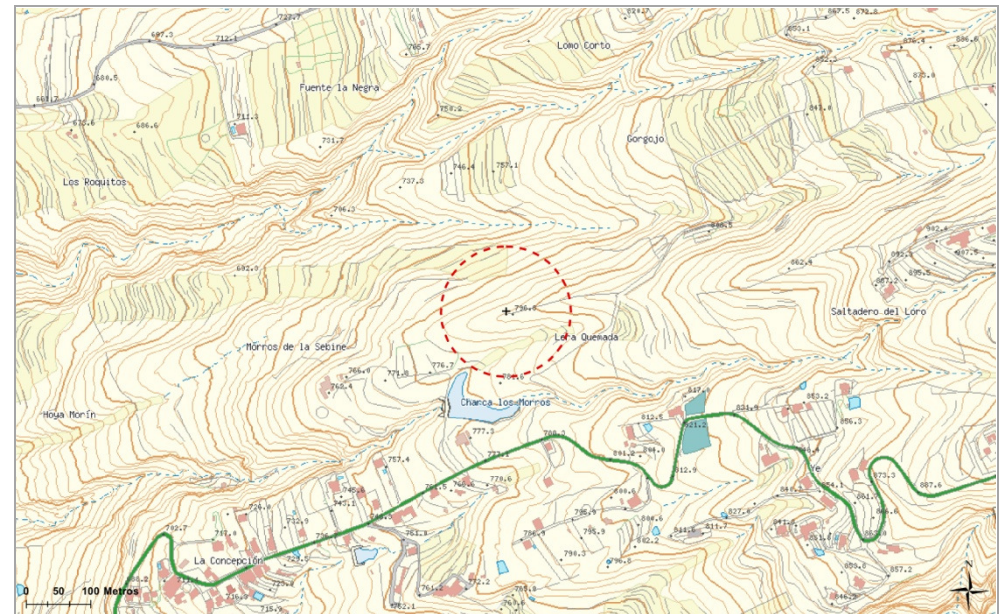
| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ADJ_09            | FM-TDT    | 1              | 5-10       |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Regular

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones directas a áreas protegidas, a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural ni a terrenos de dominio público o servidumbres de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.



Tijoco Alto ADJ\_01

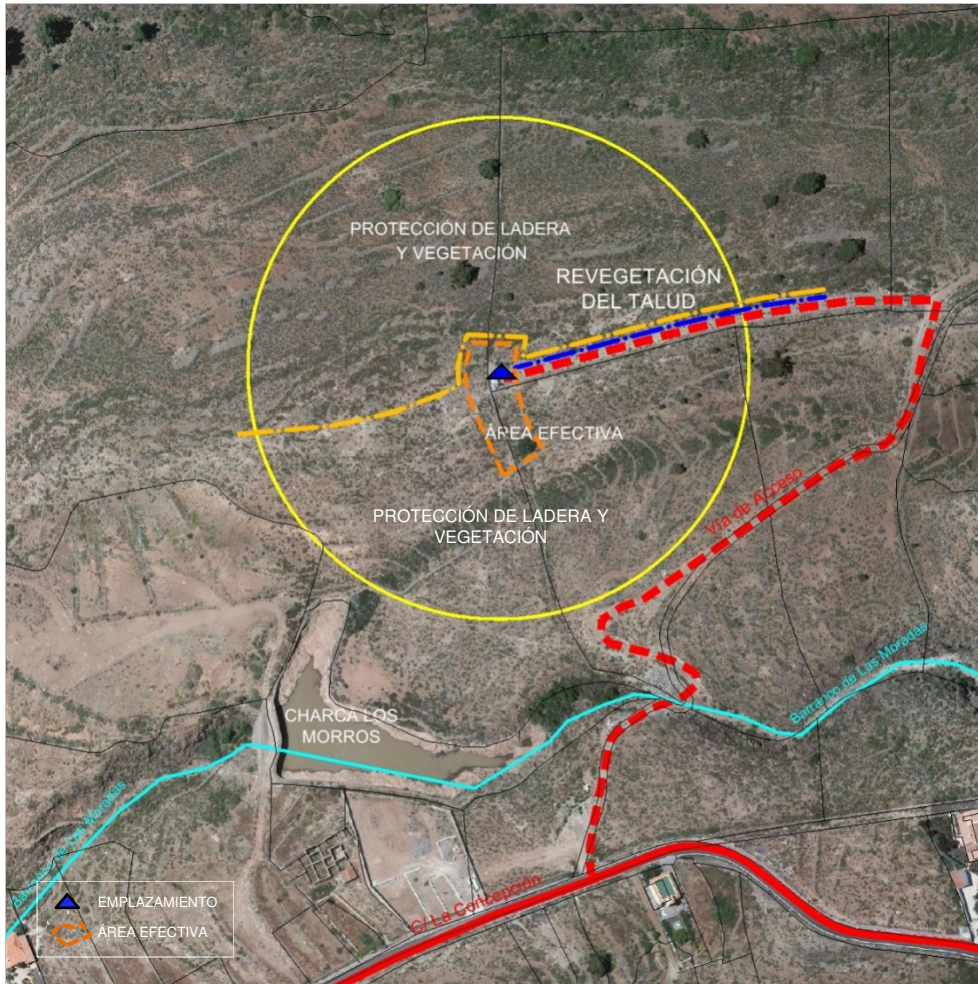
Código del ámbito:

TDT y FM

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 328819 Y: 3116304

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2



#### DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

##### CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

|                         |   |  |    |
|-------------------------|---|--|----|
| Nº máximo de soportes : | 1 | Altura máxima (m) :                            | 10 |
| Nº máximo de casetas :  | 2 | Superficie máx. edificable (m <sup>2</sup> ) : | 16 |

-Debido al alto grado de naturalidad de los terrenos, se plantea el mantenimiento de la localización actual de las infraestructuras o su ubicación en el entorno próximo a éstas siempre que ello no suponga la apertura de nuevos accesos ni la prolongación del existente. No se permite la ocupación de los ámbitos de protección de la vegetación y de las laderas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- El soporte será autoportante y con la tipología y color que menor impacto visual genere; preferentemente estará acabado en acero galvanizado, color gris o similar.
- Las casetas se ejecutarán de tal forma que puedan adosarse, constituyendo un volumen edificado uniforme y coherente.
- Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando los colores y texturas causen menor impacto visual.
- Si para la explanación de la superficie que ocupan las casetas fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención -siempre inferiores a un metro de altura-, se revestirán en piedra como la predominante en los bancales agrícolas del entorno.
- Restauración y revegetación con especies vegetales del entorno de los taludes resultantes de la apertura del acceso existente.

Código del ámbito:

Fañabé ADJ\_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 329762 Y: 3110142

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Ctra. La Caleta - Fañabé LOCALIDAD: Fañabé  
MUNICIPIO: Adeje

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ADJ_05            | TDT       | 1              | 0-5        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El trazado de la **autopista TF-1** afecta a la zona Este del ámbito de referencia por lo que a la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones que se derivan del régimen de las zonas de uso y defensa de la carretera: dominio público, servidumbre y afección, así como de la disposición de las líneas de edificación que se definen para este tipo de vías.



**Fañabé ADJ\_06**

**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 329762 Y: 3110142

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |    |  |    |
|--------------------------------|----|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2  | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 35 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 12 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 96 |

Salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-A la hora de optar por la tipología de los soportes se tendrá en consideración que formarán parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la autopista TF-1, por lo que se considerará el uso de tipologías análogas a las existentes.

- Los proyectos que legitimen la disposición y ejecución de los soportes tendrán en consideración la visión que se tiene de los mismos, y de los que puedan existir, desde los principales focos visuales, en este caso desde el núcleo de Fañabé –aguas arriba de la autopista-, desde la TF-1, sobre todo en sentido Guía de Isora, y de la carretera entre La Caleta a Fañabé. Para ello, se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes o infografías y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual.

-Preferentemente las infraestructuras se localizarán en las áreas vacantes del ámbito de referencia al noroeste de la estación de servicio.

-Las infraestructuras se retranquearán al menos 10 metros desde el borde de la vía La Caleta-Fañabé, salvo que el planeamiento urbanístico establezca mayores restricciones.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Si para la explanación de la superficie que ocupan las casetas o los soportes fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención -siempre inferiores a un metro de altura-, se revestirán en piedra, con colores similares a los predominantes en el entorno.

Código del ámbito:

Roque del Conde ADJ\_07

|  |                  |                   |
|--|------------------|-------------------|
| <b>COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:</b> | <b>X:</b> 332032 | <b>Y:</b> 3109181 |
| <b>NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :</b>        | Nivel 2          |                   |

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Lomo de Los Cardones      **LOCALIDAD:** Torviscas Bajo  
**MUNICIPIO:** Adeje

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ADJ_08            | TDT       | 1              | 5-10       |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado, a través de vía urbana      **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

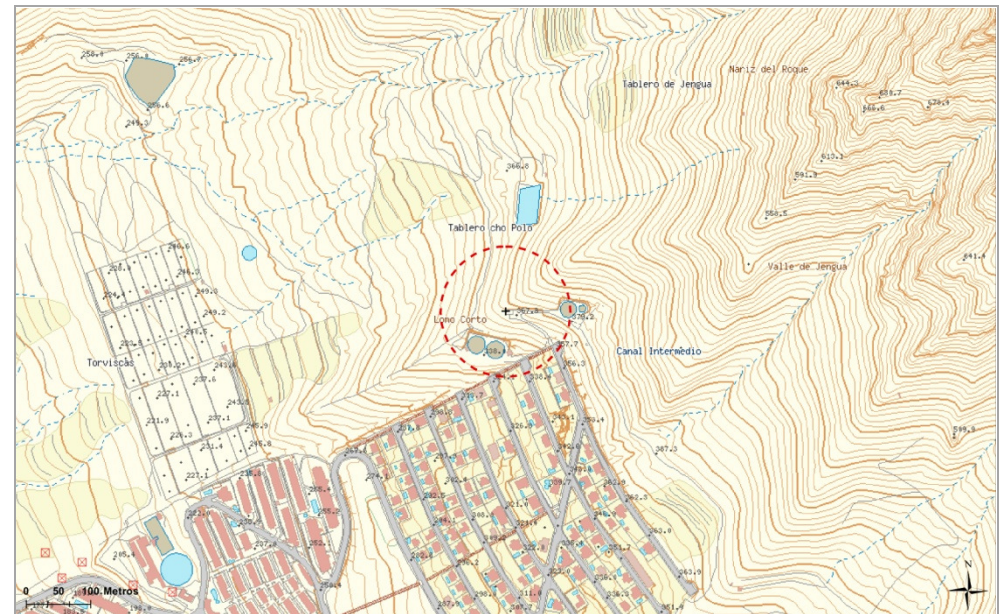
**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

Parte del Ámbito de Referencia invade la Reserva Natural Especial Barranco del Infierno (T-8), que a su vez está declarada de **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)** y **Zona de Especial Conservación (ZEC)** (87-TF).

El cauce del **Barranco de la Montañeta** discurre por la zona sureste del ámbito de referencia, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, teniendo en consideración las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre.

Igualmente se ha de reseñar que el trazado del **canal intermedio NORTE-SUR** discurre por el cuadrante noreste del ámbito, infraestructura que está contemplada como una **conducción de uso general** integrante de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife. Otras canalizaciones de menor relevancia también están presentes en el ámbito de referencia.



**Roque del Conde ADJ\_07**

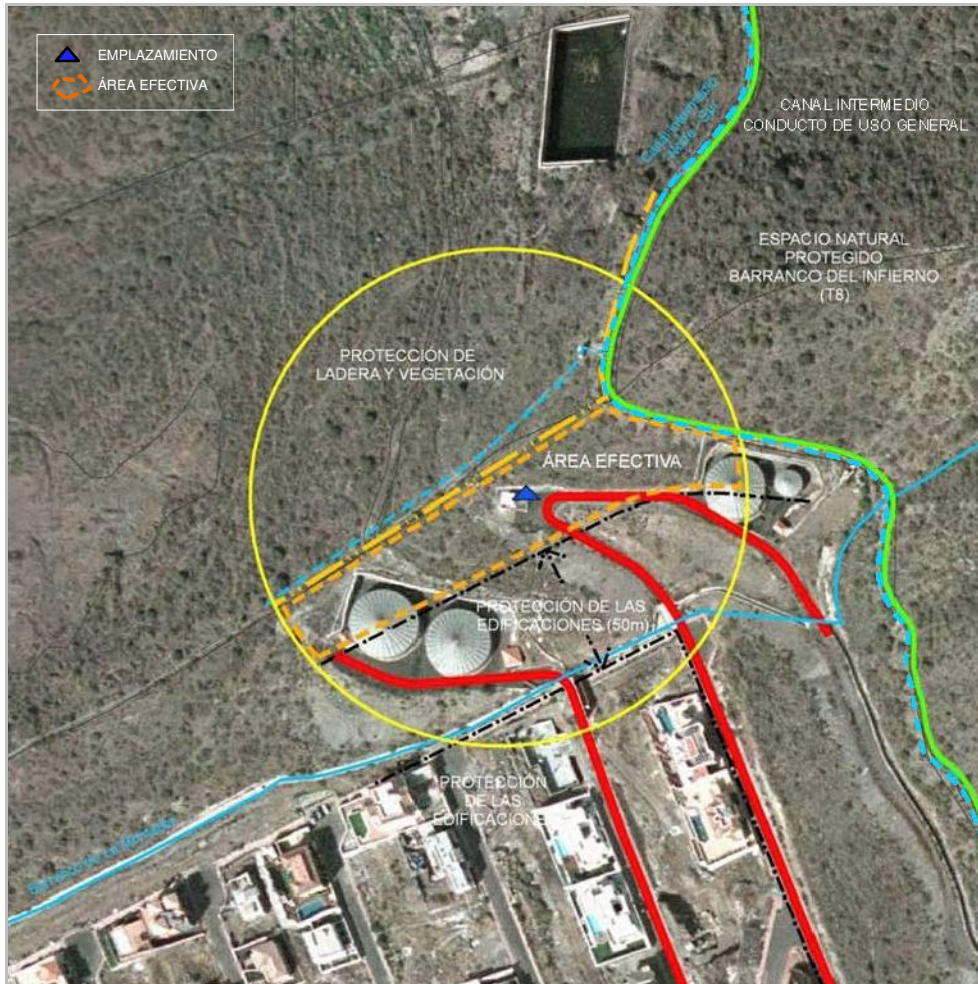
Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 332032 Y: 3109181

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |               |
|--------------------------------|---|--|---------------|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 15(1) y 30(1) |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64            |

-Las infraestructuras se localizarán en el entorno de los depósitos de abastecimiento, descartándose la localización de las mismas en el lado norte del ámbito de referencia, con objeto de preservar la ladera y la vegetación.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-La ejecución de las infraestructuras de telecomunicaciones no podrá comprometer la integridad ni la funcionalidad de las infraestructuras hidráulicas de transporte presentes en el mismo.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Preferentemente se ubicarán junto a las existentes, constituyendo un emplazamiento único; de no ser posible se estudiará una localización alternativa que pueda acoger a las restantes infraestructuras previstas en el AR, que se distanciarán al menos 50 metros desde el borde urbanizado.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Si para la explanación de la superficie que ocupan las casetas o los soportes fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención -siempre inferiores a un metro de altura-, se revestirán en piedra, con colores similares a los predominantes en el entorno. De ser necesaria la ejecución de muros más altos, se ejecutarán escalonados.



Código del ámbito:

P.I. Valle de Güímar ARF\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 365408 Y: 3135476

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Calle Polígono Industrial Güímar 11 **LOCALIDAD:** Polígono Industrial Valle de Güímar

**MUNICIPIO:** Arafo

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ARF_01            | SFT       | 1              | 25 - 30    |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado, a través de vía urbana pavimentada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El trazado de la **autopista TF-1** afecta a la zona Oeste del ámbito de referencia por lo que a la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones que se derivan del régimen de las zonas de uso y defensa de la carretera: dominio público, servidumbre y afección, así como de la disposición de las líneas de edificación que se definen para este tipo de vías; todo ello según la Ley de Carreteras de Canarias.

El **cauce del barranco Risco Tierra** atraviesa el ámbito de referencia en sentido norte sur, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial, teniendo en consideración las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre.

Igualmente a la hora de localizar las infraestructuras deberá tenerse en cuenta las **infraestructuras lineales que en ese ámbito discurren paralelas a la TF-1**, como el tendido eléctrico de alta tensión y el **conducto de transporte de agua de regenerada** que discurre entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, contemplado en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



**P.I. Valle de Güímar ARF\_01**

**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 365408 Y: 3135476

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 40 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64 |

-De consolidarse un emplazamiento en la zona ajardinada del polígono, las especies vegetales que sean retiradas para la ubicación de las infraestructuras, serán restituidas en las proximidades.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-A la hora de optar por la tipología de los soportes se tendrá en consideración que formarán parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la autopista TF-1, por lo que se considerará el uso de tipologías análogas a las existentes.

-Si bien en la actualidad las infraestructuras se localizan en parcelas destinadas a otros usos, en el futuro si se produce la sustitución de las mismas por nuevos soportes, sería deseable la consolidación de un recinto específicamente destinado a las mismas, localizado en las zonas ajardinadas de la urbanización, para lo cual, si fuese necesario, debería instarse a la modificación de la ordenación del polígono en dicho ámbito.

-Los proyectos que legitimen la disposición y ejecución de los soportes tendrán en consideración la visión que se tiene de los mismos, y de los que puedan ya existir, desde los principales focos visuales, en este caso desde la TF-1, en ambos sentidos de circulación. Para ello, se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes o infografías y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual, así como las alternativas consideradas.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos; se dispondrán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente. Su forma, volumetría y materiales de acabado serán acordes con el medio urbano donde se localizan.

Código del ámbito:

Lomo de Abote ARI\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 358350 Y: 3119658

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Finca de Vicente Marrero. Lomo de Abote **LOCALIDAD:** Icor

**MUNICIPIO:** Arico

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

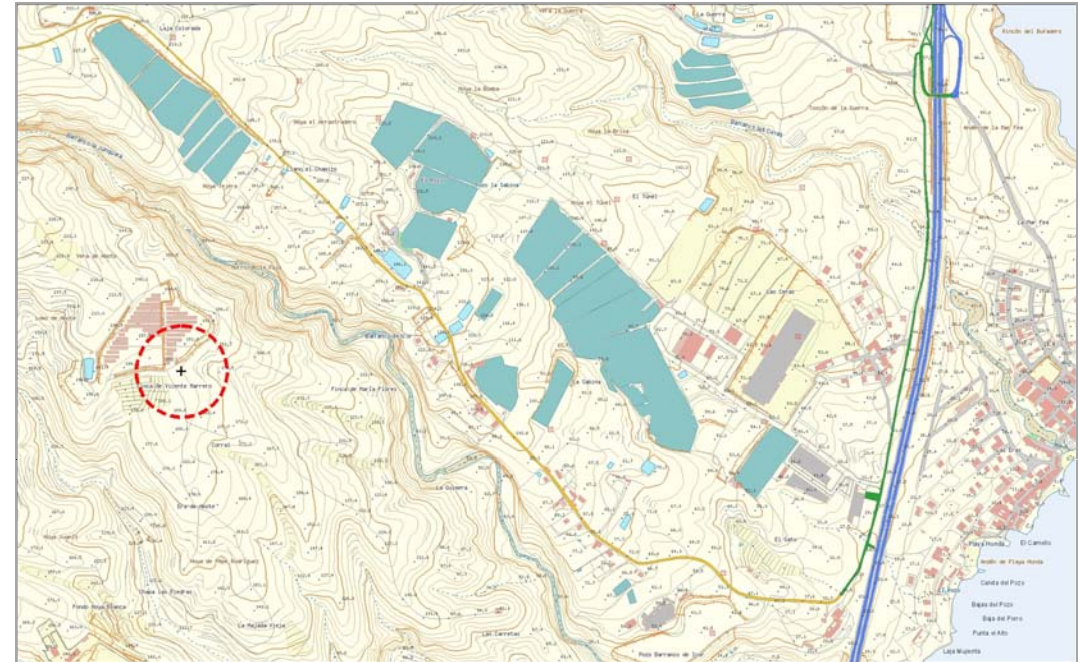
| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado, a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica a menos de 100 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



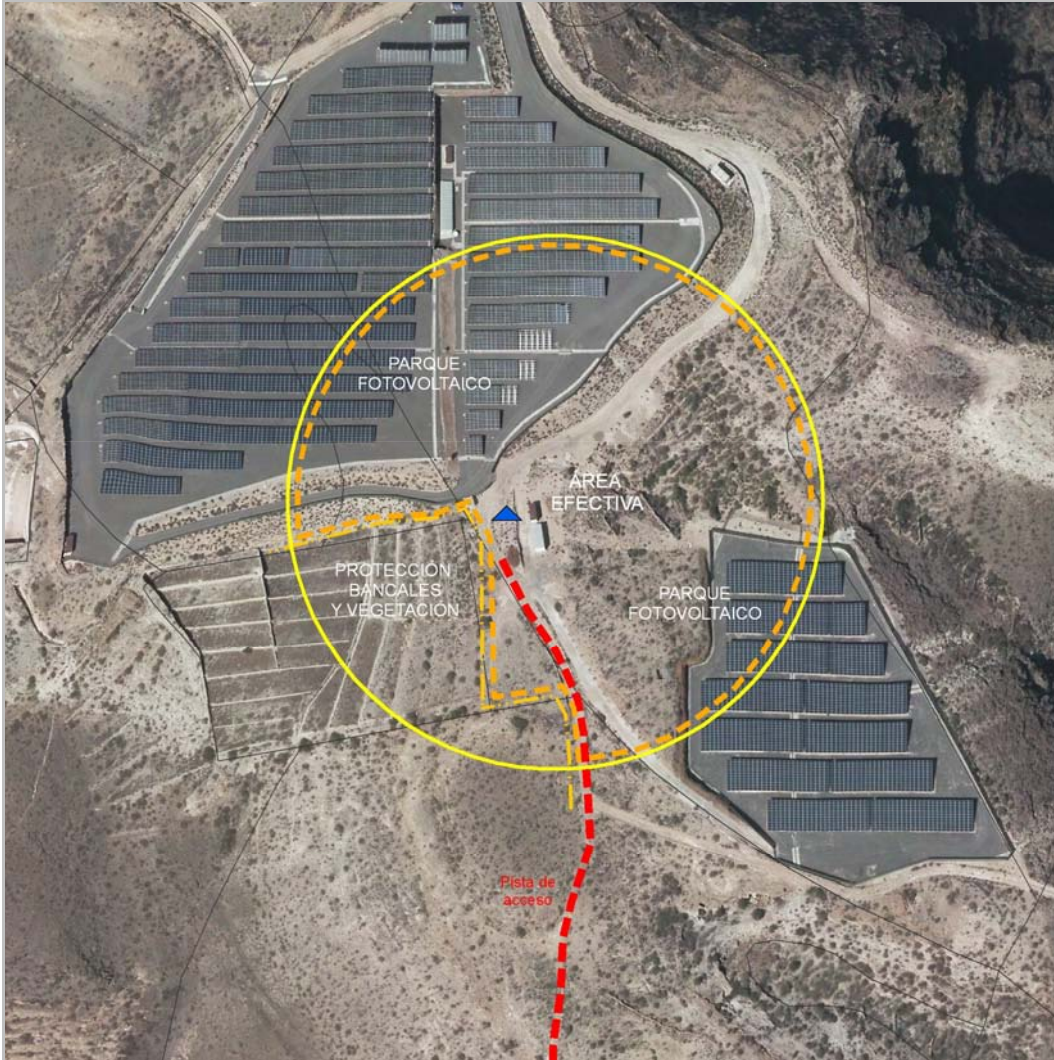
**Lomo de Abote ARI\_02** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 358350 Y: 3119658

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                         |   |  |    |
|-------------------------|---|--|----|
| Nº máximo de soportes : | 2 | Altura máxima (m) :                            | 25 |
| Nº máximo de casetas :  | 8 | Superficie máx. edificable (m <sup>2</sup> ) : | 64 |

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y la vegetación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras deberán emplazarse preferentemente en el interior de las plantas fotovoltaicas o, en su defecto, en el área desnaturalizada próxima al campo fotovoltaico situado en el margen norte del Ámbito de Referencia.
- Se hará uso de la pista existente como acceso al Ámbito de Referencia, sin posibilidad de ampliación de sección, aunque sí actuaciones de conservación o adecuación.
- Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto el límite exterior de la pista.
- Las infraestructuras de telecomunicación se dispondrán de tal forma que generen un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello se procederá a la disposición coherente de los elementos que compongan el conjunto y a la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes.
- Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-28 y la vía que conecta el polígono industrial de Las Eras con la citada carretera. Para ello los proyectos incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando como color el que mejor se integre en el entorno. En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.
- Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Reverón ARI\_05

|  |                  |                   |
|--|------------------|-------------------|
| <b>COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:</b> | <b>X:</b> 355956 | <b>Y:</b> 3114909 |
| <b>NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :</b>        | Nivel 2          |                   |

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

TDT, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Morra Reverón **LOCALIDAD:** Villa de Arico  
**MUNICIPIO:** Arico

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios           | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------------|----------------|------------|
| ARI_07            | Móviles - SMT - SFT | 1              | 35-40      |
| ARI_08            | TDT                 | 1              | 10-15      |
| ---               | ---                 | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado, a través de pista de tierra en el P.K. 2,8 de la TF- 629 **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



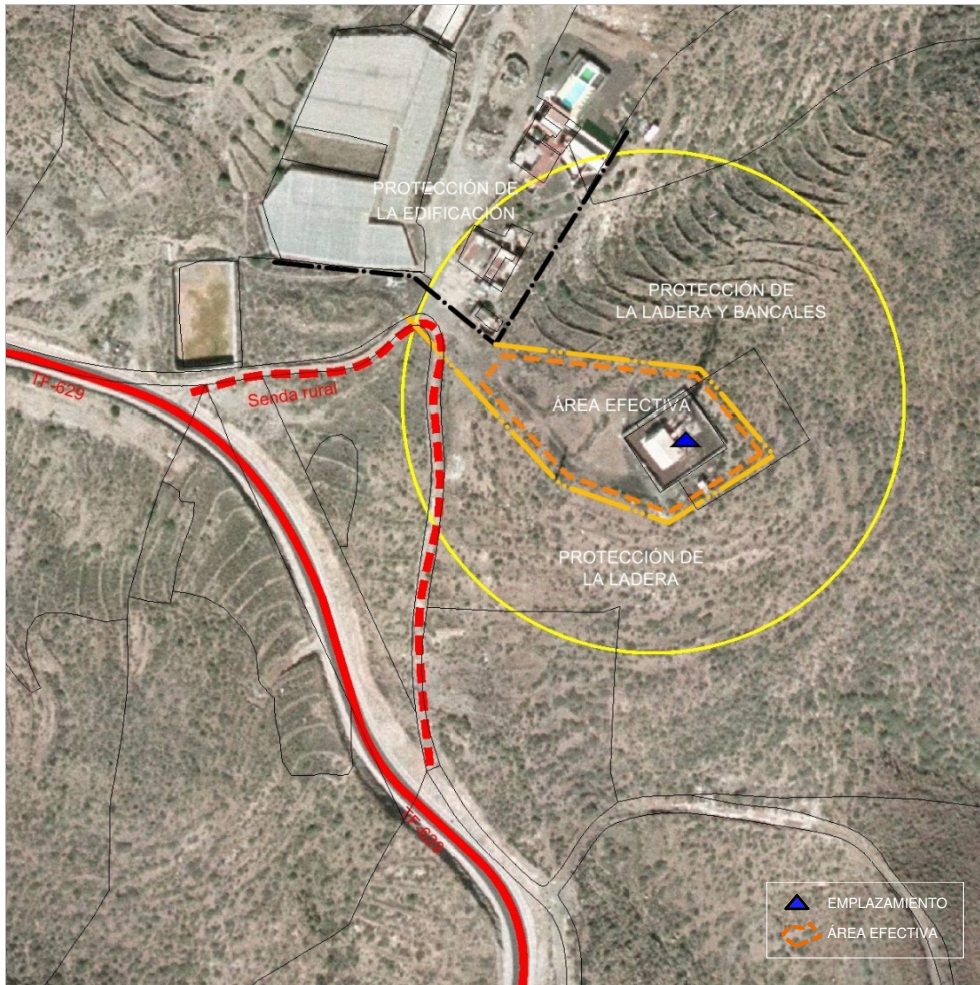
**Reverón ARI\_05** Código del ámbito:

TDT, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 355956 Y: 3114909

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                         |   |                                   |    |
|-------------------------|---|-----------------------------------|----|
| Nº máximo de soportes : | 2 | Altura máxima (m) :               | 15 |
| Nº máximo de casetas :  | 8 | Superficie máx. edificable (m²) : | 64 |

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, bancales de cultivo y edificación.
- Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes, o en su caso, del área ocupada por las mismas, especialmente del ámbito que ocupa la de mayor dimensión.
- En la ordenación de conjunto que se establezca para el Ámbito de Referencia, las construcciones existentes podrán ser reutilizadas, siempre que sus características se adecuen a las establecidas en el PTEOIT.
- Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie. En caso de emplear piedra para revestirlas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.
- Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista existente que da acceso a la infraestructura existente, sin posibilidad de ampliación de sección.
- En caso de instalación de nuevas infraestructuras, los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales la TF-629 en ambos sentidos. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

Código del ámbito:

La Centinela ARO\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 338821 Y: 3107270

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Ctra. Gral. del Sur (TF-28). La Centinela  
**LOCALIDAD:** Valle de San Lorenzo  
**MUNICIPIO:** Arona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios                | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|--------------------------|----------------|------------|
| ARO_19            | FM - TDT - SMT - SFT     | 3              | 15-20      |
| SMI_01            | FM - TDT - Móviles - SFT | 2              | 5-10       |
| ---               | ---                      | ---            | ---        |

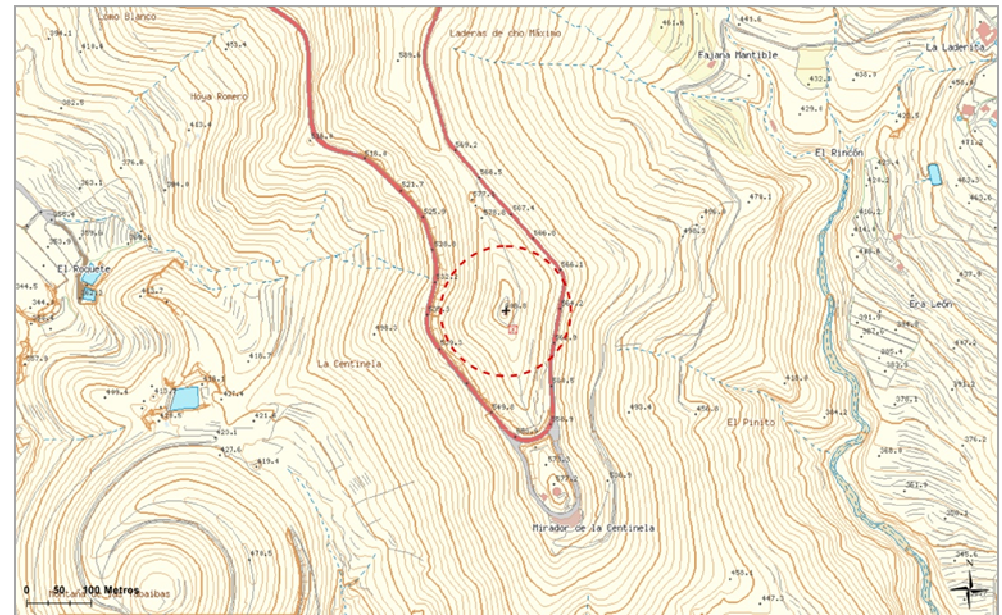
**ACCESOS:** Rodado, a través de pista de tierra transversal a la TF-28  
**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Regular

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El trazado de la **carretera insular TF-28** afecta a la zona Este del ámbito de referencia por lo que a la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones que se derivan del régimen de las zonas de uso y defensa de la carretera: dominio público, servidumbre y afección, así como de la disposición de las líneas de edificación que se definen para este tipo de vías; todo ello según la Ley de Carreteras de Canarias. Igualmente, el emplazamiento previsto para la localización de las infraestructuras de telecomunicación, se localiza en el ámbito de las **Servidumbres Aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Sur**.

No se constatan afecciones directas a áreas protegidas, a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural.



**La Centinela ARO\_01**

**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 338821 Y: 3107270

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIETALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |    |  |    |
|--------------------------------|----|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 4  | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 20 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 10 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 50 |

-Atendiendo al alto valor natural del lugar, escasamente antropizado, y a la existencia en las proximidades de un mirador turístico que forma parte de la red insular, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Ubicación compartida y uso compartido de infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Restauración de los desmontes y terraplenes revegetándolos con especies vegetales del entorno. No se permiten los desmontes con cortes verticales vistos.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender a lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la DGAC. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

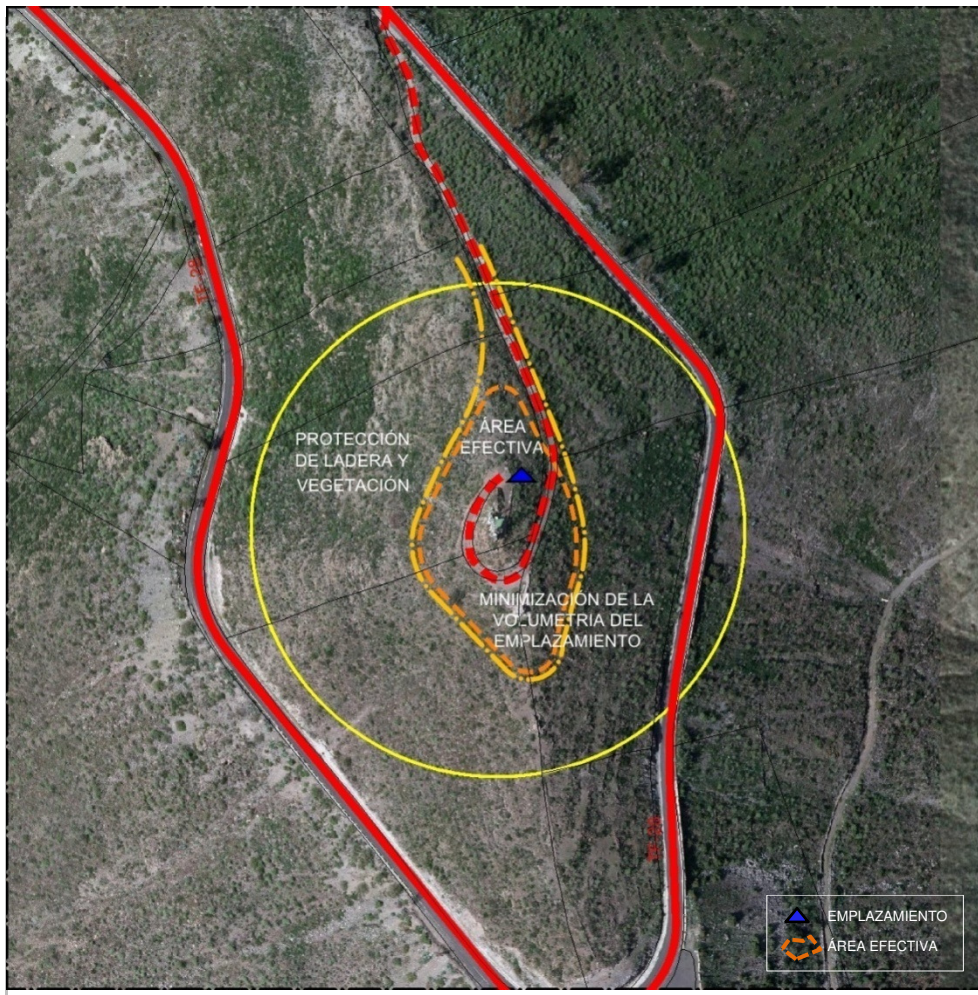
-Con objeto de garantizar la calidad del conjunto, se elaborará un proyecto que ofrezca una solución integral, que justificará la disposición de los soportes, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-28 en ambos sentidos de circulación en puntos alejados del AR, y los accesos al mirador de La Centinela. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, así como una justificación de las medidas adoptadas.

-El proyecto de ordenación del conjunto resolverá la localización de las casetas, que minimizarán su superficie, ejecutándose a modo de armarios, de tal manera que se restrinjan al volumen mínimo que permita alojar los equipos. Se dispondrán semienterradas o adosadas al afloramiento rocoso, mimetizándose con el perfil y color del terreno a través del uso de aplacados de piedra u hormigones de similar color y textura, de la inclinación de las cubiertas en las sentido del terreno, de la plantación de especies vegetales, etc...

-Para garantizar la coherencia formal de las construcciones, cuando sea necesario disponer de nuevas casetas, se ejecutarán en conjuntos agrupados, según la ordenación que haya establecido el proyecto de ordenación del conjunto.

-Dada la exposición visual de las infraestructuras y las elevadas pendientes del terreno, se prescindirá del vallado perimetral del recinto, reduciéndose éstos a los mínimos imprescindibles para garantizar la salvaguarda de las instalaciones y la seguridad de las personas.

-Los muros de contención necesarios para alojar las infraestructuras, que no podrán superar 1,5 m, se revestirán en piedra, similar a la del terreno. Preferentemente se utilizarán perfiles inclinados.





Código del ámbito: **Llanos de Troya ARO\_02**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 330870 Y: 3105705  
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Avda. Los Pueblos. EDAR Arona LOCALIDAD: Los Cristianos  
 MUNICIPIO: Arona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía urbana pavimentada con asfalto ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

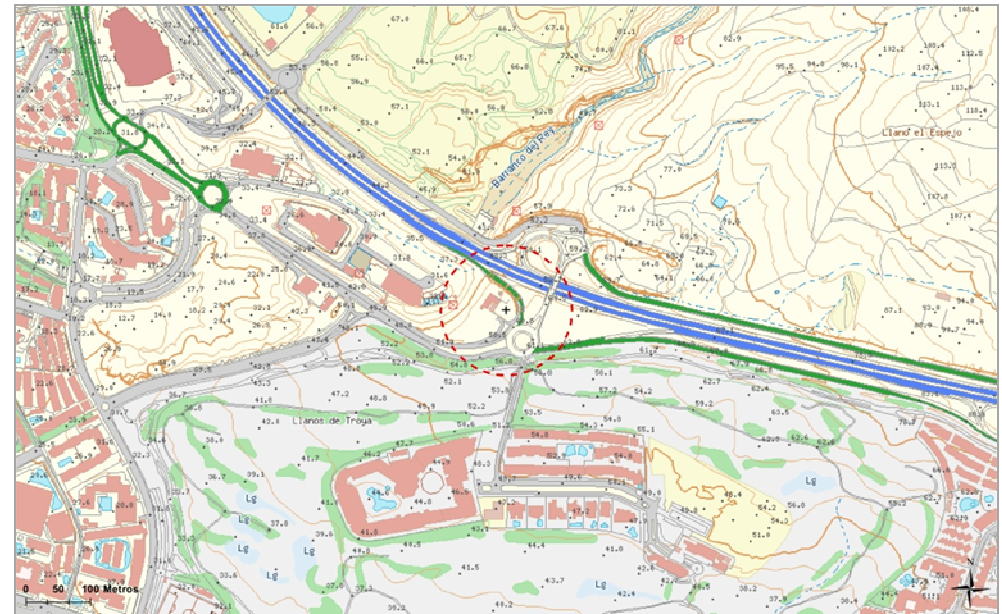
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El trazado de la **autopista TF-1** afecta a la zona Norte del ámbito de referencia, así como el de la carretera TF-481 que lo atraviesa por el sur. A la hora de disponer las infraestructuras se tendrán en consideración las limitaciones que se derivan del régimen de las zonas de uso y defensa de la carretera: dominio público, servidumbre y afección, así como de la disposición de las líneas de edificación que se definen para este tipo de vías; todo ello según la Ley de Carreteras de Canarias.

Igualmente se ha de tener en consideración la presencia de infraestructuras hidráulicas en el ámbito; en concreto de las **conducciones de trasvase de agua regenerada y desalada** que forman parte de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife, si bien éstas discurren por el borde sur del ámbito, fuera del área efectiva.

No se constatan afecciones directas a áreas protegidas ni a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural



**Llanos de Troya ARO\_02**

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 330870 Y: 3105705

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 6 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 48 |

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Restauración y revegetación de los taludes que se generen durante la ejecución de las infraestructuras, así como plantación de especies arbóreas y/o arbustivas en el entorno de las infraestructuras –aunque sea fuera del vallado perimetral- para su mejor integración en la zona ajardinadas del enlace.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-A la hora de optar por la tipología del soporte se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la autopista TF-1, por lo que se considerará el uso de tipologías análogas a las existentes con objeto de constituir una secuencia: preferentemente se hará uso de soportes monopolo de gran esbeltez .

-Las infraestructuras se localizarán en las áreas vacantes del cuadrante suroeste del ámbito de referencia, teniendo en consideración la existencia en las proximidades de una línea de distribución eléctrica.

-Las infraestructuras se retranquearán al menos 12 metros desde las vía TF-481 y los ramales del enlace de la TF-1, salvo que el planeamiento urbanístico establezca mayores restricciones.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos; se dispondrán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente . Su forma, volumetría y materiales de acabado serán acordes con el medio turística donde se localizan, de tal forma que constituyan infraestructuras singulares por la calidad de su diseño y ejecución.

-La ejecución de las infraestructuras irá ligada a la ejecución de un acceso a las instalaciones con un espacio para el estacionamiento de un vehículo de mantenimiento fuera de la carretera.

Código del ámbito: **Palm Mar ARO\_08**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 333316 Y: 3100784  
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

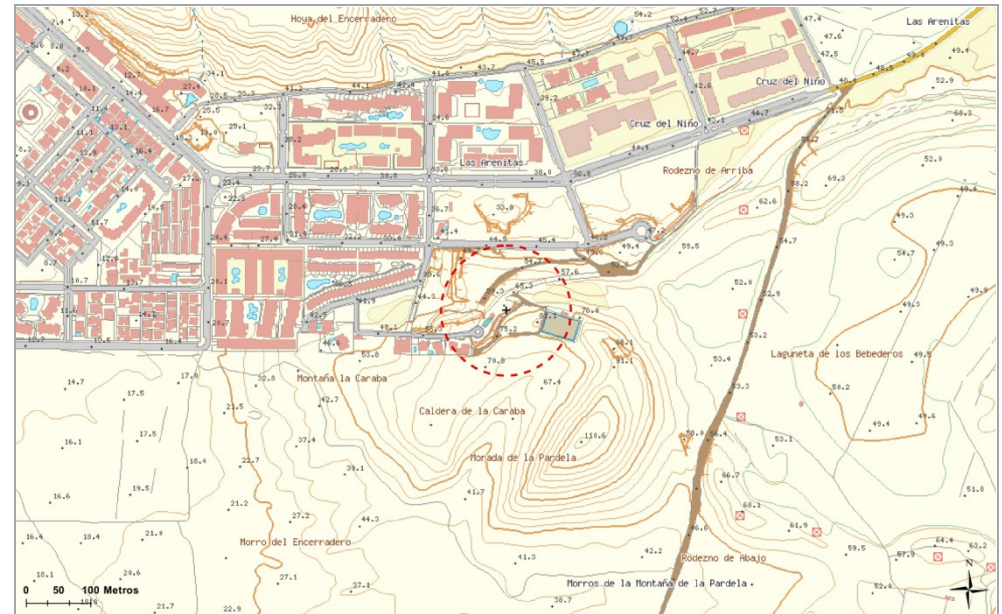
DIRECCIÓN: Paseo Zamora Palm-Mar LOCALIDAD: Palm-Mar  
 MUNICIPIO: Arona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios         | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-------------------|----------------|------------|
| ARO_18            | FM - Móviles- SFT | 1              | 10-15      |
| ---               | ---               | ---            | ---        |
| ---               | ---               | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía urbana ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
 pavimentada

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

Parte del Ámbito de Referencia invade la Reserva Natural Especial Malpaís de La Rasca (T-7), que a su vez está declarada de **Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)**, **Zona de Especial Conservación (ZEC)** (78-TF) y **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** bajo la denominación Rasca y Guaza (ES0000345).

En el borde sur del ámbito se encuentra una zona que forma parte del Bien de Interés Cultural **Zona Arqueológica de Rasca**.

Entre las posibles afecciones a las servidumbres ha de tenerse en consideración que el emplazamiento previsto en el Plan se localiza en el ámbito de las **servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Sur**.



**Palm Mar ARO\_08**

**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 333316 Y: 3100784

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 15 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 6 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 48 |

-Las nuevas infraestructuras se localizarán en la parcela que ocupan las existentes, dado que el resto del ámbito, bien está destinado a usos urbanos en el ámbito del núcleo del Palm Mar o bien forma parte de la Reserva Natural Especial del Malpaís de La Rasca.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Atendiendo a la localización de las infraestructuras en el límite de un Espacio Natural Protegido y en una zona turística, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender a lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las casetas se retranquearán al menos tres metros desde la alineación de la calle, sin perjuicio de que dicho retranqueo pueda ser mayor si así se ha establecido en el planeamiento urbanístico.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos; se dispondrán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente.

-El cerramiento de la parcela se ejecutará en la alineación de la manzana y conforme a las características establecidas en el planeamiento urbanístico para el cerramiento de las parcelas.

Código del ámbito:

**La Cuesta BUE\_03**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 319111 Y: 3138496

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Ctra. El Palmar. TF-436. P.K. 2.7 LOCALIDAD: Buenavista del Norte

MUNICIPIO: Buenavista del Norte

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

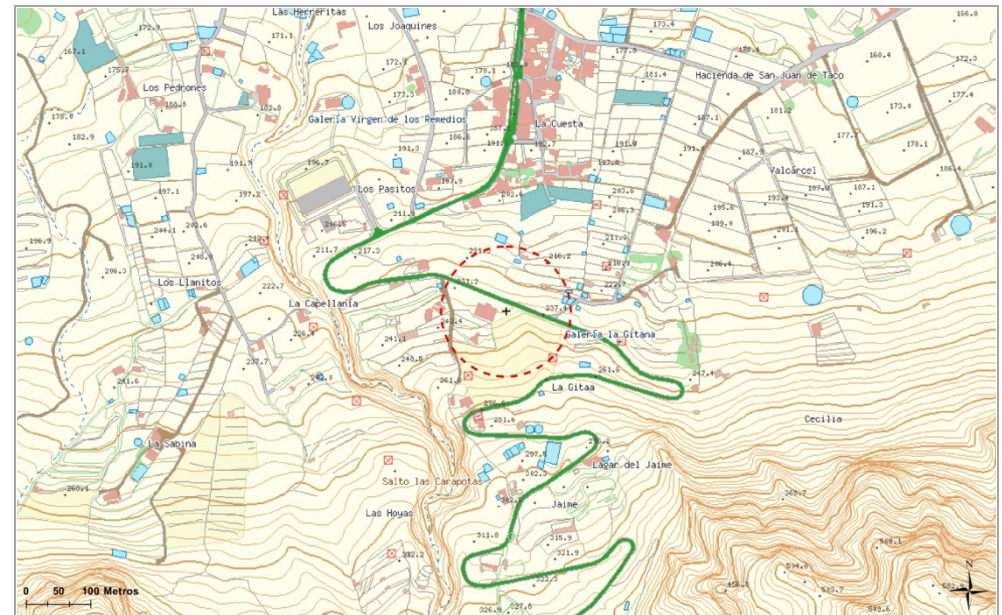
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El trazado de la **carretera TF-436** atraviesa en sentido Este-Oeste el ámbito de referencia por lo que a la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones que se derivan del régimen de las zonas de uso y defensa de la carretera: dominio público, servidumbre y afección, así como de la disposición de las líneas de edificación que se definen para este tipo de vías; todo ello según la Ley de Carreteras de Canarias.

Igualmente se ha de tener en consideración la presencia de infraestructuras hidráulicas en el ámbito; en concreto de la **conducción especializada de abastecimiento a poblaciones**, considerada como tal entre las que integran la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife, si bien ésta discurre el margen de la carretera TF-436.

No se constatan otras posibles afecciones directas a áreas protegidas ni a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural (BIC), si bien se ha de reseñar que a unos 250m se localiza el límite el Parque Rural de Teno y parte del ámbito del Conjunto Histórico de Buenavista del Norte declarado BIC.



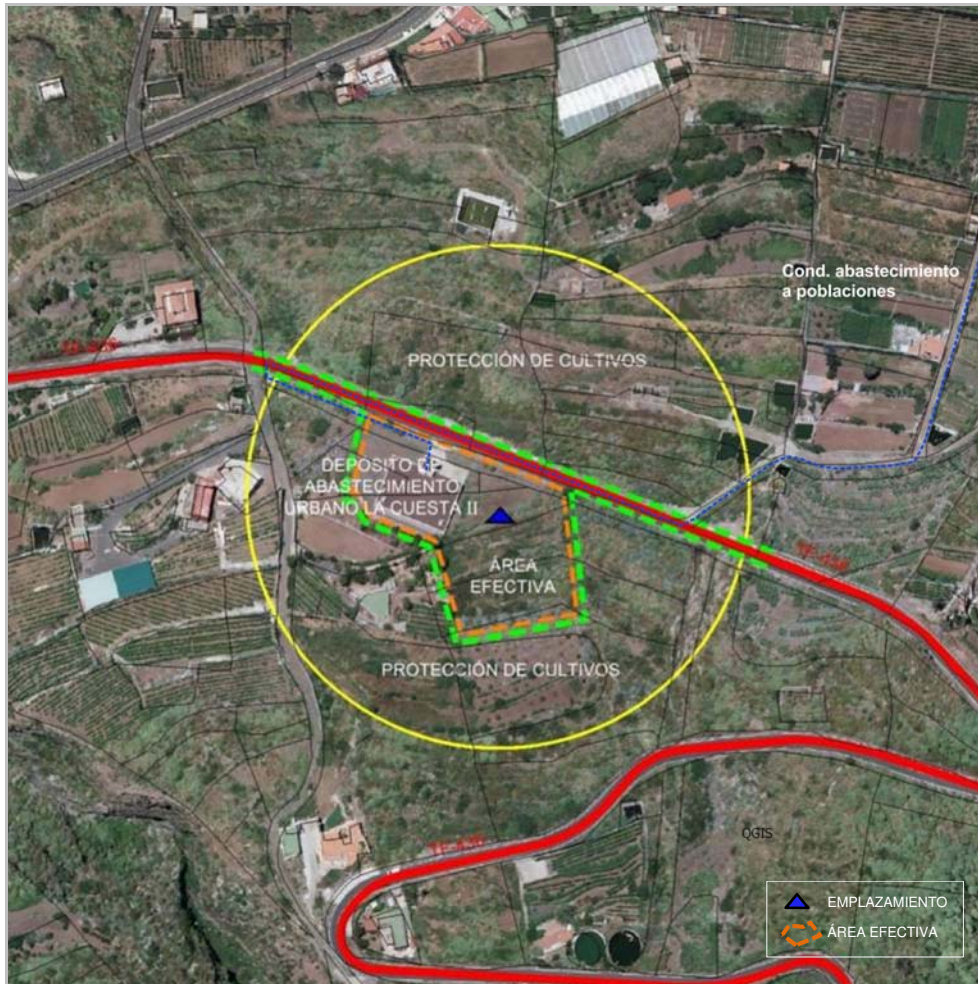
**La Cuesta BUE\_03** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 319111 Y: 3138496

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |    |  |    |
|--------------------------------|----|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2  | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 25 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 10 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 80 |

-Con objeto de reducir el impacto visual, las infraestructuras de telecomunicación se localizarán al sur de la carretera TF-436, ostentando características singulares en cuanto a la calidad de su diseño, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos. No se permite la ocupación del área reservada para la protección de los cultivos.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras se localizarán en la parcela del depósito municipal de abastecimiento La Cuesta II.
- A la hora de disponer las infraestructuras, así como de optar por la tipología de los soportes y sus colores, los proyectos tendrán en consideración la visión que se tiene de las mismas desde los principales focos visuales, en este caso, la TF-436 en sentido Santiago del Teide y el camino San Juan de Taco en la zona declarada BIC. Para ello, se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes que ilustren la solución adoptada y las alternativas estudiadas y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual .
- Con objeto de reducir el número de soportes los proyectos estudiarán la sustitución de alguno de ellos por soluciones singulares, tales como la ejecución de estructuras portantes perimetrales que se integren en el volumen construido del depósito de abastecimiento destinadas a alojar los elementos radiantes. Esta solución será al menos una de las alternativas a las que se refiere el apartado anterior.
- De localizarse en el depósito los soportes alcanzarán como altura máxima la mínima imprescindible para alojar las infraestructuras previstas y conseguir una adecuada prestación del servicio. Su dimensión estará siempre acorde con las proporciones del depósito.
- Las casetas se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.
- Las agrupaciones de casetas se dispondrán en cuerpos aislados o bien podrán adosarse a los bancales mimetizando la forma de los mismos. En este segundo caso, todos sus paramentos se revestirán en piedra y se hará uso de cubiertas planas. Las carpinterías se ejecutarán con colores similares a los revestimientos exteriores.
- La localización de las casetas se realizará al menos dos metros por detrás de la alineación definida por el depósito.
- Los vallados se ejecutarán en malla transparente, con soportes verticales, con características análogas a las del cerramiento del depósito.

Código del ámbito:

Teno Alto BUE\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 317506 Y: 3136433

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Ctra. a Teno Alto

LOCALIDAD: Teno Alto

MUNICIPIO: Buenavista del Norte

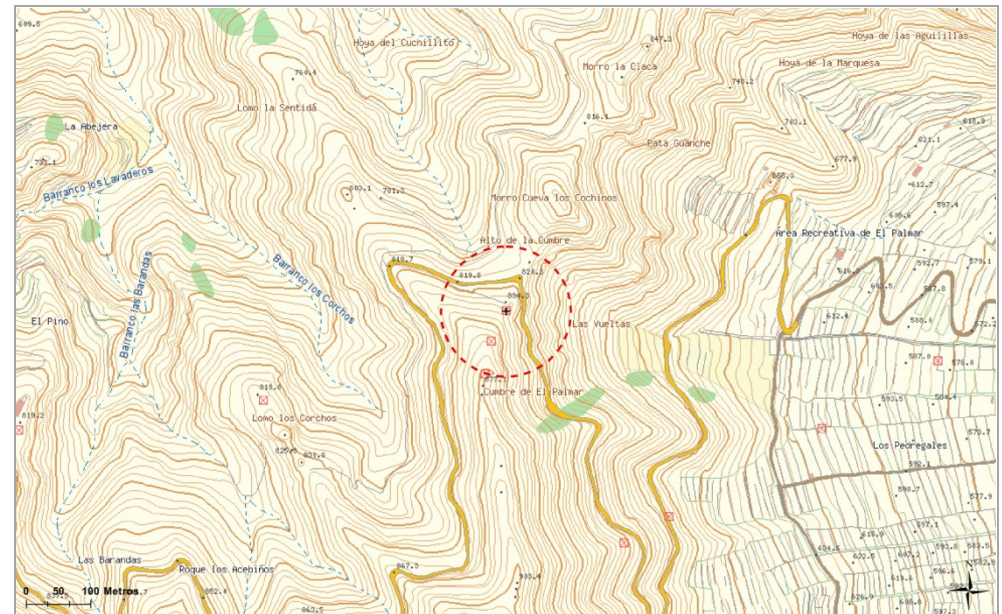
**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios           | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------------|----------------|------------|
| BUE_08            | TDT - Móviles - SFT | 1              | 20-25      |
| BUE_09            | TDT - Móviles- SFT  | 1              | 15-20      |
| ---               | ---                 | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra transversal a la Ctra. a Teno Alto

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el Parque Rural de Teno (T-13), así como en la **Zona de Especial Protección para las Aves** (ZEPA) Teno (ES0000106). Igualmente, se ha de señalar que parte del mismo está integrado en la **Zona de Especial Conservación** del mismo nombre (ZEC 96\_TF).

No se constatan otras posibles afecciones directas a áreas protegidas, a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural ni a terrenos de dominio público o servidumbres de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.



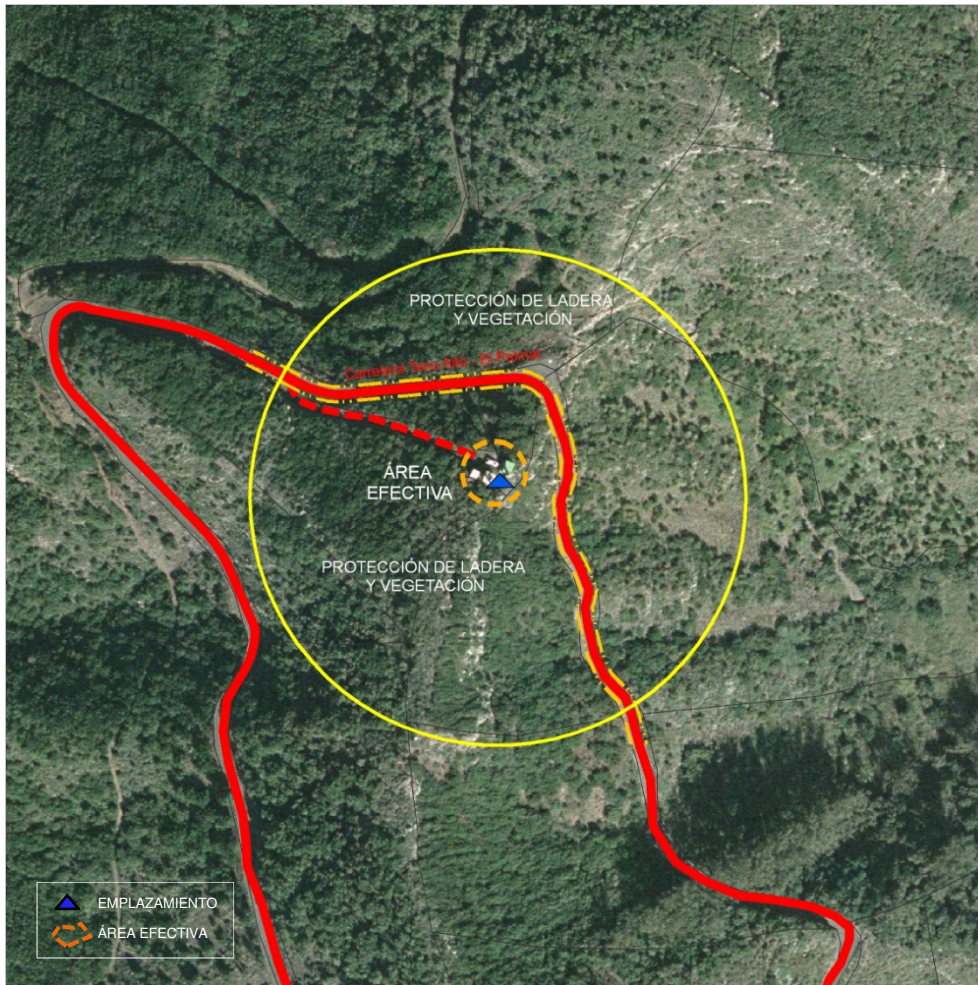
**Teno Alto BUE\_04** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 317506 Y: 3136433

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                         |   |                                   |    |
|-------------------------|---|-----------------------------------|----|
| Nº máximo de soportes : | 3 | Altura máxima (m) :               | 20 |
| Nº máximo de casetas :  | 6 | Superficie máx. edificable (m²) : | 48 |

-Dado que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Teno las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Atendiendo al escaso grado de antropización del entorno y a su localización en un Espacio Natural Protegido, la disposición de las infraestructuras se realizará con la menor ocupación posible en el emplazamiento que aloja a las existentes y en su entorno más inmediato . No se permite la ocupación de los ámbitos reservados para la protección de la ladera y la vegetación.

-Los proyectos a través de los que se legitimen los nuevos soportes o las actuaciones en los existentes justificarán su disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos y los elementos radiantes en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, la TF-436 a su paso por El Palmar y la propia carretera a Teno Alto. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, y se explicitarán las medidas adoptadas para reducir el impacto visual.

-Las casetas se dispondrán con la mayor adaptación topográfica que sea posible y con la menor ocupación de suelo. Se ejecutarán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Los paramentos exteriores de las casetas y las cubiertas presentarán siempre un acabado homogéneo en toda su superficie y conservarán la coherencia en cuanto a materiales, formas y dimensiones de los elementos de carpintería, aún cuando el volumen edificado sea el resultado de la agrupación de varias casetas.

-Para determinar los colores y materiales de acabado de las cubiertas y paramentos de las casetas, se optará por aquellos que mejor se integren entre los colores predominantes en el lugar y que no sean ajenos a la arquitectura rural del entorno.

-Mantenimiento del acabado y sección de la pista actual, si bien se permitirán actuaciones de limpieza y mejora siempre que resulten acordes con lo dispuesto en el PRUG de l Parque Rural de Teno.



Código del ámbito:

Los Carrizales BUE\_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 318348 Y: 3133641

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Ctra. Masca. TF-436. Los Carrizales LOCALIDAD: Los Carrizales

MUNICIPIO: Buenavista del Norte

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| BUE_04            | TDT       | 1              | 15-20      |
| BUE_05            | TDT       | 1              | 10-15      |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

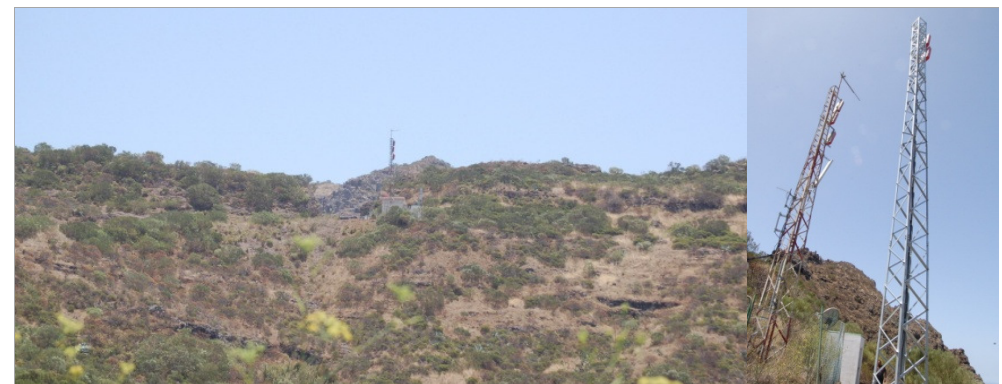
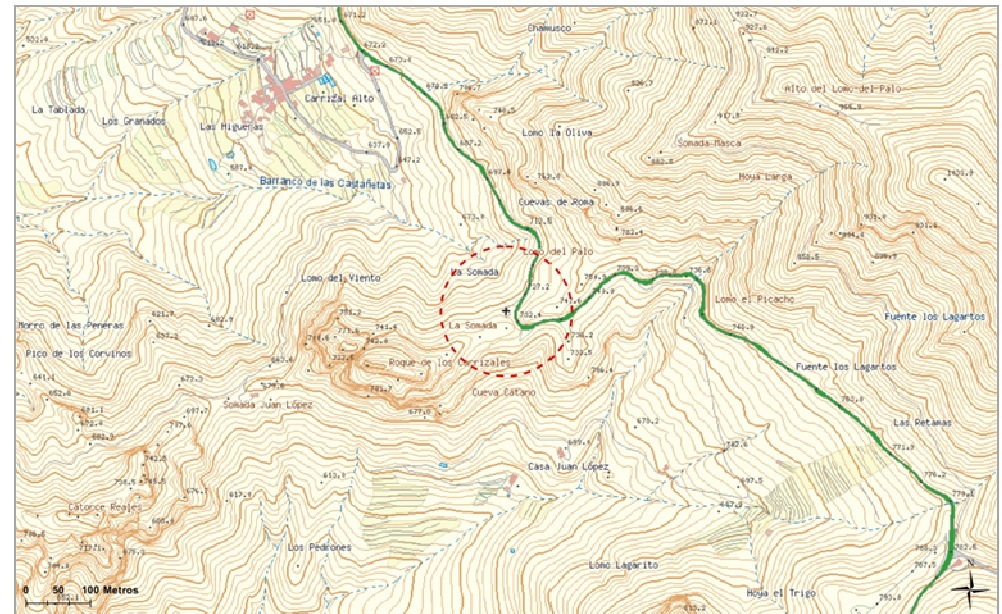
ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el Parque Rural de Teno (T-13), así como en la **Zona de Especial Protección para las Aves** (ZEPA) Teno (ES0000106). Igualmente, se ha de señalar que parte del mismo está integrado en la **Zona de Especial Conservación** del mismo nombre (ZEC 96\_TF).

En cuanto a posibles afecciones a terrenos de dominio público y sus servidumbres cabe reseñar que el trazado de la **carretera TF-436** discurre por la mitad este del ámbito de referencia por lo que a la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones que se derivan del régimen de las zonas de uso y defensa de la carretera: dominio público, servidumbre y afección, así como de la disposición de las líneas de edificación que se definen para este tipo de vías; todo ello según la Ley de Carreteras de Canarias.



**Los Carrizales BUE\_06**

Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 318348 Y: 3133641

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 20 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 3 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 15 |

-Dado que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Teno las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Atendiendo al escaso grado de antropización del entorno y a su localización en un Espacio Natural Protegido, la disposición de las infraestructuras se realizará con la menor ocupación posible en el emplazamiento que aloja a las existentes. No se permite la ocupación de los ámbitos reservados para la protección de la ladera y la vegetación.

-Por su localización en el margen de una carretera a la que el Plan Insular le atribuye el valor de recorrido paisajístico, así como por el interés turístico de la misma, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

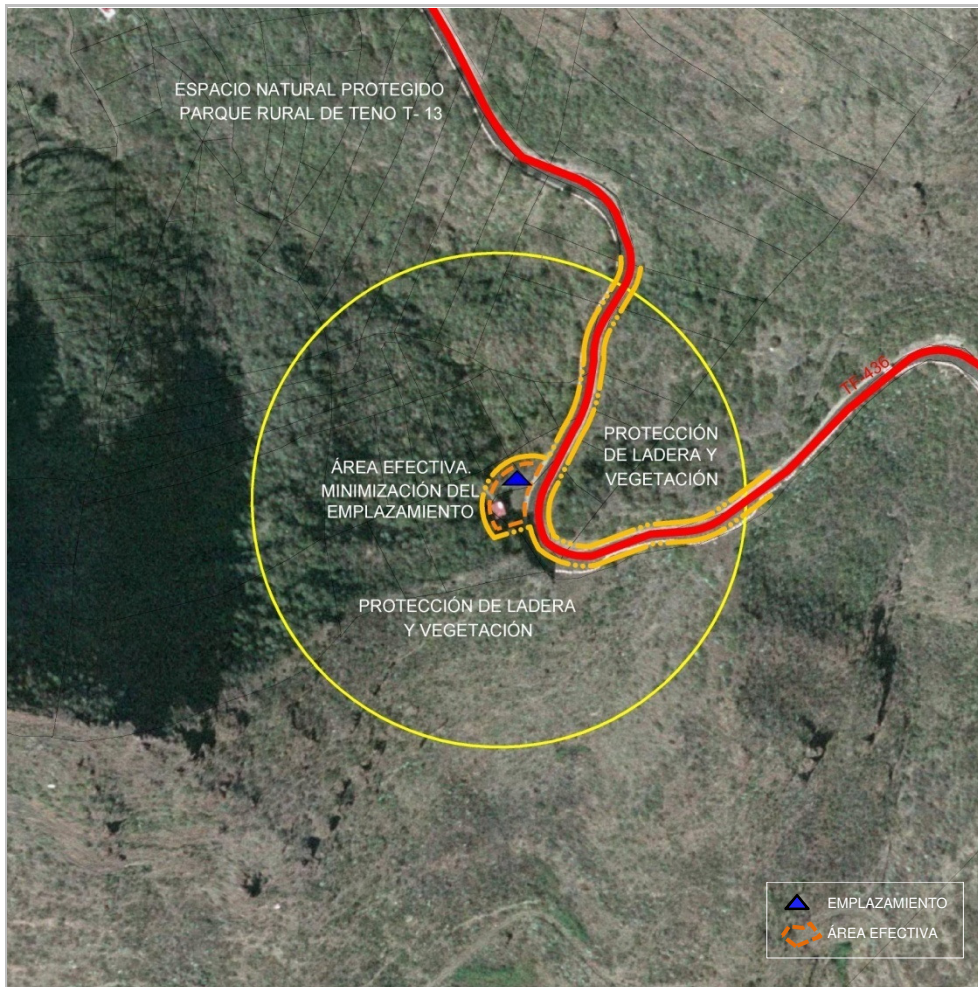
-Los proyectos a través de los que se legitimen los nuevos soportes o las actuaciones en los existentes justificarán su disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos, los elementos radiantes y las casetas en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, en este caso la TF-436 en ambos sentidos de circulación. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, y se explicitarán las medidas adoptadas para reducir el impacto visual.

-Las casetas se dispondrán con la mayor adaptación topográfica y con la menor dimensión que sea posible. Se ejecutarán adosadas conformando un volumen único. Los paramentos exteriores y las cubiertas presentarán siempre un acabado homogéneo en toda su superficie y conservarán la coherencia en cuanto a materiales, formas y dimensiones de los elementos de carpintería.

-Para determinar los colores y materiales de acabado de las cubiertas y paramentos de las casetas, se optará por aquellos que mejor se integren entre los colores predominantes en el lugar y que no sean ajenos a la arquitectura rural del entorno.

-Los vallados se ejecutarán en malla transparente con montantes verticales en toda su altura. Junto al vallado se dispondrá una pantalla vegetal que minore la visión directa de las infraestructuras desde la TF-436 a su paso por el emplazamiento.

-Los elementos auxiliares de las infraestructuras se localizarán siempre en el lado oeste de las mismas, donde no resulten visibles desde la carretera.



Código del ámbito:

Masca BUE\_07

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 318888 Y: 3133168

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Las Portelas LOCALIDAD: Masca  
MUNICIPIO: Buenavista del Norte

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios           | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------------|----------------|------------|
| BUE_06            | TDT - Móviles - SFT | 1              | 10-15      |
| BUE_07            | TDT                 | 1              | 10-15      |
| ---               | ---                 | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado (Pista de tierra) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

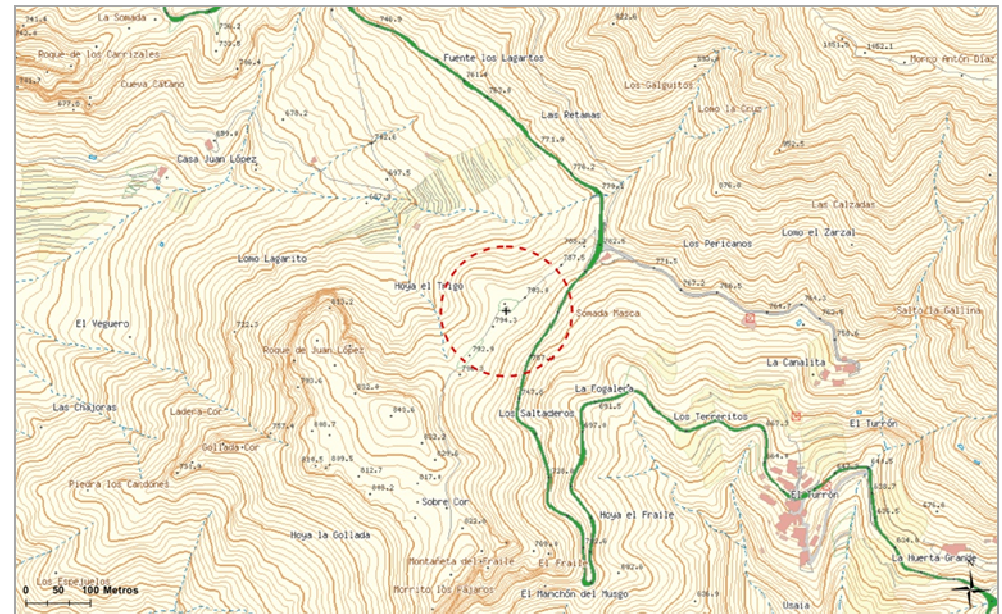
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza en el Parque Rural de Teno (T-13), así como en la **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Teno (ES0000106)**. Igualmente, se ha de señalar que parte del mismo está integrado en la **Zona de Especial Conservación** del mismo nombre (ZEC 96\_TF).

En cuanto a posibles afecciones a terrenos de dominio público y sus servidumbres cabe reseñar que el trazado de la **carretera TF-436** discurre por la mitas este del ámbito de referencia por lo que a la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones que se derivan del régimen de las zonas de uso y defensa de la carretera: dominio público, servidumbre y afección, así como de la disposición de las líneas de edificación que se definen para este tipo de vías; todo ello según la Ley de Carreteras de Canarias.

Si bien no existe una afección directa, en las proximidades del ámbito de referencia se localizan dos bienes de interés cultural (BIC) , la **Zona Arqueológica Pico Yeje** y el **Conjunto Histórico Caserío de Masca**.



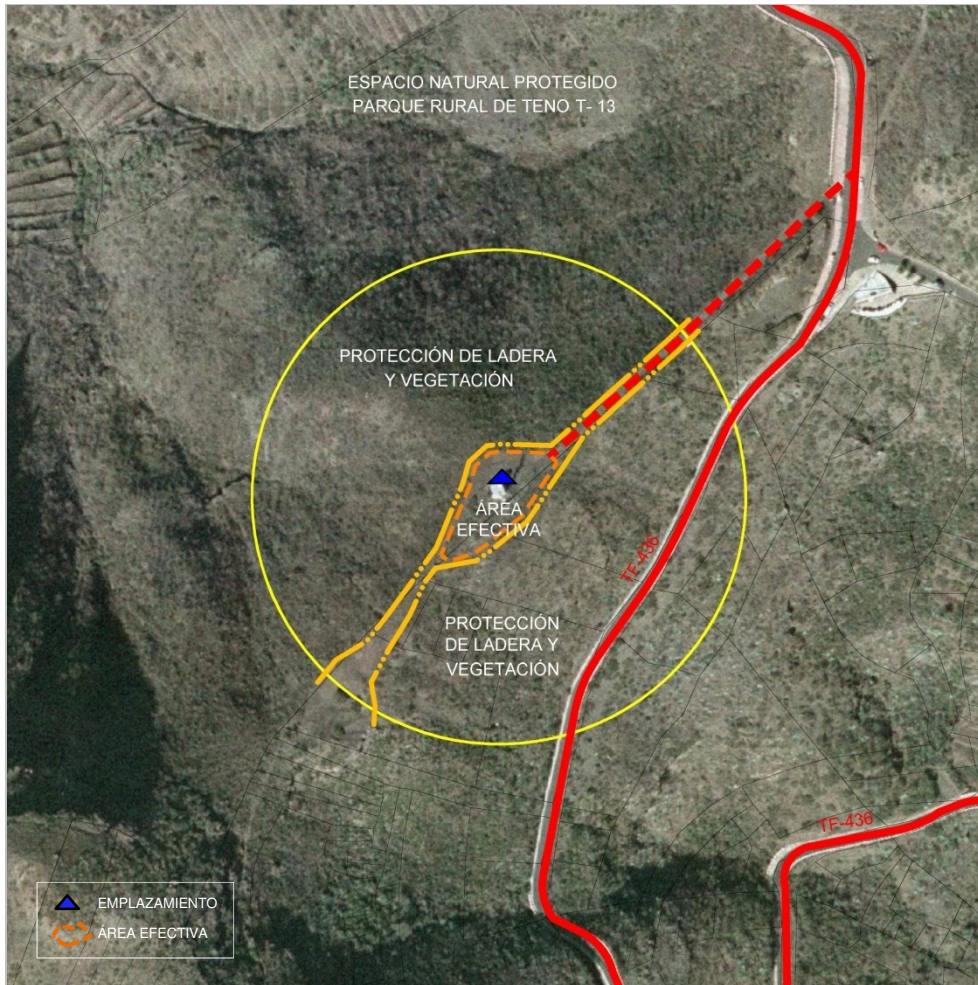
**Masca BUE\_07** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 318888 Y: 3133168

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 20 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 6 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 30 |

-Dado que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Tenos las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Atendiendo escaso grado de antropización del entorno y a su localización en un Espacio Natural Protegido, la disposición de las infraestructuras se realizará con la menor ocupación posible en el emplazamiento que aloja a las existentes. No se permite la ocupación de los ámbitos reservados para la protección de la ladera y la vegetación.

-Por su localización en el entorno de una carretera a la que el Plan Insular le atribuye el valor de recorrido paisajístico, así como por el interés turístico de la misma, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Los proyectos a través de los que se legitimen los nuevos soportes o las actuaciones en los existentes justificarán su disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos, los elementos radiantes y las casetas en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, en este caso la TF-436 en ambos sentidos de circulación y el Caserío de Masca. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, y se explicitarán las medidas adoptadas para reducir el impacto visual.

-Las casetas se dispondrán con la mayor adaptación topográfica y con la menor dimensión que sea posible(en superficie y en altura). Se ejecutarán adosadas en uno o varios cuerpos articulados entre sí, evitando la formación de pantallas edificadas.

-Los paramentos exteriores y las cubiertas de las casetas presentarán siempre un acabado homogéneo en toda su superficie y conservarán la coherencia en cuanto a materiales, formas y dimensiones de los elementos de carpintería y, en general, de acabado.

-Para determinar los colores y materiales de acabado de las cubiertas y paramentos de las casetas, se optará por aquellos que mejor se integren entre los colores predominantes en el lugar y que no sean ajenos a la arquitectura rural del entorno.

Código del ámbito:

El Picacho CAN\_02

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT y Transporte Radio

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 366178 Y: 3142360

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Mirador de El Picacho

LOCALIDAD: Barranco Hondo

MUNICIPIO: Candelaria

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| CAN_02            | TDT       | 1              | 5-10       |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de carretera asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El cuadrante sureste del ámbito de referencia está atravesado por el **cauce del barranco** de Cueva de la Arena, aspecto que, en su caso, deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, teniendo en consideración las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre. .

No se constatan afecciones directas a áreas protegidas, a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural ni a terrenos de dominio público o otras servidumbres de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.

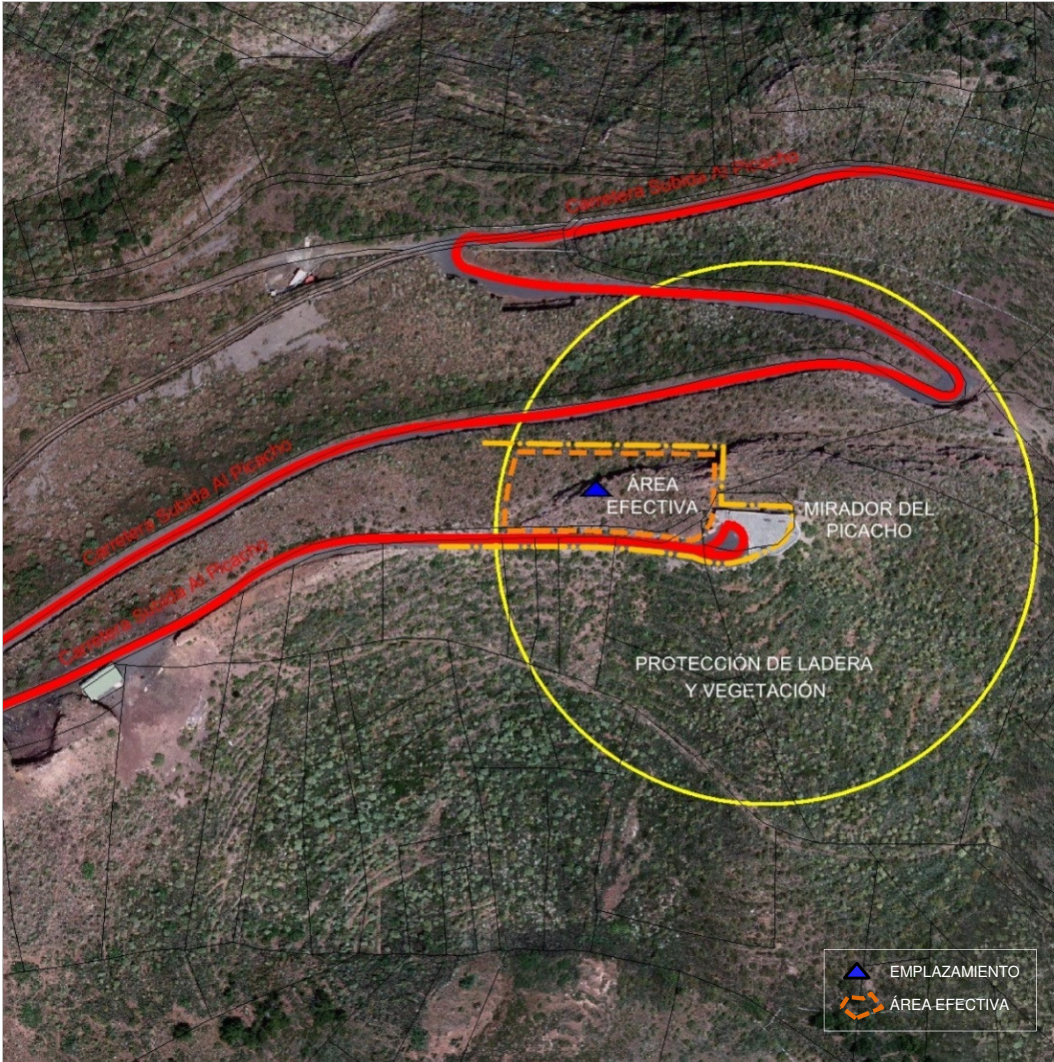


**El Picacho CAN\_02** Código del ámbito:

TDT y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 366178 Y: 3142360  
**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |   |    |
|--------------------------------|---|---|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>                          | 10 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 1 | <b>Superficie máx. edificable (m<sup>2</sup>) :</b> | 8  |

- Las infraestructuras se localizarán, concentradas en un solo soporte, en aquellos lugares que no interfieran con las vistas del Mirador de El Picacho.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- La caseta, de la mínima superficie que sea posible, se adosará al escarpe del terreno, revistiendo sus paramentos y cubierta con un aplacado de piedra de color similar a la del terreno.
- Los elementos de carpintería de las casetas serán de color similar a los del revestimiento.
- El cerramiento de ser necesario se ejecutará en malla transparente con soportes verticales y sin muretes, utilizando los colores que menos impacten en el territorio circundante.
- Si para la explanación de la superficie que ocupan la caseta o el soporte fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención -siempre inferiores a un metro de altura-, se revestirán en piedra, con colores similares a los predominantes en el entorno.

Código del ámbito:

Barranco Hondo CAN\_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 366483 Y: 3141595

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Campo Municipal de Fútbol Los Barranquillos LOCALIDAD: Barranco Hondo

MUNICIPIO: Candelaria

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado a través de vía urbana pavimentada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

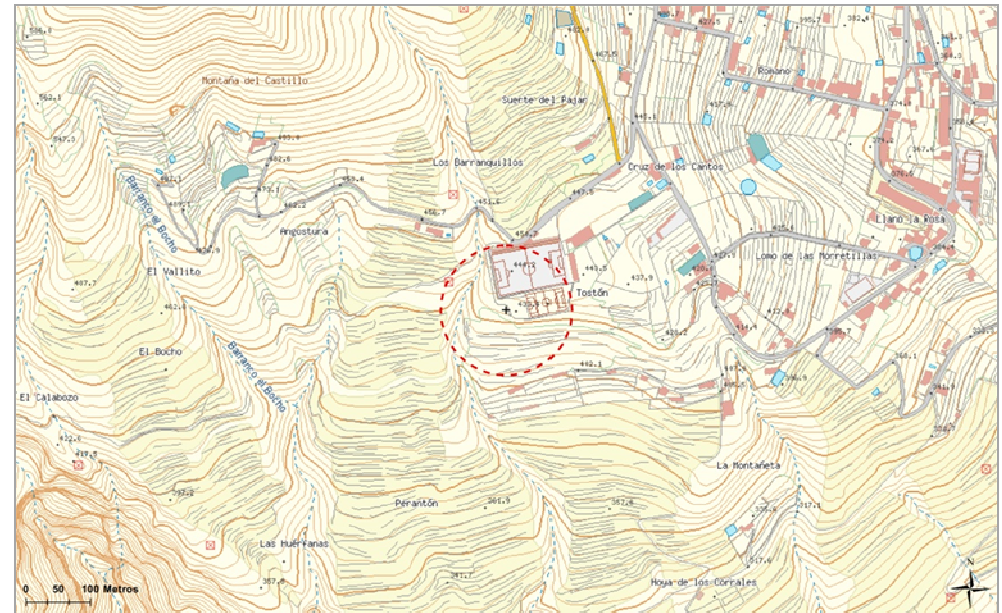
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El área norte del ámbito de referencia invade parte del **Camino de Candelaria declarado BIC** en la categoría de Sitio Histórico.

El cauce del **barranco El Fuerte** atraviesa el ámbito de referencia en sentido Norte Sur, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, teniendo en consideración las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre. .

Se ha de reseñar también que el **canal de Araya** y el **canal Güimar-Santa Cruz**, ambos considerados **conductos de uso general** integrantes de la red de infraestructuras básicas de transporte establecida en el Plan Hidrológico de Tenerife, discurren por el ámbito de referencia en sentido Este\_Oeste.



**Barranco Hondo CAN\_05**

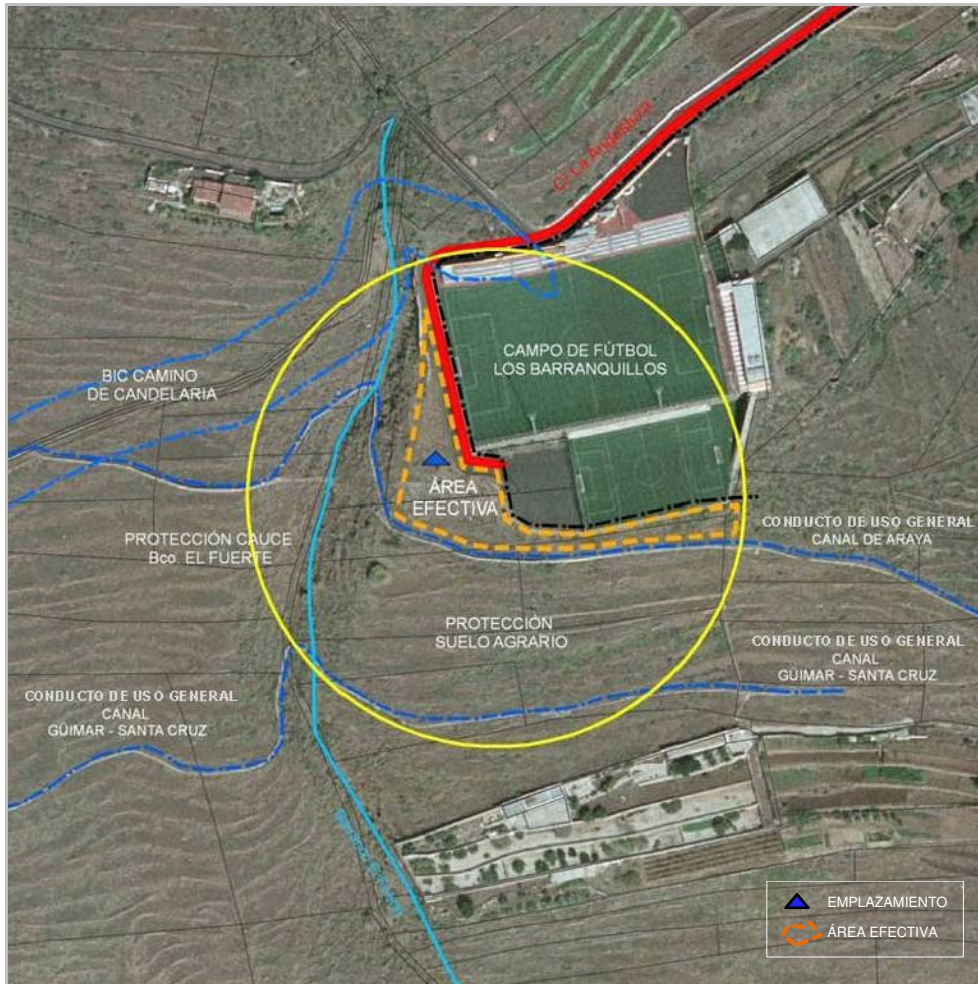
Código del ámbito:

FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 366483 Y: 3141595

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 25 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 9 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 72 |

- No se permite la ocupación de las instalaciones deportivas, el ámbito del BIC y el cauce del barranco El Fuerte, según las indicaciones gráficas. .
- La localización de las infraestructuras de telecomunicaciones no podrá afectar a la integridad y funcionalidad del Canal de Araya y del Canal Güimar-Santa Cruz.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras se localizarán en el ámbito de suelo urbano vacante junto al aparcamiento del campo de fútbol Los Barranquillos.
- Los proyectos que legitimen la disposición, características y ejecución de los soportes tendrán en consideración la visión que se tiene de los mismos, o de los que puedan existir, desde los principales focos visuales, en este caso desde la autopista TF-1 en sentido Santa Cruz de Tenerife y desde el BIC Camino de Candelaria en sentido ascendente por la ladera. Para ello, se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes o infografías de la solución y las alternativas contempladas y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual.
- Los soportes serán de tipologías que se mimeticen con los de las luminarias de los campos de fútbol próximos.
- Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.
- Si para la explanación de la superficie que ocupan las casetas fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención se revestirán en piedra o se ejecutarán en hormigón con los colores predominantes en el entorno.
- El cierre perimetral de las infraestructuras podrá ejecutarse sobre muretes de no más de 1 metro, acabados en piedra, y verjas de hasta 2,20 m o según dictamine el planeamiento urbanístico, siempre que el emplazamiento se localice en el suelo urbano.



Código del ámbito: **Iguste de Candelaria CAN\_06**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 365288 Y: 3140699  
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:

TDT

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Iguste de Candelaria LOCALIDAD: Iguste de Candelaria  
 MUNICIPIO: Candelaria

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| CAN_05            | TDT       | 1              | 0-10       |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

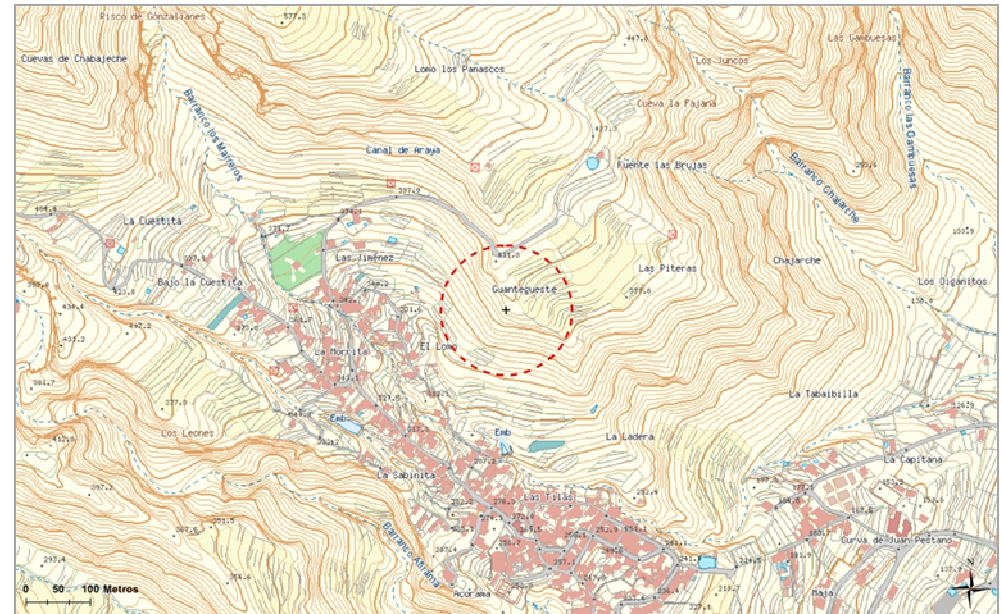
ACCESOS: Rodado, a través de calle urbana ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
 a asfaltada y a pie el tramo final

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El área norte del ámbito de referencia invade parte del **Camino de Candelaria declarado BIC** en la categoría de Sitio Histórico.

Se ha de reseñar también que el trazado del **canal Güimar-Santa Cruz**, considerado como un **conducto de uso general** integrante de la red de infraestructuras básicas de transporte establecida por el Plan Hidrológico de Tenerife, discurre en esta zona en paralelo al Camino de Candelaria y que, en sentido transversal a éste, atraviesa el ámbito de referencia el **bajante de Los Mocanes**.



Iguste de Candelaria CAN\_06

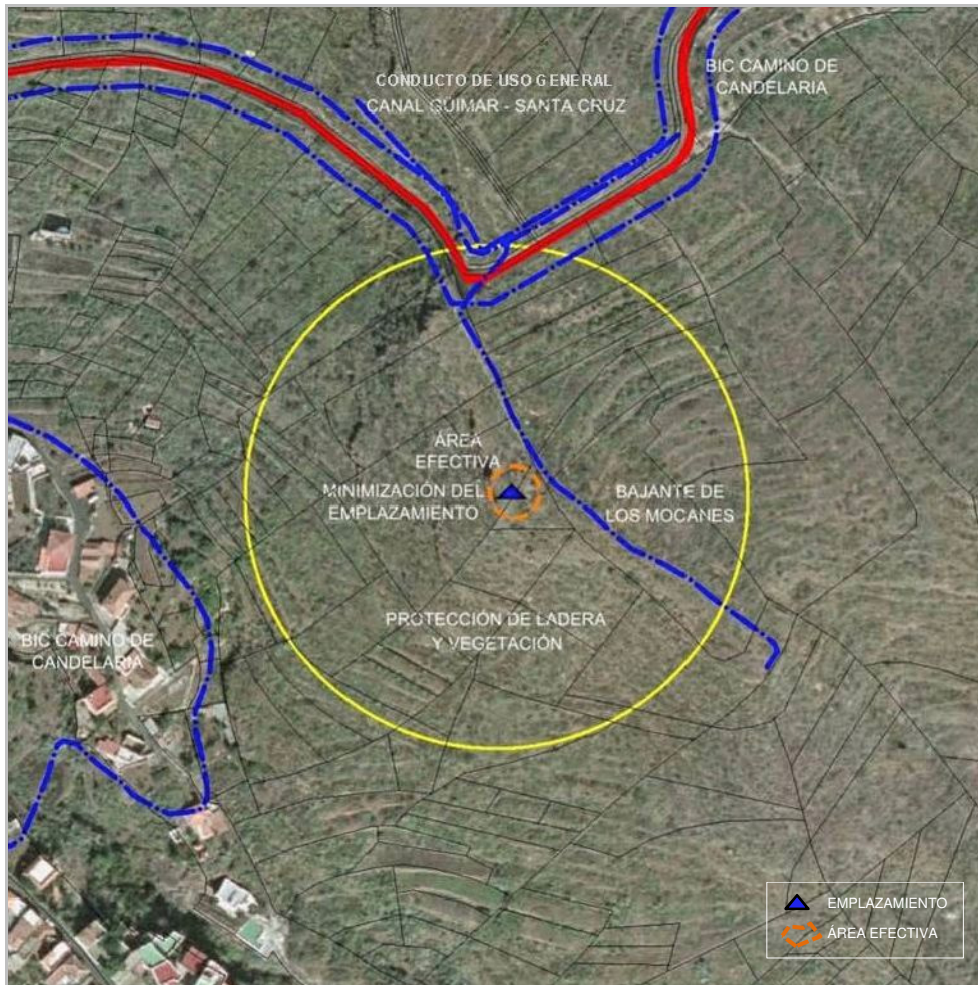
Código del ámbito:

TDT

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 365288 Y: 3140699

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2



#### DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

##### CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

|                         |   |  |    |
|-------------------------|---|--|----|
| Nº máximo de soportes : | 1 | Altura máxima (m) :                            | 10 |
| Nº máximo de casetas :  | 1 | Superficie máx. edificable (m <sup>2</sup> ) : | 5  |

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-La localización de las infraestructuras de telecomunicaciones no podrá afectar a la integridad y funcionalidad del Canal Güímar-Santa Cruz y del bajante de Los Mocanes.

-No se permite la apertura de nuevos accesos.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Por su localización, en un lugar muy expuesto a vistas desde el BIC -a lo largo del Camino de Candelaria en sentido descendente y desde el núcleo de Las Jiménez-, las infraestructuras ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas y al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos portantes y radiantes, cuestiones que deberán quedar justificadas expresamente en los proyectos.

-El soporte tendrá la menor altura que sea posible para la prestación del servicio requerido, cuestión que deberá ser justificada en el proyecto que legitime su implantación o la incorporación de nuevos elementos radiantes.

-Con objeto de minorar el impacto visual los elementos radiantes serán grises o blancos, evitando el uso de tonalidades rojizas.

-La caseta minimizará su altura y superficie reduciéndose al espacio mínimo necesario para albergar los equipos. Se ejecutará con la mayor adaptación topográfica posible, con paramentos exteriores y cubierta acabada en piedra u otros materiales de colores similares o que se mimeticen con los predominantes en el lugar y localizada de tal forma que resulte escasamente visible desde el Camino de Candelaria.

-El cierre perimetral de las infraestructuras, de malla transparente con soportes verticales, será el mínimo necesario para garantizar la integridad de las infraestructuras y la seguridad de las personas.

Código del ámbito:

Lomo Tabares FAS\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 359210 Y: 3124305

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: C.M. Futbol Miguel Díaz. Lomo Tabares LOCALIDAD: Fasnía  
MUNICIPIO: Fasnía

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

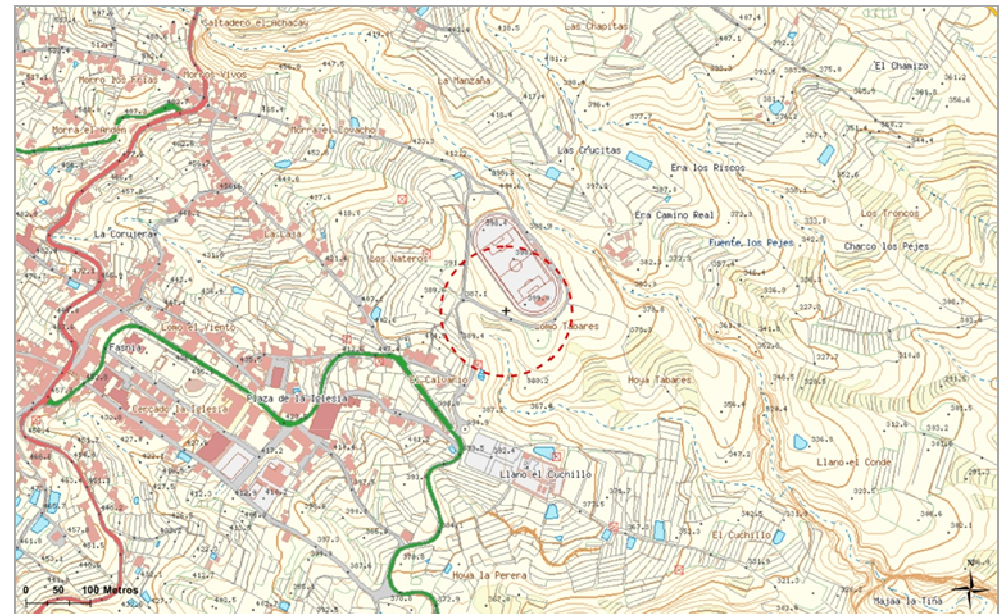
ACCESOS: Rodado, a través de tramo asfaltado del Camino Real ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El cauce del **barranco del Volcán o Cuchillo** discurre por el cuadrante suroeste del ámbito de referencia, aspecto que, en su caso, deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, teniendo en consideración las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre.

No se constatan otras posibles afecciones directas a áreas protegidas, a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural ni a terrenos de dominio público o servidumbres de protección en virtud de la legislación sectorial vigente.



**Lomo Tabares FAS\_02**

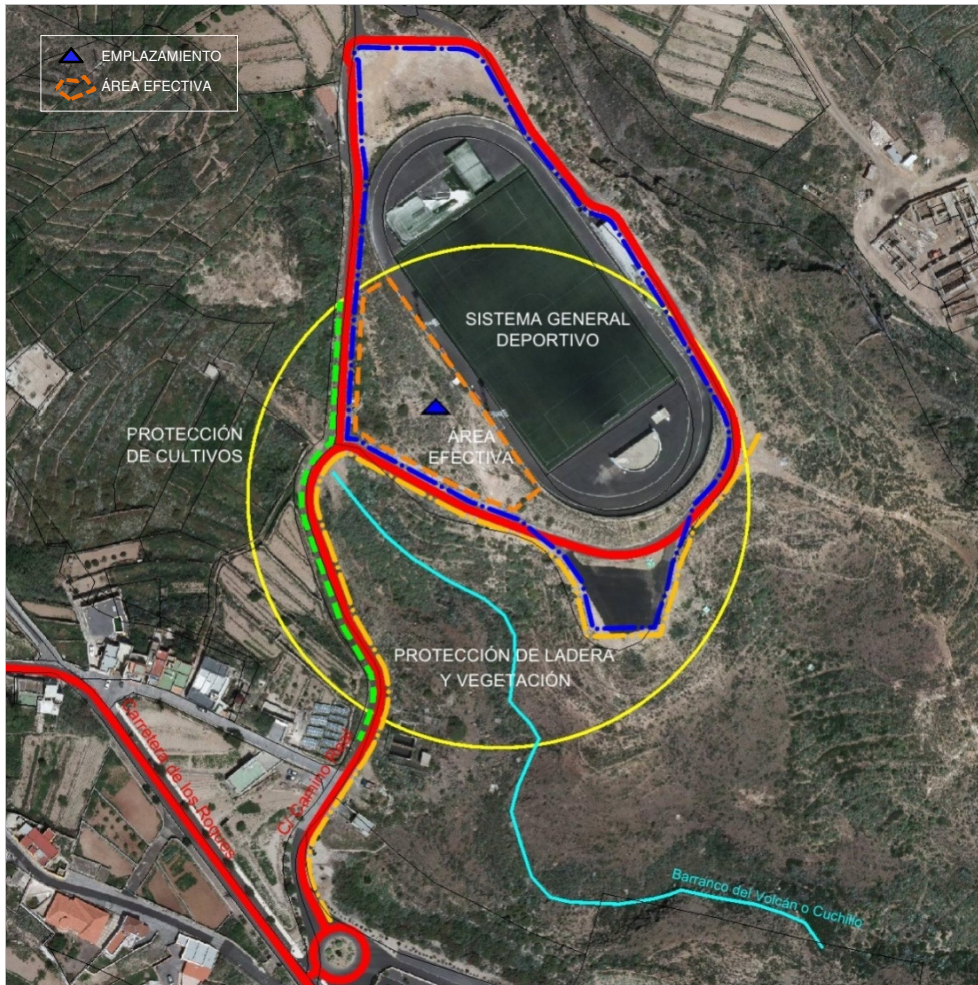
Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 359210 Y: 3124305

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64 |

-Las infraestructuras se localizarán en el ámbito de suelo vacante entre el campo de fútbol y el Camino Real. No se permite la ocupación de las instalaciones deportivas y el cauce del barranco del Volcán ni las áreas de cultivo, según las indicaciones gráficas.

-En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Revegetación con especies del lugar de los terraplenes que se generen con la ejecución de las infraestructuras.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Para los soportes se utilizarán tipologías que minimicen su volumen, contribuyendo a su mimetización con las luminarias del campo de fútbol. Salvo disposición en contrario de la legislación sectorial, estarán acabados en acero galvanizado, o en tonos claros de color tales como el gris o el blanco.

-Las casetas se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible; si fuese necesario hacer pequeños muros de contención para aterrallonar el espacio que ocupen, se acabarán en hormigón o en piedra del lugar y no superarán el metro de altura.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos, preferentemente ejecutados o revestidos en tobas pumíticas del lugar. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-El cerramiento del conjunto de las infraestructuras será de malla transparente con montantes verticales y sin muretes y se retranqueará al menos 5 metros desde el borde exterior del Camino Real.

Código del ámbito:

La Atalaya GAR\_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 326792 Y: 3139047

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Calle La Atalaya LOCALIDAD: San Pedro de Daute  
MUNICIPIO: Garachico

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

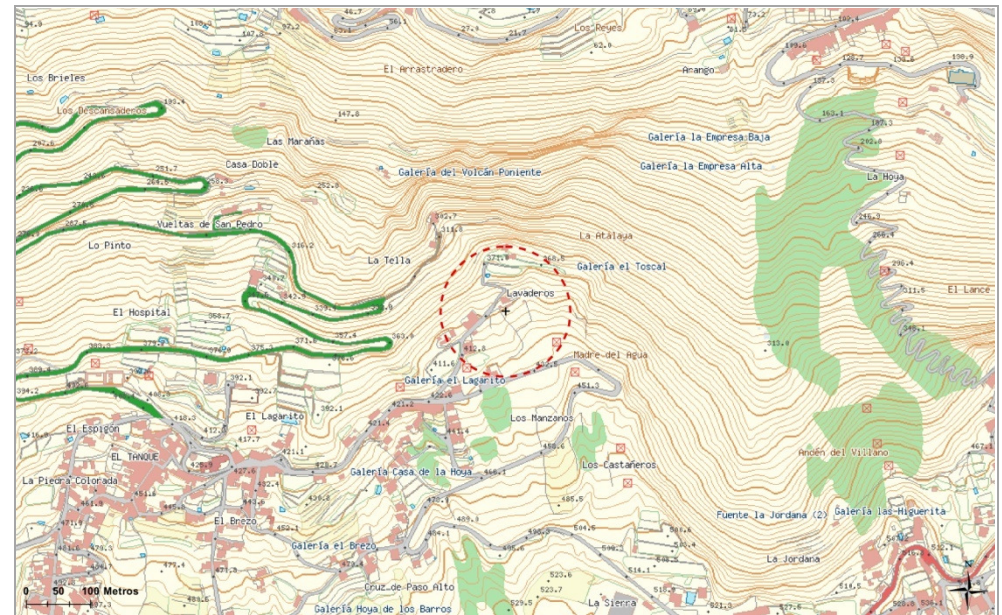
| Código inventario | Servicios          | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|--------------------|----------------|------------|
| GAR_01            | FM - Móviles - SFT | 2              | 5-10       |
| ---               | ---                | ---            | ---        |
| ---               | ---                | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de calle con pavimento asfáltico ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se encuentra en su totalidad en el interior del **Paisaje Protegido de los Acantilados de la Culata (T-33)**, que está declarado también **Zona Especial de Conservación (104\_TF)**. En cuanto a la incidencia sobre elementos patrimoniales, se ha de señalar que el AR acoge en su interior el **enclave etnográfico** conocido como el **Mirador de la Atalaya**, conjunto dispuesto entorno a la Fuente de La Atalaya y conformado por los antiguos lavaderos del pueblo del Tanque Bajo, así como los vestigios del antiguo depósito o "tanque" que dio nombre al mismo. No se afecta directamente a ningún Bien de Interés Cultural aunque a escasa distancia, a una cota altitudinal inferior, se encuentra el Conjunto Histórico de la Villa y Puerto de Garachico. No se constata la afección a terrenos sometidos a régimen de protección del dominio público y de sus servidumbres de acuerdo a la legislación sectorial de aplicación (carreteras, aguas, etc.), si bien deberá considerarse la existencia de un tendido eléctrico que atraviesa el Ámbito por su extremo meridional.



**La Atalaya GAR\_03**

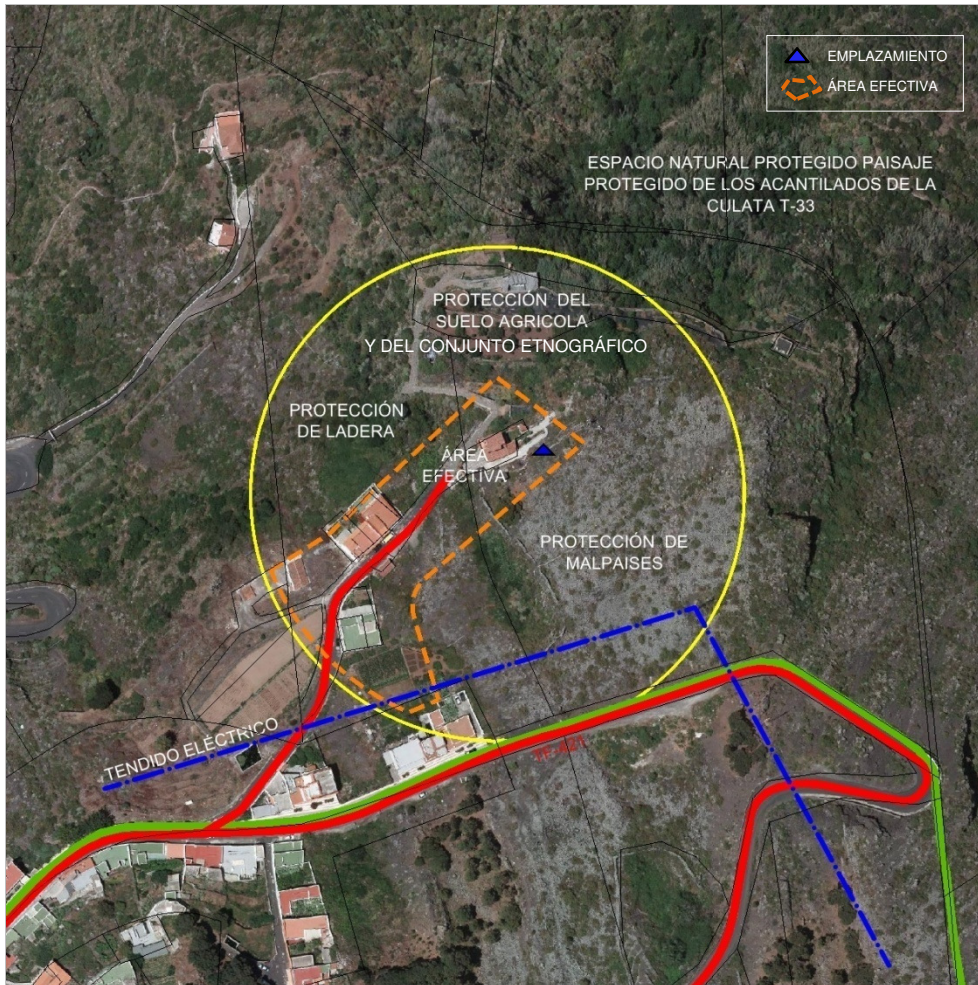
Código del ámbito:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 326792 Y: 3139047

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 15 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 6 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 30 |

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Paisaje Protegido de los Acantilados de la Culata las determinaciones del Plan Especial prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se evitará la afección a los terrenos que se sitúen fuera de la Zona de Uso Especial del Paisaje Protegido. Tampoco se podrá afectar al sustrato volcánico reciente (malpaisés), a la ladera de fuerte pendiente que se dispone en el flanco noroccidental del Ámbito de Referencia ni a los terrenos agrícolas y al conjunto etnográfico de Los Lavaderos.

-Se plantea como ubicación preferente las inmediaciones del soporte de telecomunicaciones de telefonía móvil actualmente existente.

-En el proyecto se estudiará la posibilidad técnica de no utilizar torres, apoyando las antenas en pequeños soportes como el que existe en la actualidad. En caso de implantar una torre, ésta tendrá un acabado en acero galvanizado o similar, evitando el balizamiento mediante franjas de color, salvo que las disposiciones sectoriales establezcan lo contrario.

-En la implantación de las casetas también se prestará especial atención a su integración en el entorno, de forma que sean objeto de un tratamiento unitario y de elevada calidad acorde con las características del lugar y con su condición de área protegida. Se optará por un tratamiento de color que reproduzca el dominante en el sustrato abiótico (suelo) o, en su caso, por el recubrimiento de los paramentos exteriores con piedra del lugar.

- Las casetas se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible; si para la explanación de la superficie que ocupan las casetas o los soportes fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención, no se elevarán más de un metro y se revestirán en piedra, con colores similares a los predominantes en el entorno. De ser necesaria la ejecución de muros más altos, se ejecutarán escalonados.

-Se utilizará como estrategia de ocultación visual de las infraestructuras, en especial desde la carretera TF-421, la revegetación de su entorno más próximo, recomendando la plantación de ejemplares de pino canario (*Pinus canariensis*) por su amplio arraigo en la zona.

Código del ámbito:

El Lance-2 GAR\_04

|  |           |            |
|--|-----------|------------|
| <b>COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:</b> | X: 327562 | Y: 3138962 |
| <b>NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :</b>        | Nivel 2   |            |

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

TDT y FM

**LOCALIZACIÓN :**

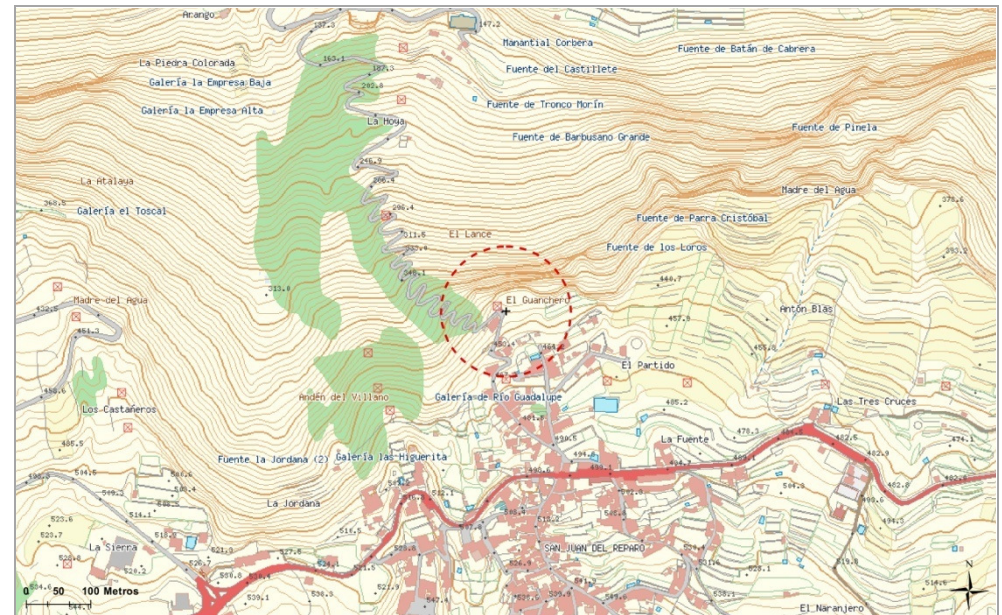
**DIRECCIÓN:** Calle El Lance **LOCALIDAD:** San Juan Del Reparó  
**MUNICIPIO:** Garachico

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios          | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|--------------------|----------------|------------|
| GAR_02            | TDT- Móviles - SFT | 1              | 15-20      |
| ---               | ---                | ---            | ---        |
| ---               | ---                | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado , a través de calle con pavimento asfáltico **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se encuentra parcialmente en el interior del **Paisaje Protegido de los Acantilados de la Culata (T-33)**, que está declarado también **Zona Especial de Conservación (104\_TF)**. En cuanto a la incidencia sobre elementos patrimoniales, no se afecta a ningún Bien de Interés Cultural aunque a escasa distancia, a una cota altitudinal inferior, se encuentra el Conjunto Histórico de la Villa y Puerto de Garachico.

No se constata la afección a terrenos sometidos a régimen de protección del dominio público y de sus servidumbres de acuerdo a la legislación sectorial de aplicación (carreteras, aguas, etc.), si bien deberá considerarse la existencia de un tendido eléctrico que atraviesa el Ámbito en dirección NO-S



**El Lance-2 GAR\_04**

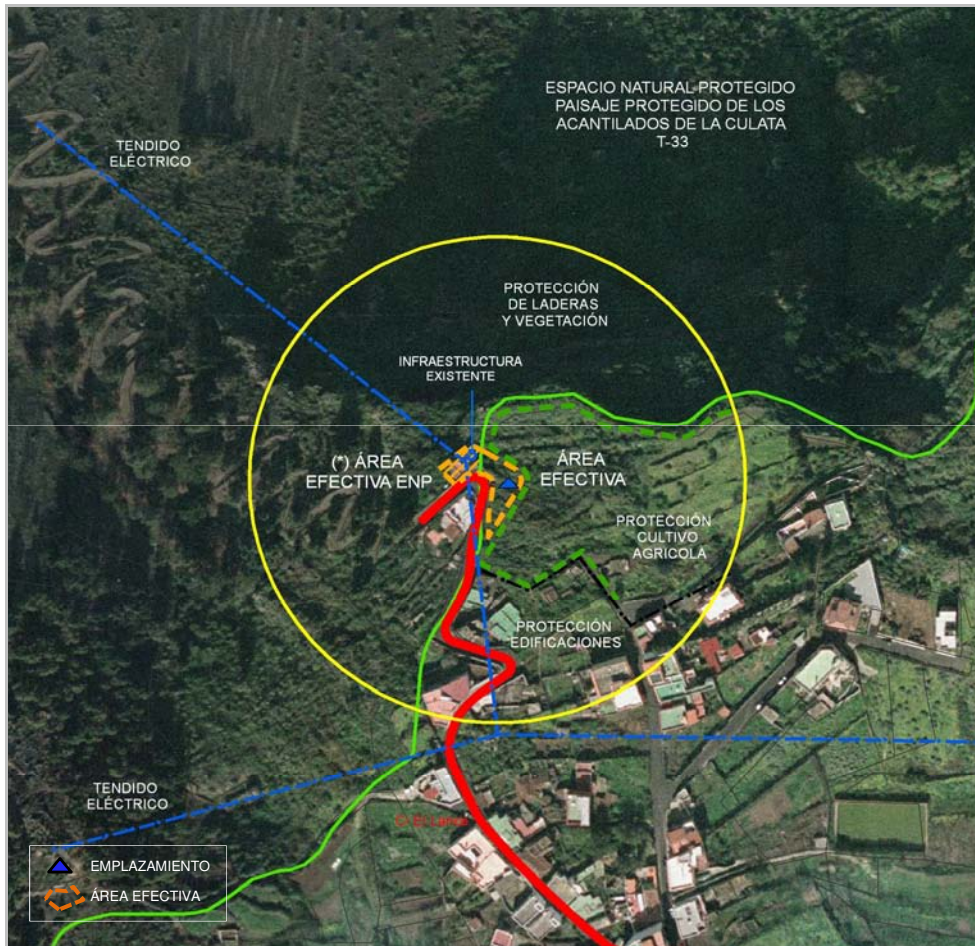
Código del ámbito:

TDT y FM

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 327562 Y: 3138962

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA\***

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |    |  |    |
|--------------------------------|----|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2* | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 10 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 3  | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 15 |

-Atendiendo a la existencia de infraestructuras en servicio, que cuentan con acceso y suministro eléctrico, el PTEOIT plantea como emplazamiento preferente para las infraestructuras de telecomunicación, el ámbito recintado ocupado por las existentes. No obstante, las determinaciones del Plan Especial del Paisaje Protegido de los Acantilados de la Culata, que en el momento en que se formula el Plan Territorial hacen inviable esta alternativa, prevalecerán sobre las determinaciones de éste.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-De modificarse las determinaciones del citado Plan Especial o, en su caso, de permanecer las infraestructuras existentes, se acometerá una actuación sobre las mismas para conseguir una mejor integración ambiental y paisajística. Se abordará una mejora del cerramiento y las infraestructuras existentes o, en su caso, las nuevas (soportes y casetas), de tal forma que se opte por soluciones singulares, en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-De acuerdo con la determinación anterior, entre las alternativas que se barajen para la adecuación y ordenación de las infraestructuras, se estudiará la posibilidad de minimizar o eliminar el soporte, localizando las antenas en el propio cerramiento norte del recinto o en una estructura que se construya a tal efecto, siempre bajo la premisa de minorar el impacto visual que generan las infraestructuras desde el sendero que discurre por la colada del volcán Garachico.

-En caso de no ser viable la permanencia de las infraestructuras en el emplazamiento actual, se plantea como ubicación alternativa las inmediaciones del apartadero para vehículos en el que desemboca la calle El Lance. A tal efecto sólo será posible la ejecución de un nuevo soporte si resultara inviable la modificación del Plan Especial o si no se hubiese llevado a cabo impidiendo el despliegue de infraestructuras. Una vez que ésta se produjera las nuevas infraestructuras se ubicarán en el emplazamiento preexistente.

-En la situación descrita en el apartado anterior, las infraestructuras se ejecutarán con los mismos principios descritos en los apartados anteriores, en relación con la singularidad de la solución, la calidad en el diseño del emplazamiento, la minimización de la volumetría y del impacto visual que generen las infraestructuras.

-De ser necesario la ejecución de casetas, éstas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en un cuerpo que integre varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

(\*) El ámbito tramado como área efectiva dentro del ENP se concretará por el Plan Especial del Paisaje Protegido de los Acantilados de La Culata (véase el apartado 12.2.3.1. "Propuestas de ordenación dirigidas a los planes y normas de ENP" de la Memoria de Ordenación).



Código del ámbito:

Montaña Acojeja - 2 GRA\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 345276 Y: 3111049

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: C/La Cima

LOCALIDAD: Granadilla de Abona

MUNICIPIO: Granadilla de Abona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios                | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|--------------------------|----------------|------------|
| GRA_10            | FM – Móviles - SMT       | 1              | 10-15      |
| GRA_11            | Móviles - SFT            | 1              | 20-25      |
| GRA_12            | FM - TDT - Móviles - SFT | 1              | 5-10       |
| GRA_13            | TDT                      | 1              | 10-20      |
| GRA_14            | SFT                      | 1              | 5-10       |
| GRA_15            | FM - TDT – SMT           | 1              | 5-10       |

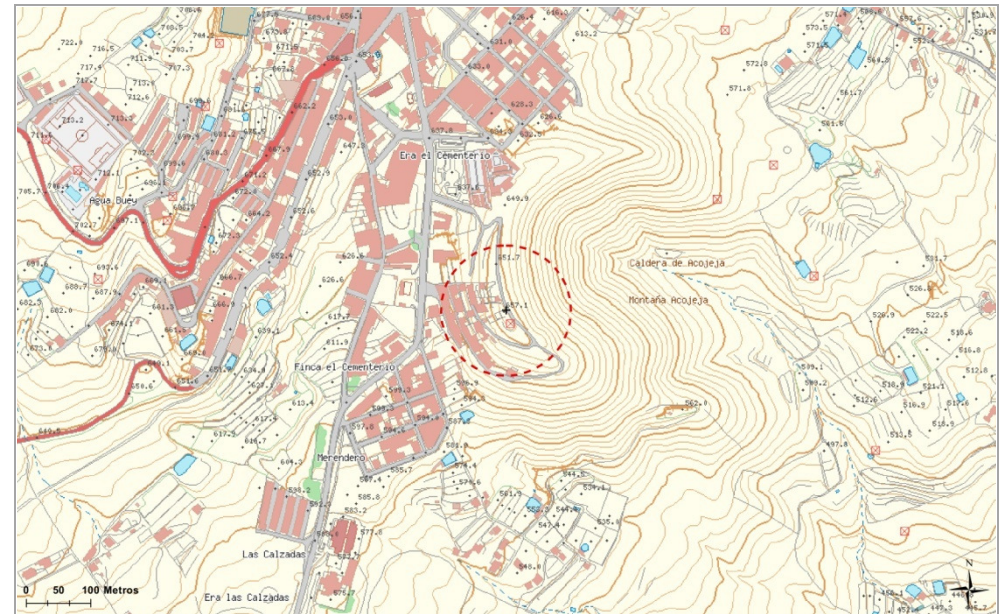
ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se detectan afecciones directas derivadas de la localización de las infraestructuras de telecomunicación.



**Montaña Acojeja - 2 GRA\_02**

Código del ámbito:

FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 345276 Y: 3111049

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                         |   |                                   |    |
|-------------------------|---|-----------------------------------|----|
| Nº máximo de soportes : | 2 | Altura máxima (m) :               | 30 |
| Nº máximo de casetas :  | 6 | Superficie máx. edificable (m²) : | 48 |

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Limpieza y retirada de los residuos procedentes de las infraestructuras que se localizan en el emplazamiento.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Los soportes se localizarán lo más alejados que sea posible del suelo urbano, de acuerdo con las indicaciones gráficas del esquema adjunto y en el ámbito ya alterado por las infraestructuras existentes.

-Los proyectos a través de los que se legitimen los nuevos soportes o las actuaciones en los existentes justificarán su disposición en el ámbito, su tipología y los colores asignados para éstos, los elementos radiantes y las casetas en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, en este caso la TF-614 y la TF-21 en sentido Granadilla desde San Isidro y Vilaflor respectivamente y la TF-28 en sentido Granadilla desde Arona. Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, y se explicitarán las medidas adoptadas para reducir el impacto visual.

-Las casetas se dispondrán agrupadas en conjuntos, con la mayor adaptación topográfica que sea posible y en las cotas más bajas del emplazamiento.

-Las casetas se acabarán con materiales y colores de tonalidades similares a la ladera de la Montaña de Acojeja o que se integren con éstos. Los paramentos exteriores y las cubiertas presentarán siempre un acabado homogéneo en toda su superficie y conservarán la coherencia en cuanto a materiales, formas y dimensiones de los elementos de carpintería.

-Si para la explanación de la superficie que ocupan las casetas o los soportes fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención -siempre inferiores a un metro de altura-, se revestirán en piedra, con colores similares a los predominantes en el entorno.

-El vallado perimetral se ejecutará con malla transparente con montantes verticales en toda su altura. Junto al vallado se dispondrán especies vegetales que minoren la visión directa de las infraestructuras desde el borde de suelo urbano contiguo y desde la carretera TF- 614.



Código del ámbito:

Atogo GRA\_07

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 343681 Y: 3104799

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: TF-645. Atogo LOCALIDAD: Atogo

MUNICIPIO: Granadilla de Abona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios     | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------|----------------|------------|
| GRA_20            | Móviles - SFT | 1              | 15-20      |
| ---               | ---           | ---            | ---        |
| ---               | ---           | ---            | ---        |

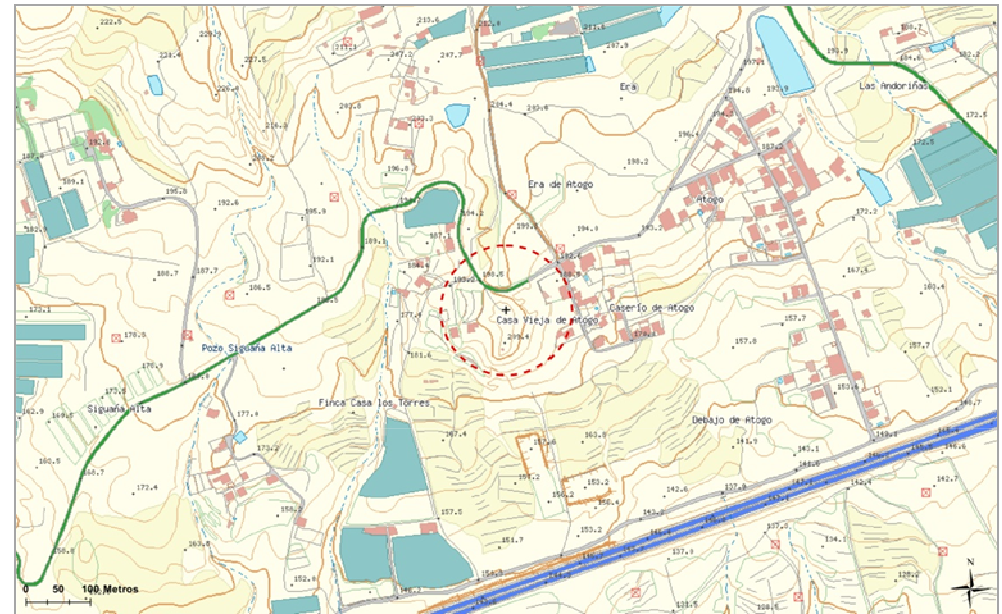
ACCESOS: Rodado, a través de vía urbana ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
asfaltada y pista de tierra

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN**

El trazado de la **carretera TF-645** discurre por la mitad norte del ámbito de referencia por lo que a la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones que se derivan del régimen de las zonas de uso y defensa de la carretera: dominio público, servidumbre y afección, así como de la disposición de las líneas de edificación que se definen para este tipo de vías; todo ello según la Ley de Carreteras de Canarias. También se ha de señalar que el emplazamiento se encuentra en el ámbito de las **servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Sur** por lo que habrá de tenerse en consideración las limitaciones que imponen estas servidumbres.

No se detectan afecciones a ámbitos de interés natural y ecológico declarados como tales por la legislación ni a elementos de interés cultural declarados BIC.



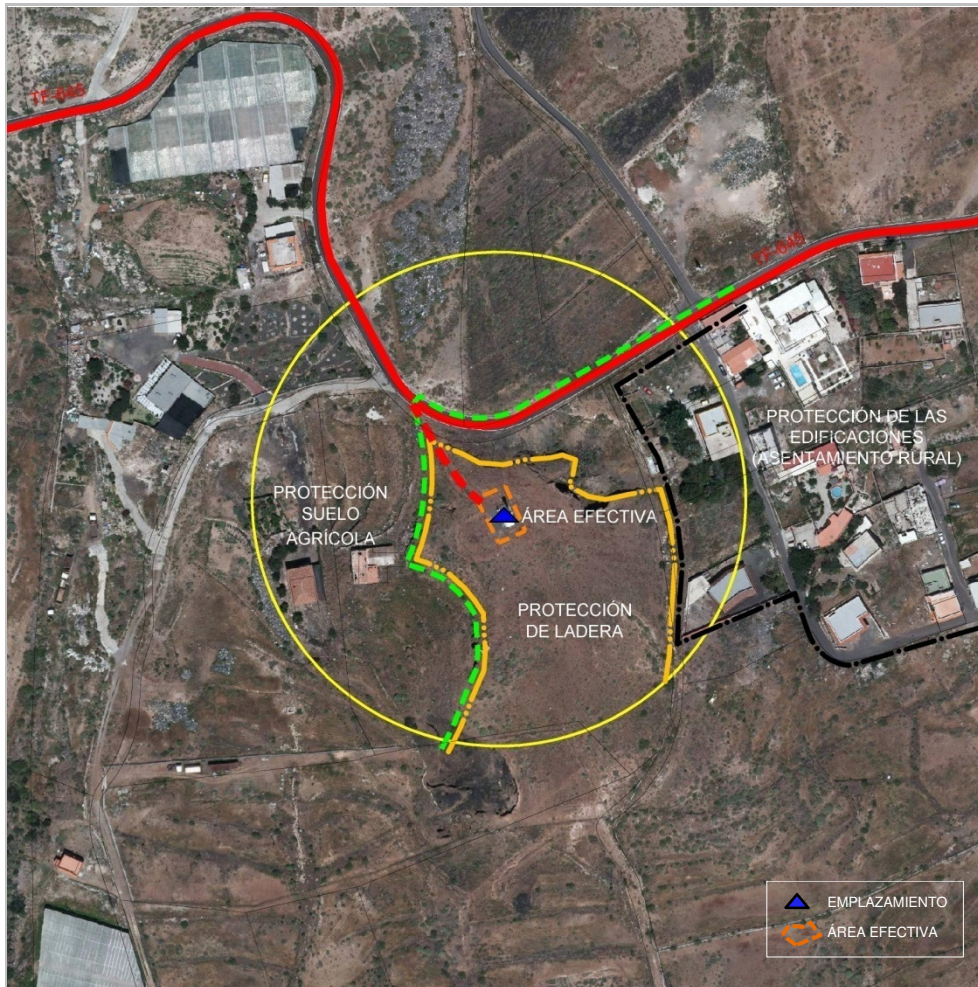
**Atogo GRA\_07** Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 343681 Y: 3104799

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                         |   |                                   |    |
|-------------------------|---|-----------------------------------|----|
| Nº máximo de soportes : | 1 | Altura máxima (m) :               | 15 |
| Nº máximo de casetas :  | 4 | Superficie máx. edificable (m²) : | 32 |

-Las infraestructuras de telecomunicación se localizarán en el entorno de las existentes, según se indica en el esquema adjunto, evitando la ocupación de terrenos no alterados.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender a lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, o en su caso, de la administración competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-A la hora de optar por la tipología del soporte se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la autopista TF-1, por lo que se considerará el uso de tipologías análogas a las existentes con objeto de constituir una secuencia: preferentemente se hará uso de soportes monopolo de gran esbeltez.

-De ser posible, se reutilizarán las infraestructuras existentes, siempre que se adecuen a las condiciones establecidas en el Plan Territorial.

-Las casetas se dispondrán agrupadas en conjuntos que agrupen varias unidades, con la mayor adaptación topográfica que sea posible siguiendo el perfil de la ladera.

-Los paramentos exteriores y las cubiertas presentarán siempre un acabado homogéneo en toda su superficie y conservarán la coherencia en cuanto a materiales, formas y dimensiones de los elementos de carpintería.

-Si para la explanación de la superficie que ocupan las casetas o los soportes fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención -siempre inferiores a un metro de altura-, se revestirán en piedra, con colores similares a los predominantes en el entorno.

Código del ámbito:

Monte Frío GUA\_02

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 337185 Y: 3139314

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Monte Frío, Depósitos de Abastecimiento Monte Frío

LOCALIDAD: Lomo de la Campana

MUNICIPIO: La Guancha

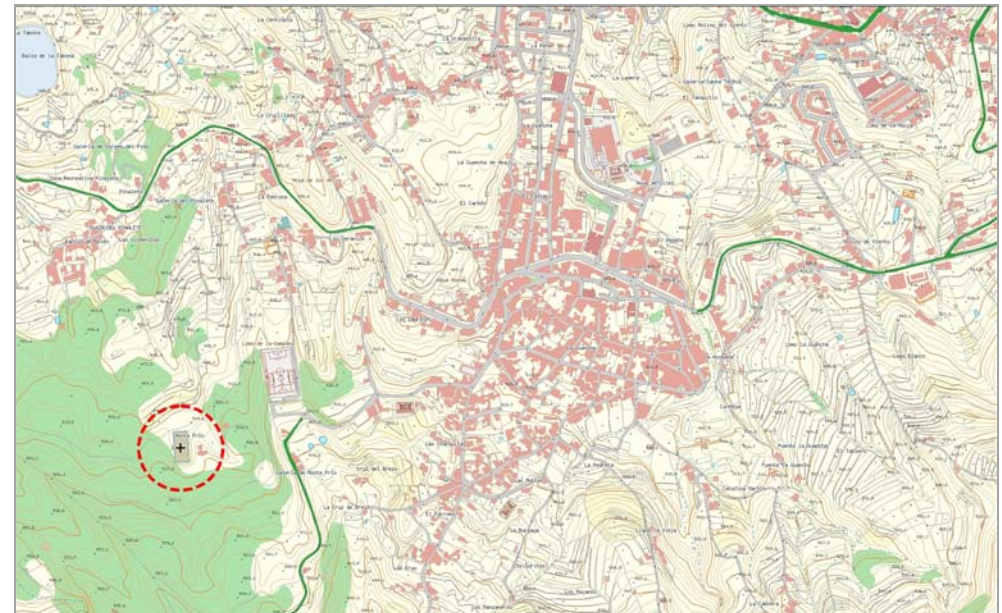
**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Pista de Tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El barranco de El Pinalete atraviesa el Ámbito de Referencia en sentido norte-sur, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial. Asimismo se ha de considerar la presencia de un **conducto de uso especializado de abastecimiento a poblaciones** que forma parte de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

No se detectan otras afecciones a área protegida en virtud de las disposiciones legales vigentes ni a elementos patrimoniales de interés.



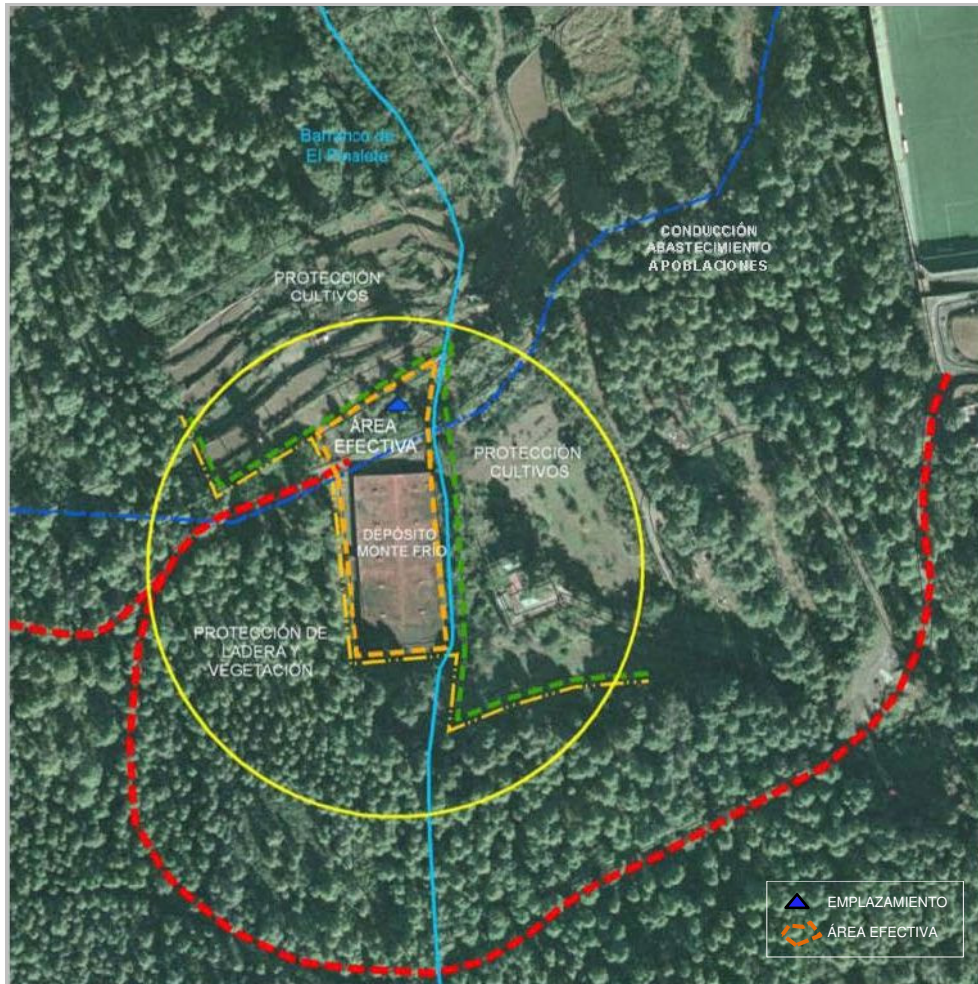
**Monte Frío GUA\_02** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 337185 Y: 3139314

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64 |

- Se evitará la ubicación de la infraestructura en los terrenos que están ocupados por la masa forestal (pinar) ni los terrenos de cultivo, estén o no cultivados, señalados en el esquema de ordenación adjunto. Las infraestructuras no podrán ocupar el Dominio Público Hidráulico ni su zona de policía.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- No se permite la apertura de nuevos accesos en el interior del Ámbito de Referencia para la disposición de las infraestructuras de telecomunicaciones, haciéndose uso de la pista existente, sin posibilidad de ampliación de sección aunque sí actuaciones de mantenimiento y adecuación.

- Tendrá carácter preferente el emplazamiento junto al Depósito de Monte Frío.

- Las infraestructuras de telecomunicación (soportes y casetas) se dispondrán de tal forma que generen un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello se procederá a la disposición coherente de los elementos que compongan el conjunto y a la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes.

- Los vallados se ejecutarán en malla metálica transparente con soportes verticales, sin muretes.

- Las casetas presentarán un acabado exterior homogéneo, utilizando de forma preferible como color el mismo que predomina en el entorno. En caso contrario, deberá revestirse con piedra natural o similar.

Código del ámbito:

Cruz de Brezo GUA\_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 337626 Y: 3139262

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

FM

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Calle Hoya Gris LOCALIDAD: Cruz de Brezo  
MUNICIPIO: La Guancha

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| GUA_06            | FM        | 1              | 5 - 10     |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

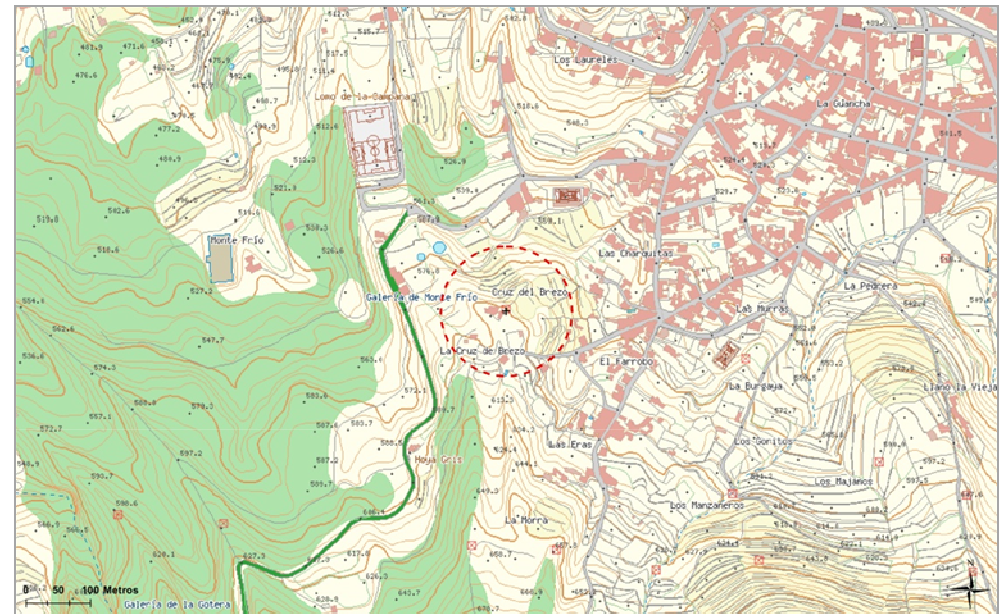
ACCESOS: Rodado, a través de acceso con pavimento de hormigón y de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida en virtud de las disposiciones legales vigentes ni a elementos patrimoniales de interés.

A la hora de ubicar las infraestructuras se tendrá en consideración la presencia en el borde sur del ámbito de referencia de la **conducción general** que atraviesa el ámbito, contemplada como tal en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



**Cruz de Brezo GUA\_04**

Código del ámbito:

FM

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 337626 Y: 3139262

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**■. CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 15 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 2 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 16 |

-Se evitará la ubicación de la infraestructura en los terrenos que están ocupados por los enclaves de masa forestal (Fayal-brezal mixto con pinar) señalados en el esquema de ordenación que incorpora esta ficha.

-Tampoco resulta admisible la afección directa sobre los terrenos que merecen ser preservados para evitar una incidencia paisajística sobre el campo visual y sobre el entorno, menos antropizado, situado al sur y suroeste del Ámbito de Referencia.

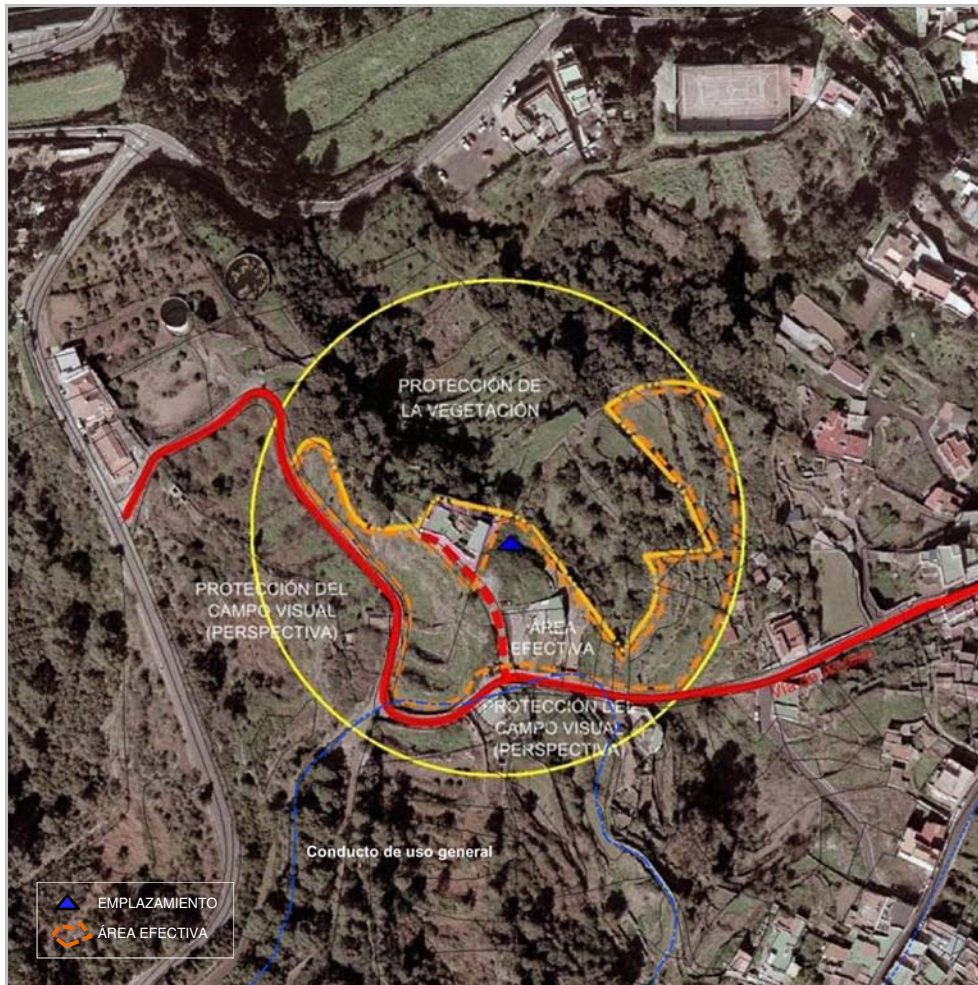
-Se recurrirá al empleo de especies autóctonas de porte arbóreo similares a las que existan en el entorno, siempre que no tengan carácter invasor, como apantallamiento para ocultar las casetas y el tramo inferior del soporte, en especial para reducir la exposición visual desde el núcleo de La Guancha.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- No se permite la apertura de nuevos accesos en el interior del Ámbito de Referencia para la disposición de las infraestructuras de telecomunicaciones.

-Tendrá carácter preferente el emplazamiento en el que se dispone actualmente la torre de telecomunicaciones existente.

-Las casetas se ejecutarán adosadas en un solo cuerpo; presentarán un acabado exterior homogéneo en cuanto a tipología, materiales de acabado y carpinterías, utilizando de forma preferible como color el mismo que predomina en el sustrato abiótico (suelo) o cualquiera que se integre adecuadamente con éste. En caso contrario, deberá revestirse con piedra natural o similar .





Código del ámbito:

Hoya del Cerco GUI\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 364384 Y: 3132318

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Camino Samarines, Finca Los Llanos LOCALIDAD: Hoya del Cerco

MUNICIPIO: Güímar

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios     | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------|----------------|------------|
| GUI_04            | Móviles - SFT | 1              | 25-30      |
| GUI_05            | Móviles - SFT | 1              | 25-30      |
| ---               | ---           | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida (Espacio Natural Protegido, Zona Especial de Conservación, ASE, etc.), aunque la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar se encuentra a unos 200 m de distancia. No se constata la presencia de elementos patrimoniales de interés.

En cuanto a posibles afecciones sobre terrenos sujetos a protección del dominio público y de sus servidumbres, debe tenerse en cuenta la **autopista TF-1**, que atraviesa el Ámbito de Referencia de Norte a Sur. A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el estado de tramitación del PTEOI del Tren del Sur, dado que podrían detectarse afecciones los elementos del trazado ferroviario.

Finalmente, debe señalarse la existencia de un tendido eléctrico en el extremo occidental del Ámbito, así como de la conducción de transporte de agua regenerada que discurre paralela a la TF-1 entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, contemplada en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



**Hoya del Cerco GUI\_01**

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 364384 Y: 3132318

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 6 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 48 |

Salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes, o en su caso, del área ocupada por las mismas, siempre que, a la hora de proceder a su ejecución o de la intervención en las mismas, se constate que no existe afección por el trazado del Tren del Sur

-De ser posible la utilización de las infraestructuras preexistentes, se adecuarán a las condiciones establecidas en el Plan Territorial.

-En caso de ejecución de un nuevo soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-No se permite la apertura de nuevos accesos, salvo que por la aprobación definitiva del Tren del Sur o su ejecución, sea necesario replantear la localización de las infraestructuras y su acceso. En cualquier caso, se utilizarán preferentemente los caminos agrícolas existentes.

-Se recurrirá al empleo de especies de porte arbóreo o arbustivo similares a las que existan en el entorno, siempre que no tengan carácter invasor, como apantallamiento para ocultar las casetas y el tramo inferior del soporte, en especial para reducir la exposición visual a la TF-1.

Código del ámbito:

Chirche ISO\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 327523 Y: 3122850

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Calle Era Rompida LOCALIDAD: Chirche

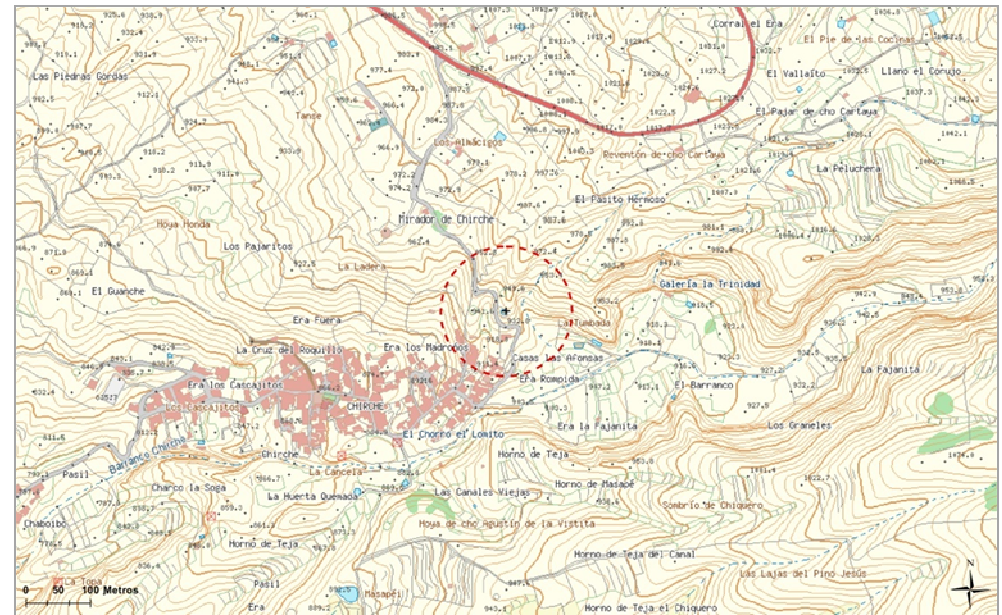
MUNICIPIO: Guía de Isora

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ISO_08            | TDT       | 1              | 0-10       |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida (Espacio Natural Protegido, Zona Especial de Conservación, ASE, etc.).

El Ámbito de Referencia afecta parcialmente al **Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Chirche y Aripe** y, fuera del BIC, también se constata la existencia de eras que detentan un valor patrimonial notable.

El cauce del **barranquillo El Cazador** atraviesa el ámbito de referencia, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, considerándose las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre.



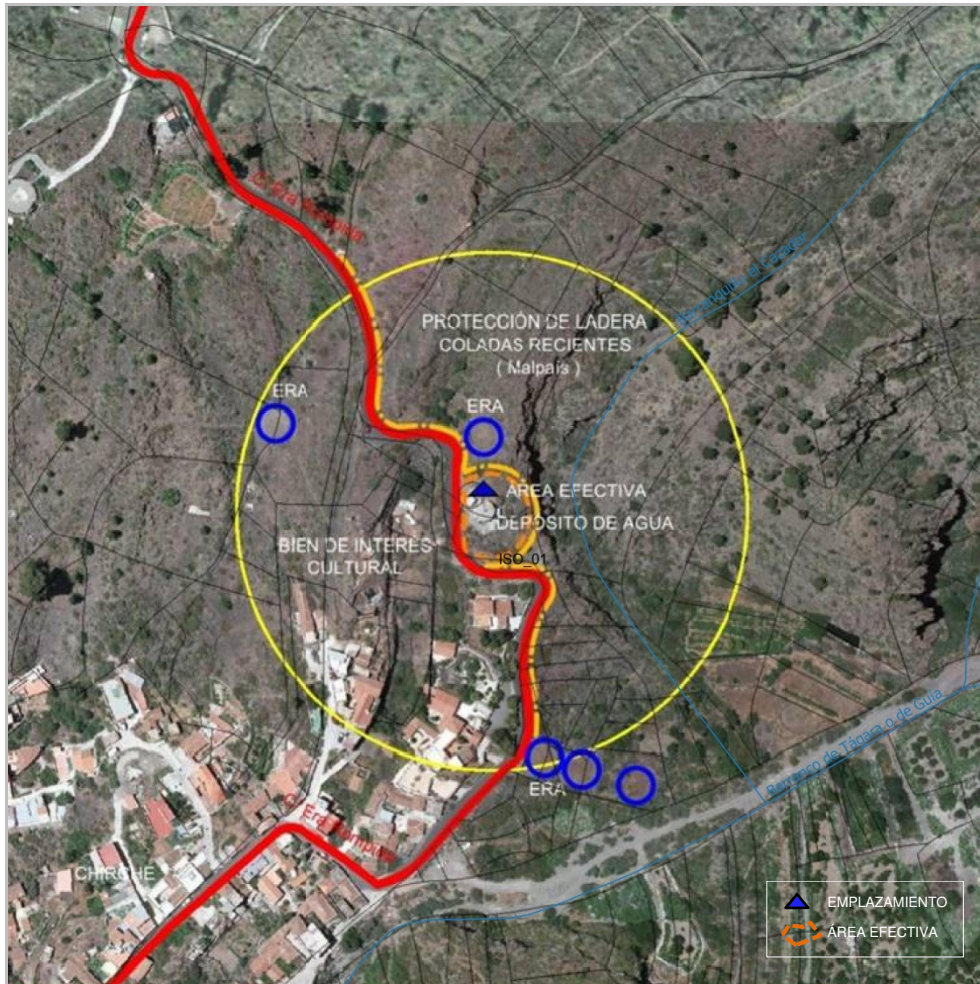
**Chirche ISO\_01** Código del ámbito:

TDT

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 327523 Y: 3122850

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                         |   |                                   |   |
|-------------------------|---|-----------------------------------|---|
| Nº máximo de soportes : | 1 | Altura máxima (m) :               | 5 |
| •Nº máximo de casetas : | 1 | Superficie máx. edificable (m²) : | 5 |

- No se permite la ubicación de la infraestructura en los terrenos que estén declarados Bien de Interés Cultural.
- Tampoco se podrá disponer en la superficie ocupada por malpais recientes, por su buen estado de conservación ni en ladera situada al Este, colonizada puntualmente por pinos. De igual manera las instalaciones previstas no podrá afectar de forma directa a las viviendas, debiendo emplazarse a cierta distancia de éstas.
- Se prohíbe de forma expresa la ocupación de las eras situadas fuera del Bien de Interés Cultural.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Tendrá carácter preferente la ubicación en las inmediaciones del depósito de agua señalado en el esquema de ordenación contenido en esta ficha o la integración de las infraestructuras en la arquitectura del depósito. Las infraestructuras se dispondrán de tal forma que resulten lo menos visibles que sea posible de la C/ Era Rompida.
- Por la calidad paisajística del entorno y para reducir la afección visual sobre el BIC colindante que tiene la categoría de Conjunto Histórico, en el proyecto se pondrá especial énfasis en lograr una integración óptima, valorando la disposición semienterrada de la caseta o adosada a los bancales o al terreno e incluso su sustitución por un rack de intemperie o un armario de pequeñas dimensiones si las condiciones técnicas lo permiten.
- En caso de no ser posible la solución anterior, se recurrirá al empleo de especies de porte arbóreo o arbustivo similares a las que existan en el entorno, siempre que no tengan carácter invasor, para ocultar la caseta y el tramo inferior del soporte. En relación con este condicionante se recomienda el pino canario (*Pinus canariensis*) por su amplio arraigo en el entorno.
- En caso de construirse, la caseta presentará un acabado exterior homogéneo, utilizando de forma preferible como color el mismo que predomina en el sustrato abiótico (suelo) o revistiéndose en piedra de tonalidades semejantes a éste.

Código del ámbito:

Acojeja ISO\_05

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 326691 Y: 3120251  
**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

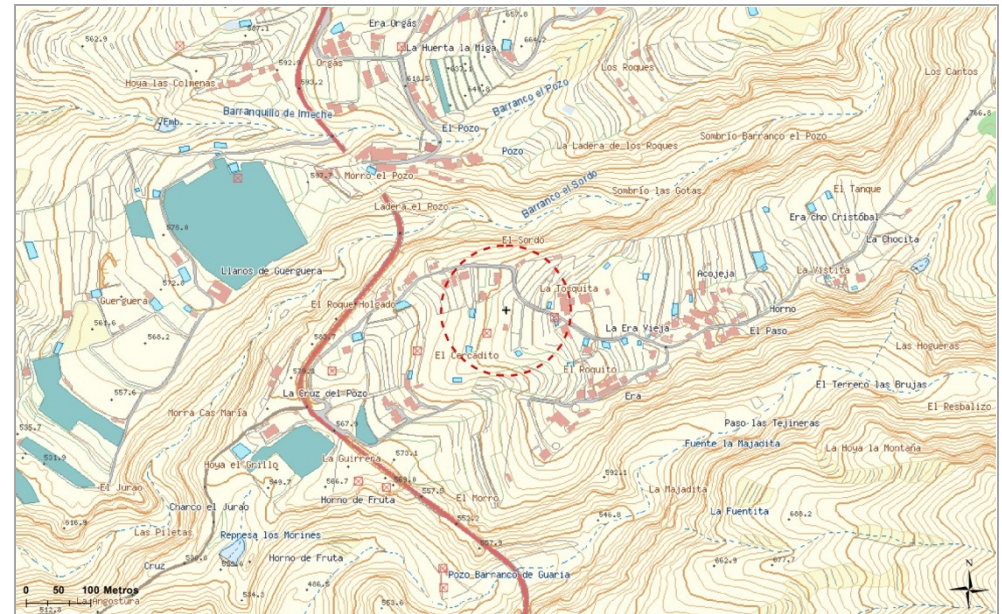
**DIRECCIÓN:** Calle Vistabella, plaza pública **LOCALIDAD:** Acojeja  
**MUNICIPIO:** Guía de Isora

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios     | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------|----------------|------------|
| ISO_03            | Móviles - SFT | 1              | 25-30      |
| ---               | ---           | ---            | ---        |
| ---               | ---           | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado, a través de vía asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida (Espacio Natural Protegido, Zona Especial de Conservación, ASE, etc.) ni a ningún elemento patrimonial de interés. Tampoco se constata la afección a terrenos sujetos a limitaciones de acuerdo a las disposiciones sectoriales en vigor (carreteras, aguas, etc.), aunque sí debe considerarse la existencia de una línea eléctrica con tendido aéreo que atraviesa el Ámbito de Referencia en dirección Este-Suroeste.



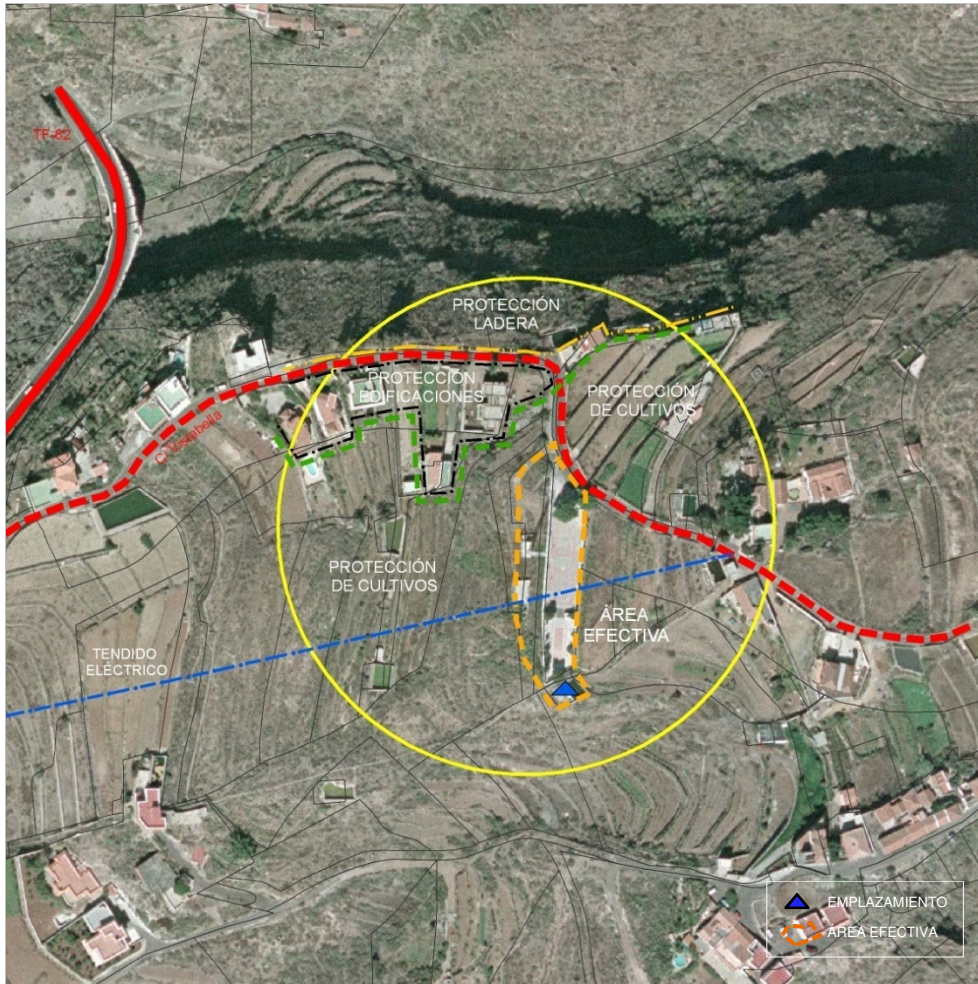
**Acojeja ISO\_05** Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 326691 Y: 3120251

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS**

|                         |   |                                   |    |
|-------------------------|---|-----------------------------------|----|
| Nº máximo de soportes : | 1 | Altura máxima (m) :               | 30 |
| •Nº máximo de casetas : | 6 | Superficie máx. edificable (m²) : | 48 |

-Se evitará la implantación de la infraestructura en suelo cultivado , así como la afección al campo visual desde la plaza pública, que desempeña también una función de mirador, existente en el interior del Ámbito de Referencia.

-De igual manera, no se podrá ocupar la ladera que se sitúa en el extremo norte del Ámbito.

-En caso de no ser posible la solución anterior, se recurrirá al empleo de especies de porte arbóreo o arbustivo similares a las que existan en el entorno, siempre que no tengan carácter invasor, para ocultar las casetas y el tramo inferior del soporte.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Tendrá carácter preferente la ubicación en uno de los extremos de la plaza, junto a un estanque de agua.

-Las casetas se dispondrán, con carácter preferente, conformando un único volumen adosado al muro perimetral de la plaza y por debajo de la cota de ésta, a los efectos de reducir su exposición visual desde el propio equipamiento público y desde las viviendas próximas.

-En cualquiera de las soluciones anteriores, y dada la gran exposición visual de las mismas, se deberá tratar adecuadamente, como si de una fachada se tratase, la superficie de las cubiertas optando por soluciones singulares que aporten una mejor visión desde la plaza.

-Las casetas presentarán un acabado exterior homogéneo, utilizando preferentemente el mismo que se emplea en el cierre perimetral de la plaza.

Código del ámbito:

Vera de Erques ISO\_08

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 326947 Y: 3117629

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: TF-465, a la altura del km. 8.

LOCALIDAD: Vera de Erques

MUNICIPIO: Guía de Isora

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios     | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------|----------------|------------|
| ISO_04            | Móviles - SFT | 1              | 25-30      |
| ISO_05            | Móviles - SFT | 1              | 25-30      |
| ---               | ---           | ---            | ---        |

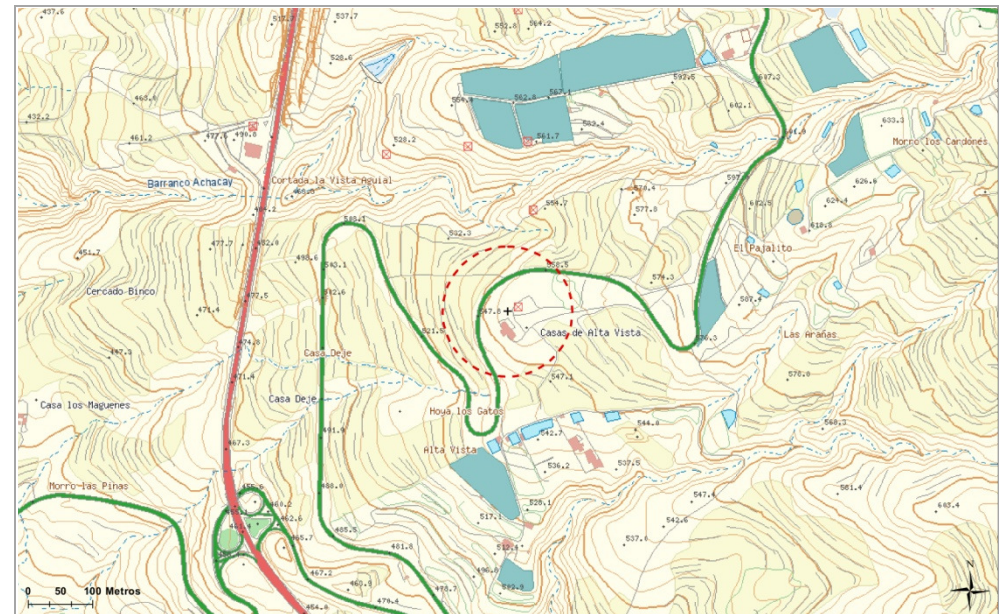
ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra que enlaza con la carretera TF-465

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida ni a elementos patrimoniales relevantes. Deberá tenerse en cuenta que la carretera TF-465 atraviesa el Ámbito de Referencia, a los efectos del cumplimiento de las disposiciones normativas que sean aplicables, así como el trazado de una línea eléctrica.



**Vera de Erques ISO\_08**

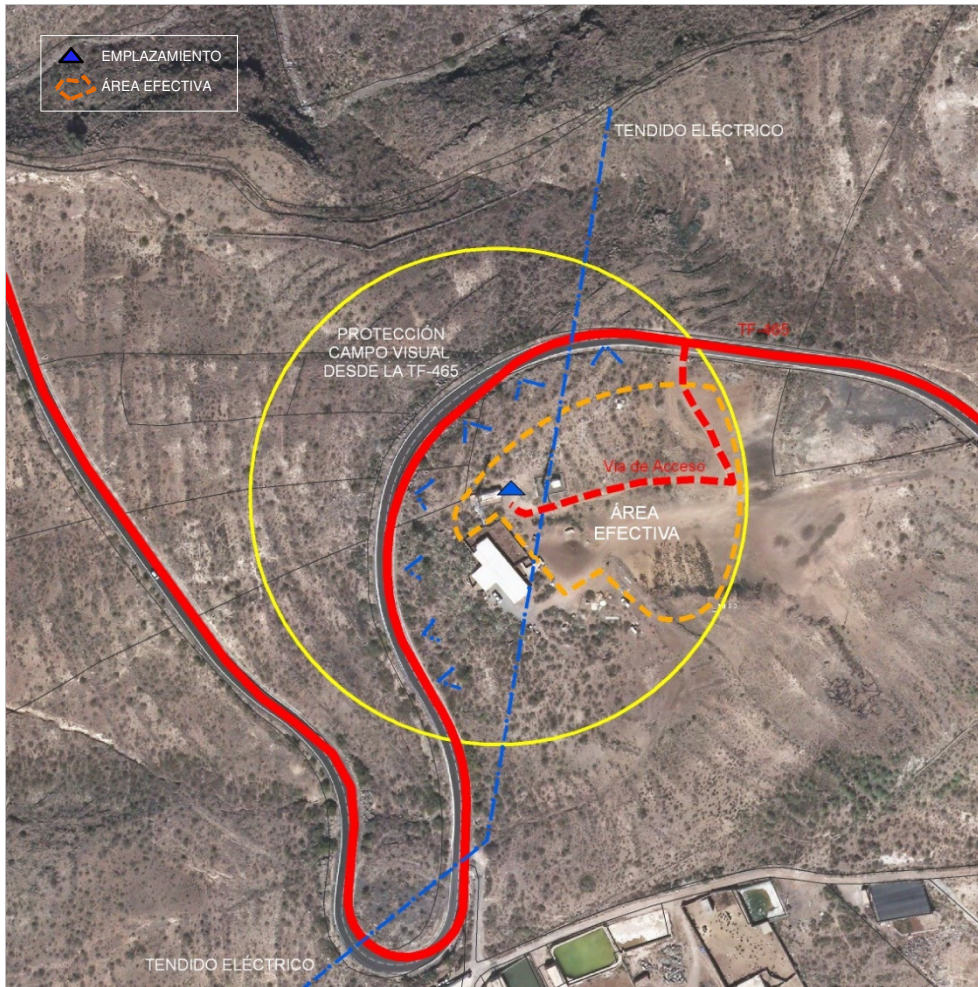
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 326947 Y: 3117629

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**• CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |    |  |    |
|--------------------------------|----|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2  | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 25 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 10 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 80 |

-No se permite la ocupación de los terrenos que están englobados en el área de protección de visuales desde la carretera TF-465.

-No se ocupará el dominio público ni la servidumbre de protección de la citada carretera.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Tendrá carácter preferente la ubicación en el área central del Ámbito de Referencia, que está más transformada por la intervención del hombre.

-Se reagruparán las infraestructuras existentes en el Ámbito de Referencia, compartiendo el mismo soporte en caso de prestar idéntico servicio.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-En la implantación de los soportes y casetas se reducirá el movimiento de tierra al mínimo indispensable para la ejecución de las instalaciones; por ello se dará prioridad a su ubicación en terrenos llanos o de escasa pendiente . Si fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención -siempre inferiores a un metro de altura- , se revestirán en piedra, con colores similares a los predominantes en el entorno.



Código del ámbito:

Tamaraseite JUA\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 338847 Y: 3141813

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Mazapé, 3. Tras Hotel Rural Finca San Juan LOCALIDAD: Tamaraseite

MUNICIPIO: San Juan de La Rambla

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, calle asfaltada y Pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a menos de 150 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

Se constatan afecciones sobre áreas protegidas, concretamente sobre el Paisaje Protegido de los Campeches, Tigaiga y Ruiz (T-34), que también tiene la consideración de Zona Especial de Conservación (ZEC), con el código 94\_TF, y de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), código ES0000095. Además, incide sobre el Bien de Interés Cultural Zona Arqueológica Acatilado de San Juan de la Rambla y laderas de los barrancos de la Chaurera y Ruiz.

Por otro lado, el barranquillo de Tamaraseite discurre por el sector central del Ámbito de Referencia, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas.

Hay un tendido eléctrico que atraviesa el Ámbito de Referencia de este a oeste.



**Tamaraseite JUA\_01**

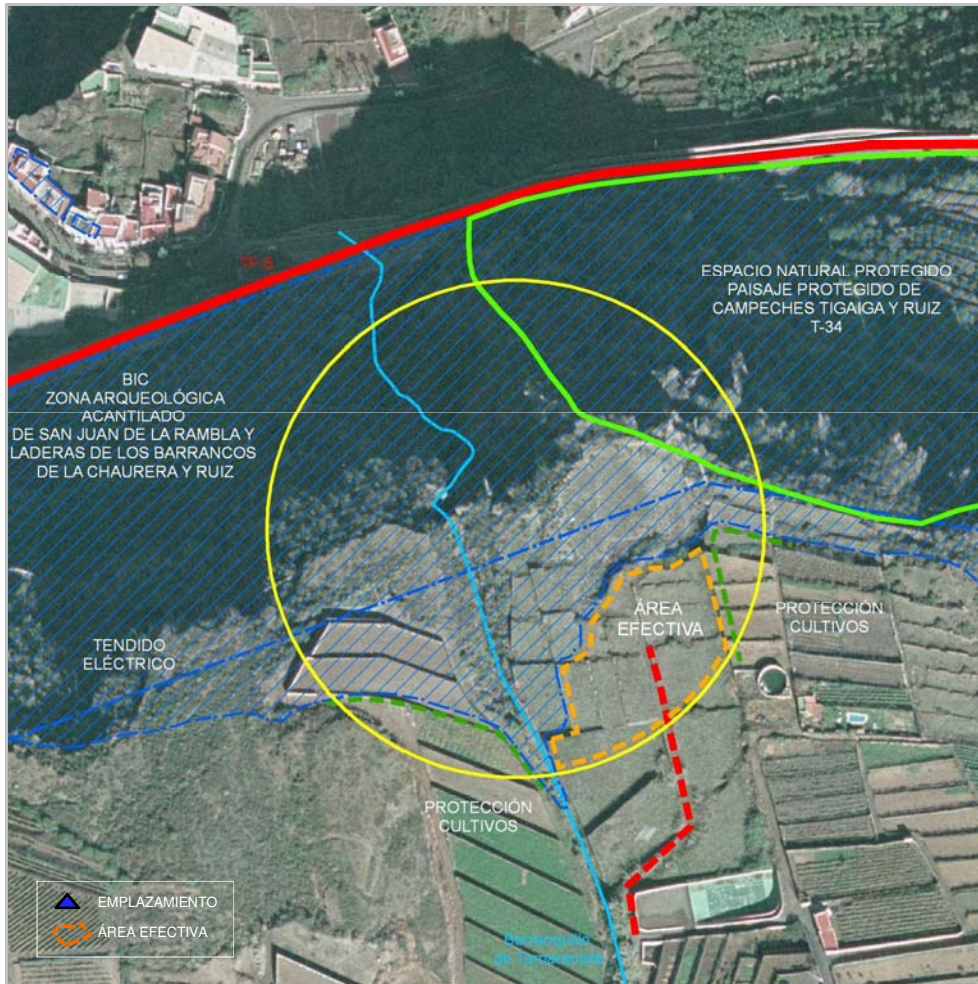
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 338847 Y: 3141813

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64 |

- Se prohíbe la ocupación del área incluida en el Paisaje Protegido de los Campeches, Tigaiga y Ruiz y en el Bien de Interés Cultural declarado.
- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de cultivos agrícolas. Tampoco se podrá invadir el Dominio Público Hidráulico y la zona de policía correspondiente con el cauce que atraviesa el Ámbito de Referencia.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- El proyecto que contemple la ejecución de las infraestructuras justificará su localización en el ámbito, y su tipología en base a su menor impacto visual desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de San Juan de la Rambla y Las Aguas, y la carretera TF-5 (C-820). Para ello se incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Los soportes y casetas se emplazarán lo más retranqueadas posible del borde del acantilado, con el objeto de reducir su visibilidad, y se dispondrán de tal forma que generen un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello se procederá a la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificadas.
- Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie y en las cubiertas, utilizando las volumetrías, colores y materiales de acabado que mejor se integren en el entorno.
- Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista que parte desde el extremo oeste de la cancha de tenis propiedad del Hotel Rural Finca San Juan, sin posibilidad de incrementar su sección aunque sí se pueden acometer actuaciones de conservación y adecuación.
- Las construcciones (casetas y soportes) se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior del camino de acceso.
- El vallado perimetral de las infraestructuras se ejecutará con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Lomo Rayo MAT\_01

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 358161 Y: 3147241

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

FM, Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Calle de la Resbala, junto a depósito de abasto municipal **LOCALIDAD:** La Resbala  
**MUNICIPIO:** La Matanza de Acentejo

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado, a través de vía asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida de acuerdo a las disposiciones legales vigente en materia ambiental. Tampoco se constata ninguna afección sobre elementos del patrimonio cultural relevantes ni sobre terrenos sometidos a régimen de protección del dominio público o de sus servidumbres en virtud de la legislación sectorial en vigor, aunque debe tenerse en cuenta la existencia del depósito de agua de abastecimiento urbano de La Resbala I.



**Lomo Rayo MAT\_01**

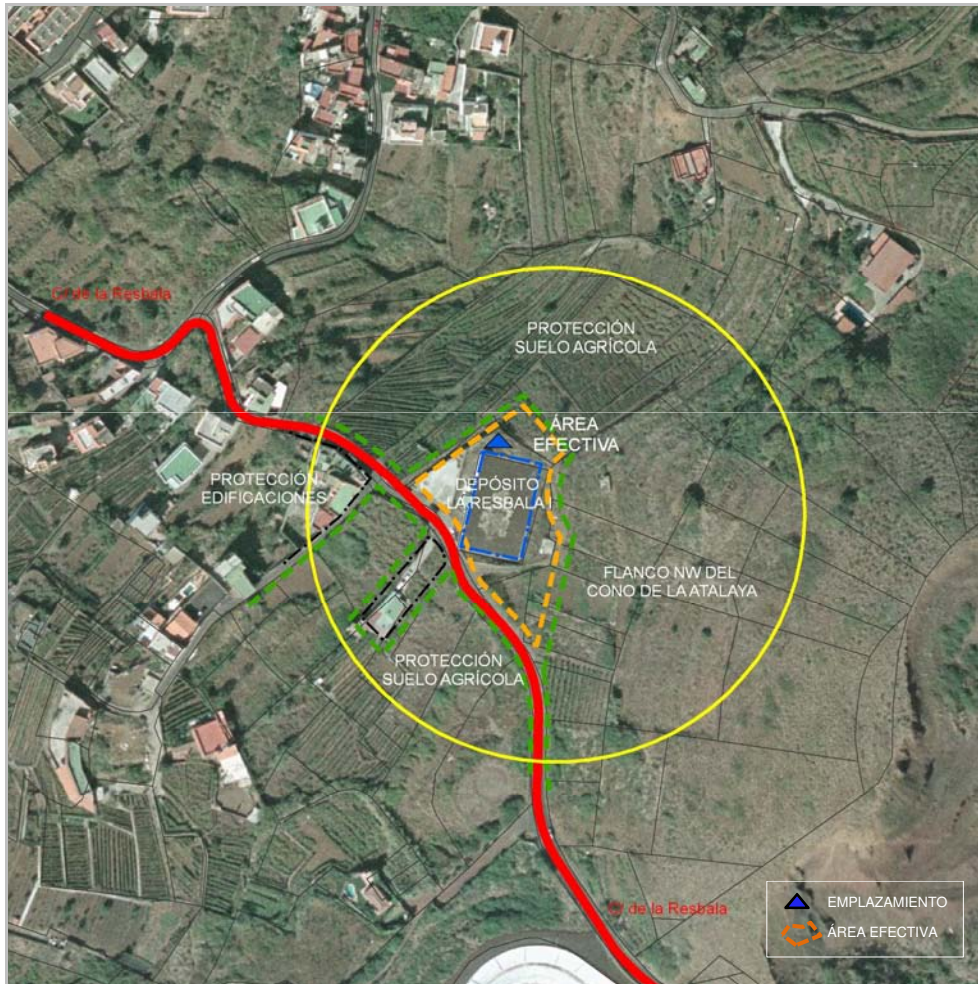
Código del ámbito:

FM, Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 358161 Y: 3147241

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                         |   |                                   |    |
|-------------------------|---|-----------------------------------|----|
| Nº máximo de soportes : | 2 | Altura máxima (m) :               | 25 |
| •Nº máximo de casetas : | 9 | Superficie máx. edificable (m²) : | 72 |

- No se permite la ocupación del flanco noroccidental del cono volcánico de La Atalaya.
- Tampoco debe ocuparse el suelo con destino agrícola, tanto por su valor productivo como paisajístico, ni las viviendas existentes en el interior del Ámbito de Referencia.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras previstas se ubicarán preferentemente junto al depósito de agua La Resbala I , lo más alejadas que sea posible de la calle del mismo nombre.
- Se respetará un retranqueo mínimo de 5 m respecto al eje del camino de acceso, sin que se produzca la apertura de nuevos viales.
- Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.
- Si para la explanación de la superficie que ocupan las casetas o los soportes fuese necesario la ejecución de pequeños muros de contención -siempre inferiores a un metro de altura- , se revestirán en piedra, con colores similares a los predominantes en el entorno.
- Se recurrirá al empleo de vegetación de porte arbustivo o arbóreo, preferentemente autóctona pero sin excluir especies alóctonas siempre que no sean invasoras, como estrategia de ocultación de las instalaciones desde los diferentes puntos de vista.

Código del ámbito:

El Rincón MIG\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 339882 Y: 3108233

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Pasaje San Roque LOCALIDAD: El Roque

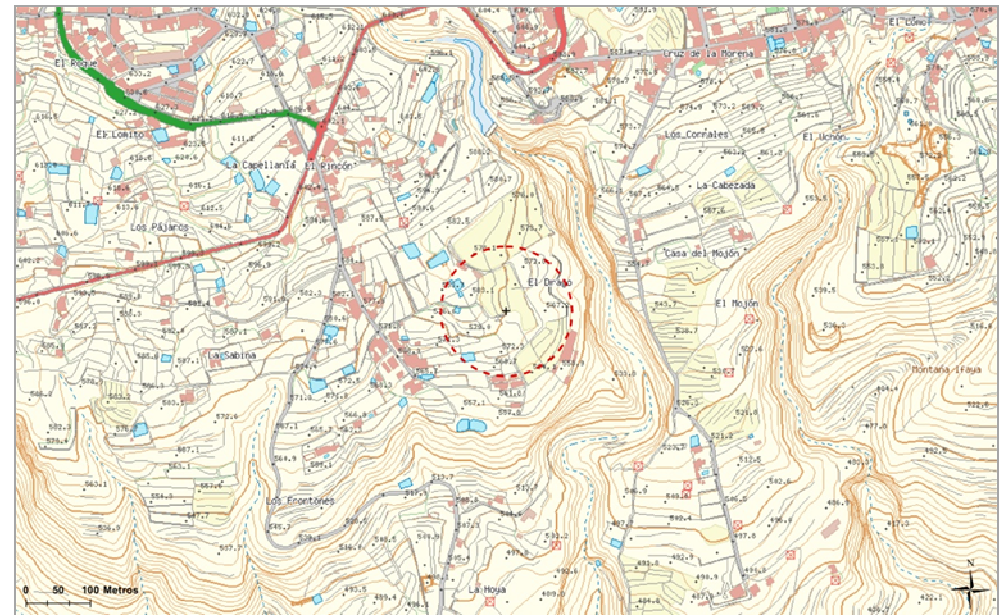
MUNICIPIO: San Miguel de Abona

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 100 m



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida de acuerdo a las disposiciones legales vigente en materia ambiental, ni se constatan afecciones directas a elementos patrimoniales relevantes.

En cuanto a posibles afecciones a servidumbres legales, se ha de señalar que el emplazamiento previsto para la localización de las infraestructuras de telecomunicación se localiza en el ámbito territorial de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur.



**El Rincón MIG\_02**

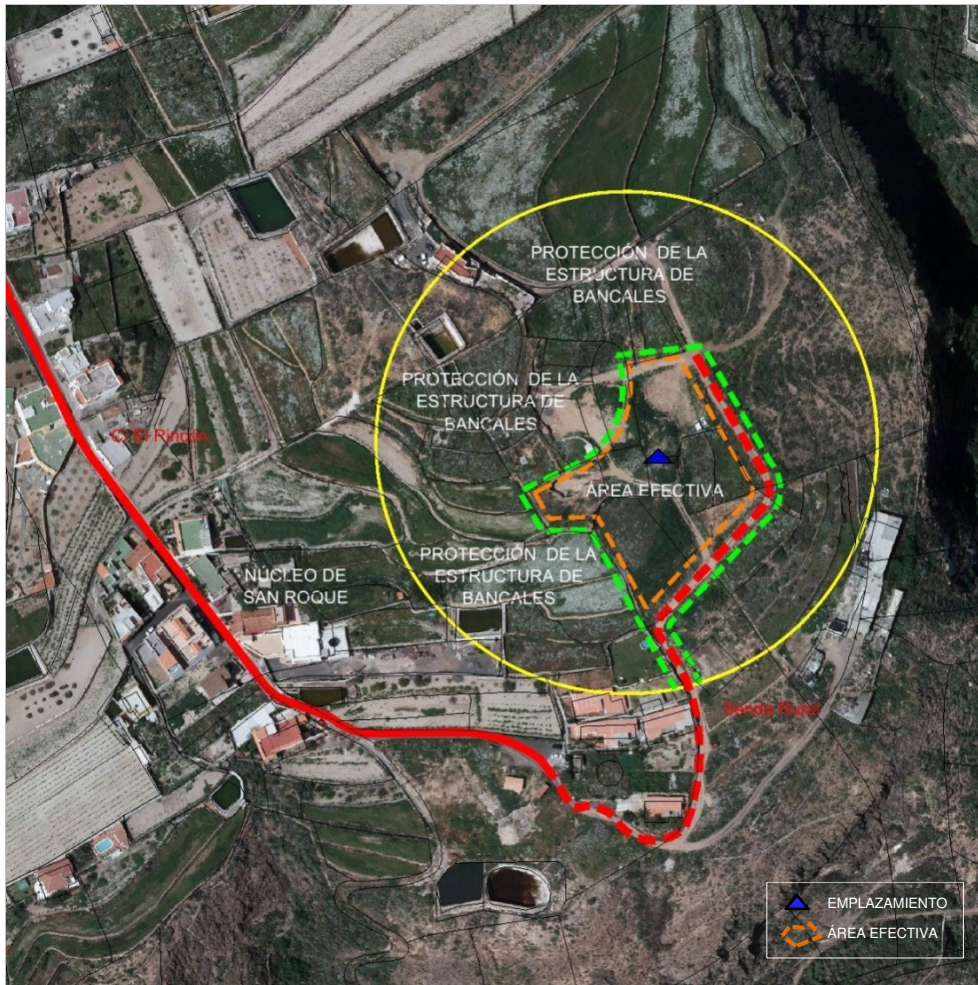
**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 339882 Y: 3108233

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 25 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64 |

-No se permite la ocupación del suelo con potencialidad agrícola donde se conserva las estructuras en bancales, que se sitúa, además, en el entorno más próximo al extremo meridional del núcleo de población de San Roque.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender a lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, o en su caso, de la administración competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras previstas se ubicarán preferentemente junto al camino de acceso, con un retranqueo mínimo de 5 m respecto al eje del mismo, sin que se produzca la apertura de nuevos viales, y en terrenos que ya sean adecuados desde el punto de vista orográfico, sin requerir nuevas explanaciones ni desmontes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-En el acabado exterior de las casetas se utilizarán colores y texturas que se integren adecuadamente en el entorno, recurriendo si se estimara para su mejor integración al uso de recubrimientos en piedra propia del lugar.

-La pista de acceso se mantendrá en su estado actual en cuanto a sección y tratamiento de la superficie. En caso de requerir algún tipo de acondicionamiento por su deterioro, se evitarán las soluciones propias del medio urbano como el asfaltado.

-Se recurrirá al empleo de vegetación de porte arbustivo o arbóreo, preferentemente autóctona pero sin excluir especies alóctonas siempre que no sean invasoras, como estrategia de ocultación de las instalaciones desde los diferentes puntos de vista, en especial desde las viviendas que integran el núcleo de San Roque y desde la carretera general TF-28.

Código del ámbito:

La Vizcaína ORO\_02

- COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 349821 Y: 3142134

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Parque de bomberos de La Orotava LOCALIDAD: La Vizcaína

MUNICIPIO: La Orotava

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

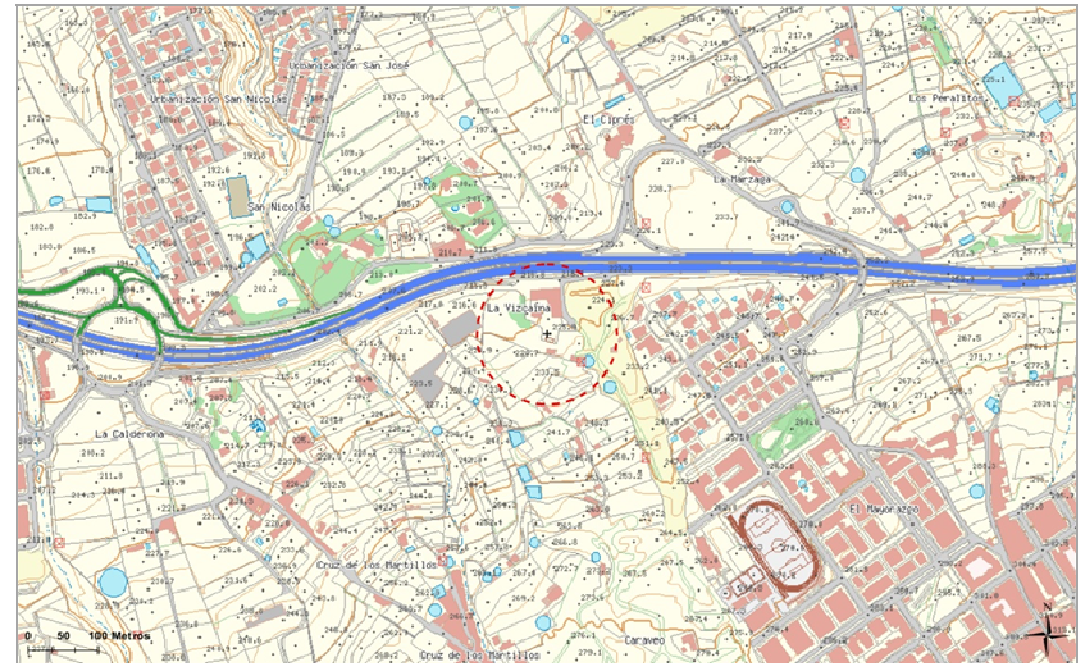
| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ORO_08            | TM – SFT  | 1              | 25 - 30    |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra que conecta con un enlace a la TF-5 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida de acuerdo a las disposiciones legales vigente en materia ambiental. En cuanto al patrimonio y la posible afección sobre Bienes de Interés Cultural, el Sitio Histórico del Camino de El Ciprés se encuentra a unos 200 m de distancia pero se estima que la implantación de las infraestructuras previstas no tiene ninguna incidencia sobre este elemento patrimonial. Deberá tenerse en cuenta la colindancia del ámbito con la TF-5 a los efectos de considerar las limitaciones derivadas de la legislación de carreteras.

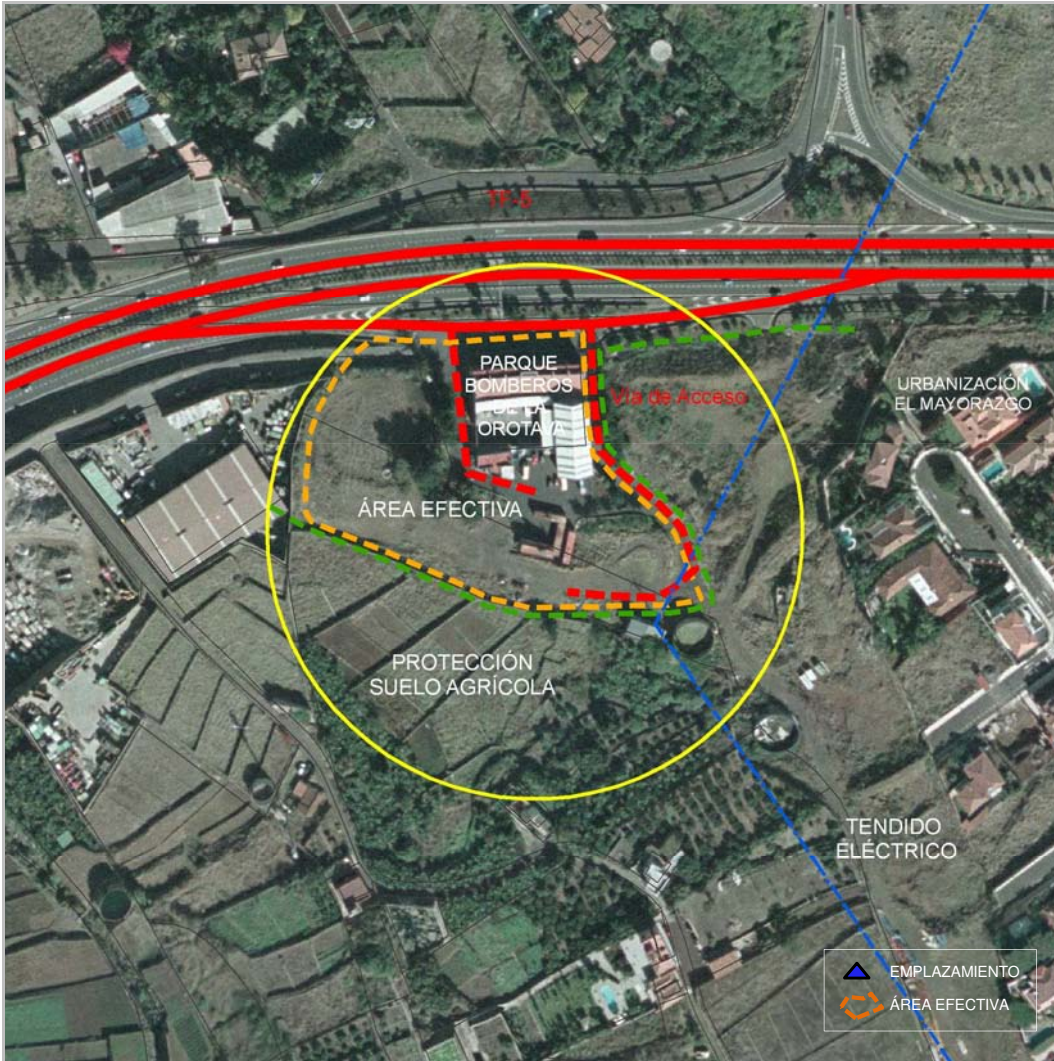


**La Vizcaína ORO\_02** Código del ámbito:

FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

|  |                  |                   |
|--|------------------|-------------------|
| <b>COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:</b> | <b>X:</b> 349821 | <b>Y:</b> 3142134 |
| <b>NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :</b>        | Nivel 2          |                   |



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |    |   |    |
|--------------------------------|----|---|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2  | <b>Altura máxima (m) :</b>                          | 30 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 10 | <b>Superficie máx. edificable (m<sup>2</sup>) :</b> | 80 |

-No se permite la ocupación del suelo con destino agrícola, esté o no cultivado, que existe en el interior del Ámbito de Referencia . De igual manera, se descarta la ubicación de las infraestructuras en el extremo oriental del Ámbito de Referencia, en el área contigua a la urbanización de El Mayorazgo.

-En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Se recurrirá al empleo de vegetación de porte arbóreo, preferentemente autóctona (palmera canaria por ejemplo de acuerdo al piso bioclimático en que se inserta el ámbito) como estrategia adicional de ocultación de las instalaciones desde los diferentes puntos de vista.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se plantea como ubicación preferente el Parque de Bomberos de La Orotava y sus inmediaciones, procurando su disposición en el área situada en la zona próxima a las edificaciones que lo componen al efecto de lograr una mejor integración de las infraestructuras de telecomunicación y la reducción del impacto visual desde la autopista.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.



Código del ámbito:

Casino Taoro PTO\_01

|  |                  |                   |
|--|------------------|-------------------|
| <b>COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:</b> | <b>X:</b> 348315 | <b>Y:</b> 3143839 |
| <b>NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :</b>        | Nivel 2          |                   |

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:**

FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

**DIRECCIÓN:** Carretera del Taoro, a la altura del casino homónimo      **LOCALIDAD:** Taoro  
**MUNICIPIO:** Puerto de la Cruz

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

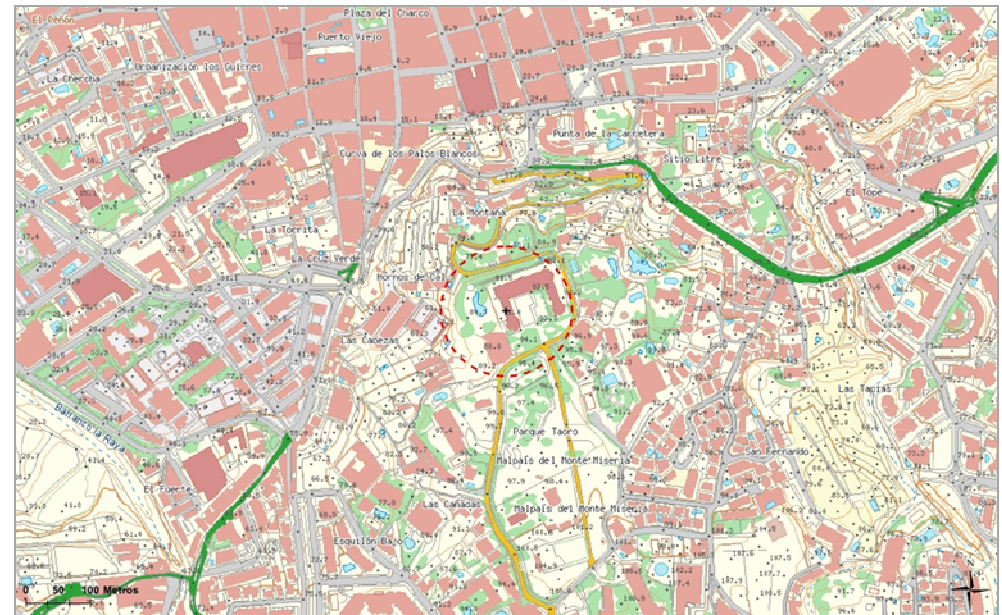
| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

**ACCESOS:** Rodado, a través de vía urbana      **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE:** Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida de acuerdo a las disposiciones legales vigente en materia ambiental, pero el Ámbito de Referencia si tiene incidencia sobre el **Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico del Puerto de la Cruz**. No se constata otro tipo de afecciones que deban ser tenidas en cuenta sobre terrenos de dominio público o sus servidumbres de protección.



**Casino Taoro PTO\_01**

**Código del ámbito:**

FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 348315 Y: 3143839

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                         |     |                                   |     |
|-------------------------|-----|-----------------------------------|-----|
| Nº máximo de soportes : | --- | Altura máxima (m) :               | --- |
| •Nº máximo de casetas : | --- | Superficie máx. edificable (m²) : | --- |

-Las antenas que se ubiquen sobre este edificio o bien en sus inmediaciones (Parque de la Sortija, carretera del Taoro) deberán implantarse territorialmente mediante la adopción de soluciones singulares que garanticen una adecuada integración en el entorno urbano y en sus espacios libres. A tal efecto se recurrirá a la utilización de radomos, simulando elementos arquitectónicos, como forma de atenuar a la mínima expresión el impacto visual o cualquier otro elemento que contribuya al mismo fin.

-En caso de ubicación de antenas en la cubierta del Hotel Taoro no estará permitida la ejecución de casetas ni la disposición de armarios en la misma. Los equipos deberán quedar alojados en las dependencias internas de la edificación.,

-En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas

-Por la localización del Ámbito de Referencia en el interior de un Bien de Interés Cultural, se recabará la autorización pertinente de la administración competente en materia de patrimonio cuando se vaya a ejecutar la actuación

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Tendrá carácter preferente, aunque no exclusiva, la ubicación sobre la cubierta del Hotel Taoro como forma de ganar altura para una óptima prestación del servicio y de evitar el soporte en torres

-Se evitará la construcción de casetas, recurriendo a otras soluciones (pequeños habitáculos o armarios de mampostería) para colocar los dispositivos que alojen. Si esto no fuera posible, se velará por una cuidadosa integración de las casetas que sean necesarias, de forma que no resulten construcciones ajenas al espacio urbano en que se insertan. (R)



Código del ámbito:

Lomo Piedra SAU\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 360639 Y: 3149993

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: C/Lomo Piedras, Depósito Cruz de Leandro. LOCALIDAD: Ravelo Bajo

MUNICIPIO: El Sauzal

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| SAU_03            | TDT       | 1              | 0-10       |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida ni a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural. Por el Ámbito de Referencia discurre el **cauce del Barranco del Molaio**, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas; asimismo se ha de tener en consideración la existencia de un **conducto de uso especializado en abastecimiento a las poblaciones** que forma parte de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife, si bien éste discurren por el viario.

En relación con las posibles afecciones a servidumbres legales se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en un ámbito territorial afectado por las **servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte**.



**Lomo Piedra SAU\_02**

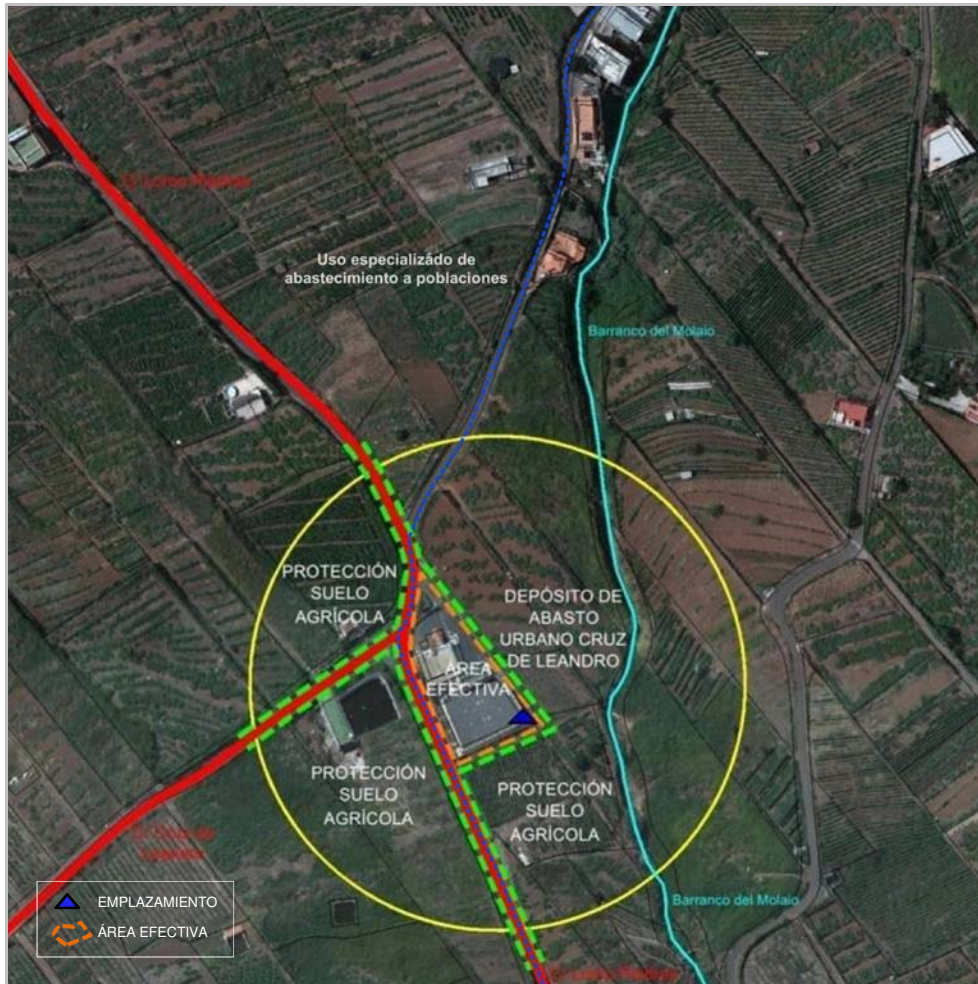
Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 360639 Y: 3149993

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 10 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64 |

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia que está situado en suelo rústico con destino agrícola, esté o no cultivado, por la calidad paisajística que detenta y por la afección visual que puede suponer la implantación de una infraestructura de estas características. Tampoco se invadirá el dominio público hidráulico y la zona de policía correspondiente al cauce del Barranco del Molaio.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Tendrá carácter preferente la ubicación de las infraestructuras en el depósito de abasto urbano de la Cruz de Leandro o en sus inmediaciones, preferentemente en la construcción del propio depósito.

-Los proyectos adoptarán, siempre que sea posible, soluciones singulares en cuanto a la disposición de las antenas tales como la ejecución de estructuras portantes que se integren en el volumen construido del depósito destinadas a alojar los elementos radiantes, radomos, etc.

-Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una disposición, tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, sobre todo desde la autopista del norte TF-5. Para ello, a la hora de determinar las características de las infraestructuras en los proyectos se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes que ilustren la solución adoptada y las alternativas consideradas y se justificarán las medidas adoptadas para minorar el impacto visual.

-Los soportes, de localizarse en la construcción del depósito, alcanzarán como altura máxima la mínima imprescindible para alojar las infraestructuras previstas.

-Las casetas se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado. Los paramentos exteriores de las casetas presentarán un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando el color que mejor se integre en el entorno, en especial el empleado para el revestimiento exterior del depósito de abasto.

-Si no existiera espacio suficiente y por la elevada pendiente del lugar fuese necesario un desmonte del terreno para habilitar superficie apta, las casetas se adosarán al talud resultante siempre desde el criterio de mínima intervención en el entorno.

Código del ámbito:

Las Breñas SAU\_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 358803 Y: 3149989  
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

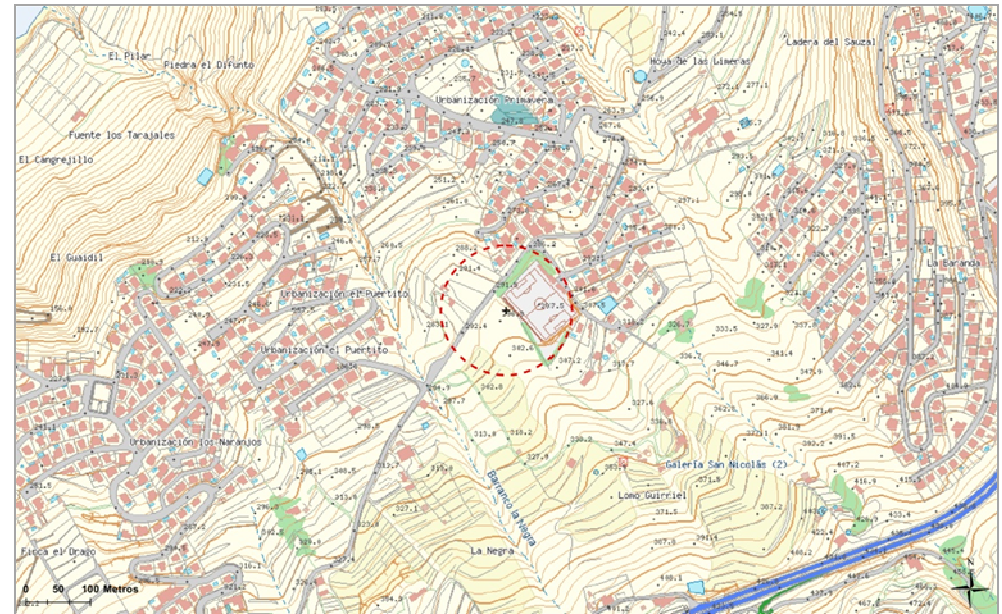
DIRECCIÓN: Campo de Fútbol de Las Breñas LOCALIDAD: Las Breñas  
 MUNICIPIO: El Sauzal

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| SAU_04            | TDT       | 1              | 0          |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de carretera municipal ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida ni a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural. Sólo debe tenerse en cuenta que el Ámbito de Referencia es atravesado en dirección NNE-SW por la carretera que discurre por la costa del municipio, conectando el casco de El Sauzal con urbanizaciones residenciales como El Puerito, Los Naranjos y Puntillo del Sol.

En relación con las posibles afecciones a servidumbres legales se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en un ámbito territorial afectado por las **servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte**.



**Las Breñas SAU\_03**

**Código del ámbito:**

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 358803 Y: 3149989

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS . MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64 |

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia que está situado aguas abajo de la carretera a los efectos de proteger la perspectiva del litoral ni el área donde se localizan las viviendas.

-No se invadirán las zonas de dominio público y de servidumbre de protección de la carretera.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Tendrá carácter preferente la ubicación en el entorno del campo de fútbol existente.

-Aunque se prevé en este Ámbito la colocación de dos soportes, su implantación sólo se admitirá si se justifica razonadamente que la disposición de las antenas sobre las torres de iluminación del campo de fútbol resulta inviable u ofrece una peor cobertura del servicio .

-Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerando como tales el casco de El Sauzal y las urbanizaciones de El Puertito, Primavera, Los Naranjos y Puntillo del Sol. Las casetas se dispondrán de tal forma que sean lo menos visibles que sea posibles desde la carretera de las Breñas .

-Las casetas se ejecutarán, en las proximidades de los soportes, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando el color que mejor se integre en el entorno .

-Se revegetará con árboles, preferentemente de las mismas especies que ya existen en el entorno, el área adyacente a los soportes y a las casetas, como estrategia de ocultación y de integración paisajística .

-De la consulta del PGO de El Sauzal, se concluye que parte del Ámbito de Referencia se ubica en Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO) y otra en Suelo Urbano (campo de fútbol) y, por tanto, las condiciones fijadas en esta ficha están a expensas del desarrollo urbanístico y de las previsiones que disponga el planeamiento correspondiente. En este sentido se tendrá en consideración la posibilidad de legitimar emplazamientos alternativos por parte del planeamiento urbanístico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas del PTEOIT.

Código del ámbito:

Sibora SIL\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 321961 Y: 3140303

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: C/ El Polvillo LOCALIDAD: Sibora  
MUNICIPIO: Los Silos

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

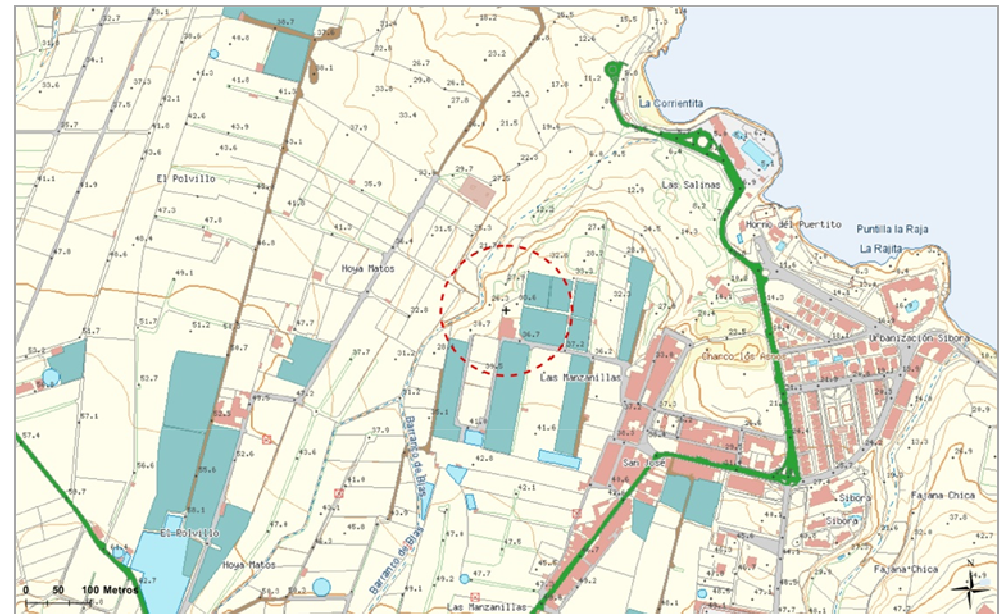
| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra que tiene conexión con vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se afecta a ninguna área protegida ni a elementos patrimoniales relevantes que estén declarados Bien de Interés Cultural. Sólo debe tenerse en cuenta que por el margen occidental del Ámbito de Referencia discurre el cauce del Barranco de Blas.



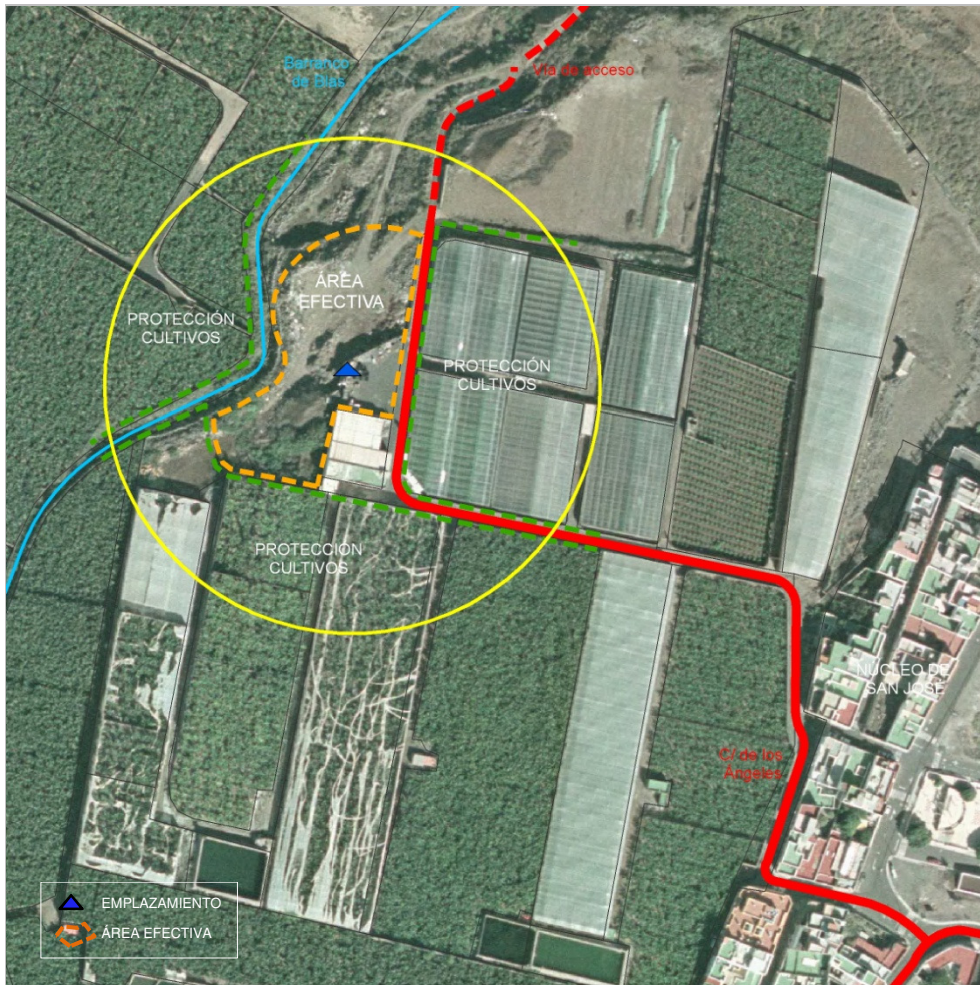
**Sibora SIL\_01** Código del ámbito:

FM, Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 321961 Y: 3140303

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 25 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 64 |

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie está destinada al cultivo.
- Debe evitarse también la ocupación del dominio público hidráulico y su zona de policía.
- En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Tendrá carácter preferente la ubicación de las infraestructuras en el entorno de la construcción agrícola, en terrenos sin cultivo o desprovistos de vegetación que no presentan ningún valor ambiental y en los que no se compromete el drenaje superficial de las aguas.
- Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerando como tales los núcleos de San José y Sibora. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas, justificando las medidas adoptadas para minorar el impacto.
- Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.



Código del ámbito:

Erjos SIL\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 322682 Y: 3134985  
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Pista Cuevas Negras LOCALIDAD: Erjos  
 MUNICIPIO: Los Silos

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios           | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------------|----------------|------------|
| SIL_01            | TDT - Móviles - SFT | 1              | 20-25      |
| SIL_02            | TDT                 | 1              | 20-25      |
| ---               | ---                 | ---            | ---        |

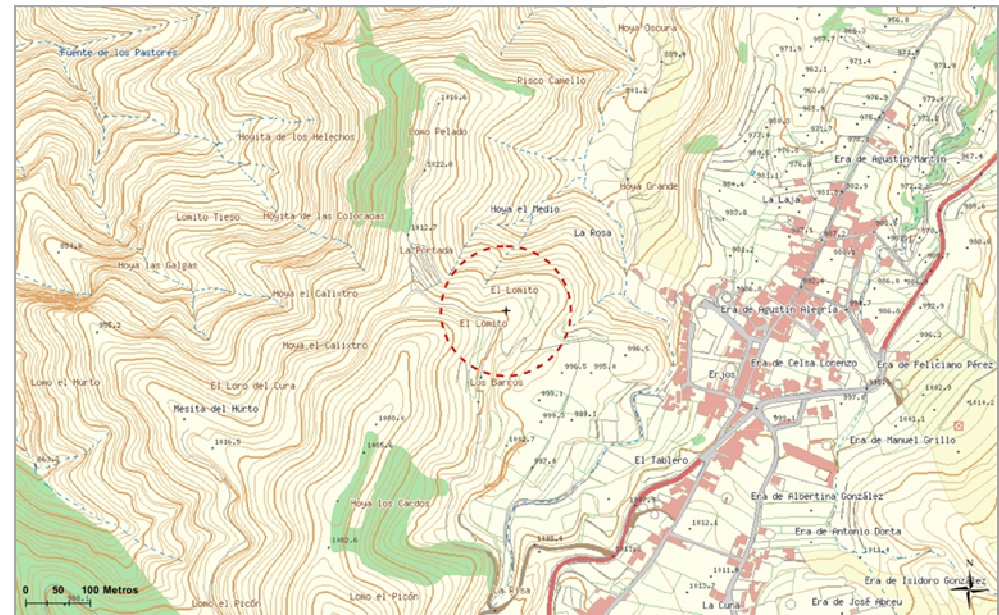
ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El ámbito de referencia se localiza el **Parque Rural de Teno** (T-13), en una zona también considerada **Zona Especial de Conservación**, identificándose con el código 95\_TF y **Zona de Especial Protección para las Aves** con código ES000106 Teno.

No se tiene constancia de que la localización de la infraestructuras pueda afectar a algún elemento de interés patrimonial. De igual manera cabe señalar que el Ámbito de Referencia no invade ningún tipo de servidumbres.



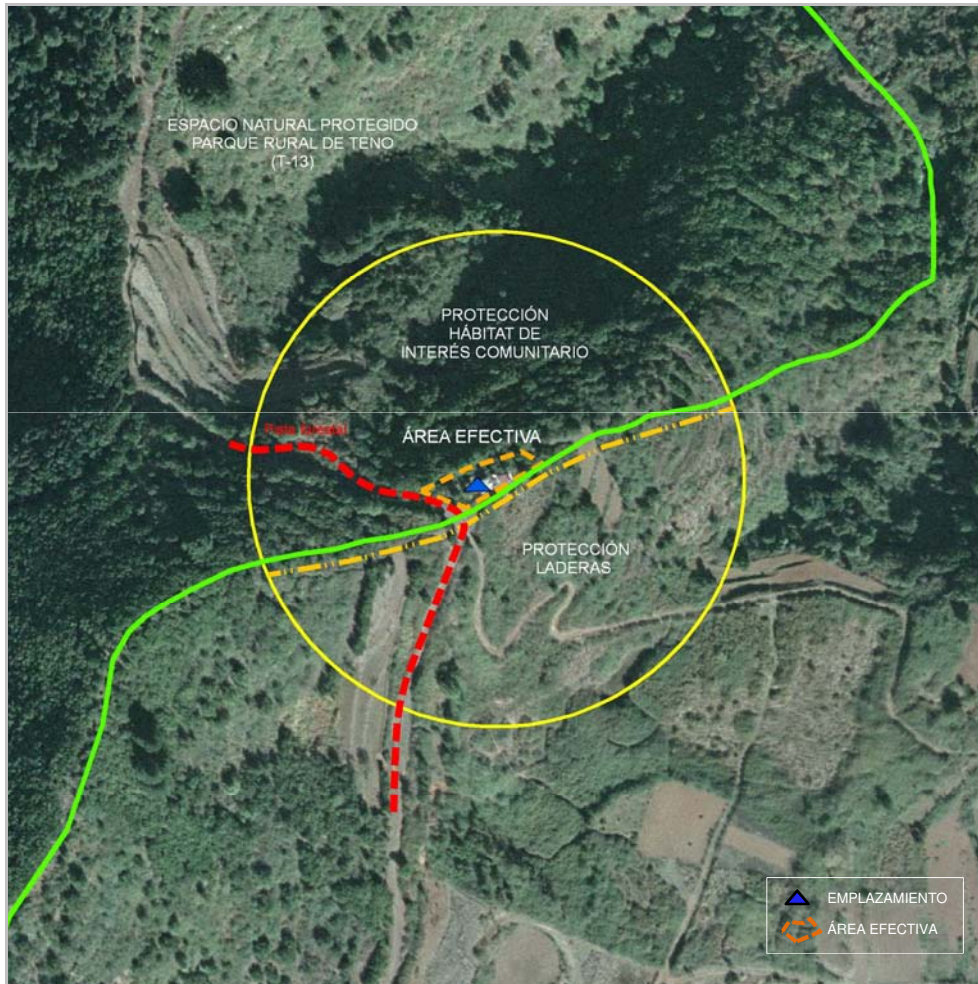
**Erjos SIL\_02** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 322682 Y: 3134985

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 20 |
| <b>Nº máximo de casetas :</b>  | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 40 |

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza, en parte, en el Parque Rural de Tenos las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto que las infraestructuras se localizarán en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras de telecomunicación sólo podrán ubicarse en la zona alterada por las preexistentes (Inventario SIL\_01 y SIL-02) o en su entorno inmediato, evitando la ocupación de los terrenos que están protegidos por criterios geomorfológicos (ladera) y minimizando la afección sobre las manifestaciones de hábitat de interés comunitario (fayal-brezal).

-Preferentemente se utilizarán las infraestructuras existentes que, en su caso, se adecuarán a las determinaciones establecidas por el Plan Territorial para las infraestructuras de radio.

-Las infraestructuras ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista existente que da acceso a los emplazamientos SIL\_01 y SIL\_02, sin posibilidad de ampliación de sección.

-En caso de instalación de nuevas infraestructuras, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Erjos y la carretera TF-82. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-De ser necesaria la ejecución de varias casetas, o en la adecuación de las existentes, se tendrá en consideración la constitución de un conjunto de infraestructuras coherente y ordenado en cuanto a la disposición de los volúmenes, la elección de las tipologías y de los materiales de acabado, que deberán ser comunes.

-Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente las especies que se localizan en las proximidades del Ámbito de Referencia.

Código del ámbito:

Almáciga STA\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 382721 Y: 3161000

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Depósito de Almáciga LOCALIDAD: Almáciga

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios          | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|--------------------|----------------|------------|
| STA_01            | FM – TDT - Móviles | 1              | 20 - 25    |
| ---               | ---                | ---            | ---        |
| ---               | ---                | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de pista pavimentada de hormigón que conecta con vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se localiza en el interior del **Parque Rural de Anaga** y de la **Zona de Especial Protección para las Aves** (ZEPA) Anaga (ES0000109). No se constatan afecciones a elementos patrimoniales de interés ni a terrenos incluidos en el dominio público y servidumbre de protección de acuerdo a la legislación sectorial en vigor, aunque debe tenerse en cuenta la presencia en el extremo sur del ámbito de una línea eléctrica, con dos soportes próximos, a los efectos de conservar la distancia suficiente con respecto a ella.



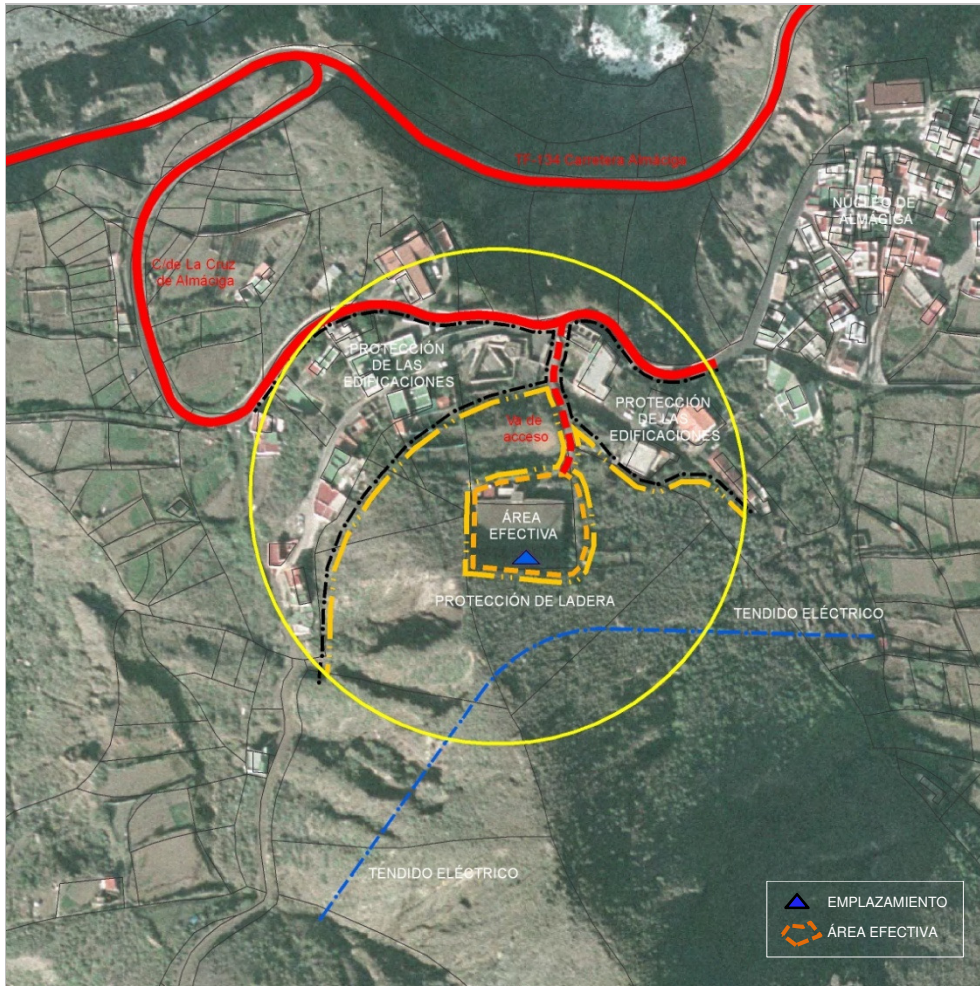
**Almáciga STA\_01** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 382721 Y: 3161000

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 8 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 40 |

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de ladera así como el área ocupada por las edificaciones.

-Se plantea como ubicación óptima las inmediaciones del depósito de abasto urbano de Almáciga, teniendo carácter preferente su emplazamiento en la trasera de la citada infraestructura hidráulica a los efectos de ocultar a la vista, desde el asentamiento de población cercano, las casetas y el extremo inferior de las torres.

-En consonancia con la condición anterior, de ser necesario el desmonte del terreno éste se ajustará al mínimo indispensable para posibilitar la implantación de las infraestructuras previstas, procurando el adosamiento de las casetas al talud vertical.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando el color que mejor se integre en el entorno.

-En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

-Deberá considerarse la existencia de la conducción eléctrica situada en el extremo sur del Ámbito de Referencia, de cara a que las torres de telecomunicaciones previstas se ubiquen a una distancia razonable de las torres que soportan el tendido eléctrico.

Código del ámbito:

La Cumbrilla STA\_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 387024 Y: 3160455

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

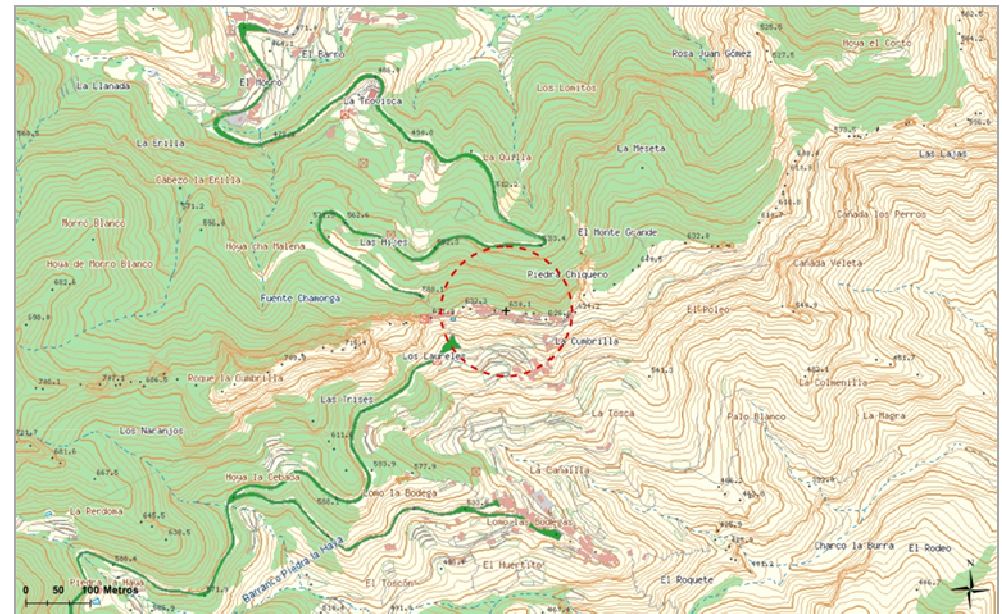
DIRECCIÓN: Camino La Cumbrilla LOCALIDAD: La Cumbrilla  
MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| STA_22            | TDT       | 1              | 15-20      |
| STA_23            | TDT       | 1              | 5-10       |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada, y a pie ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se sitúa en el interior del **Parque Rural de Anaga** y de la **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Anaga (ES0000109)**. No se constatan afecciones a elementos patrimoniales de interés ni a terrenos incluidos en el dominio público y servidumbre de protección de acuerdo a la legislación sectorial en vigor, exceptuando el trazado de la **carretera TF-123 (El Bailadero-Chamorga)** en el extremo occidental del Ámbito.



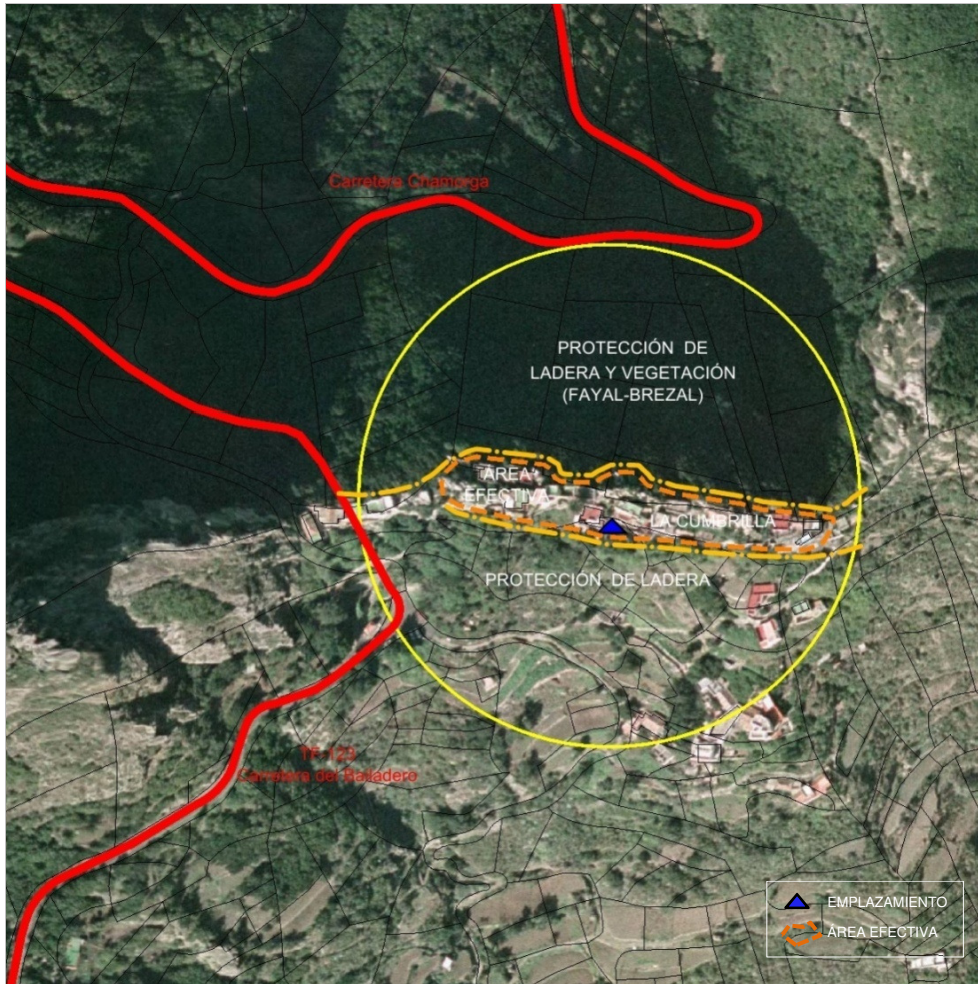
**La Cumbrilla STA\_02** Código del ámbito:

TDT, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 387024 Y: 3160455

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 15 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 2 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 10 |

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, tanto la cubierta por formaciones de fayal-breza (orientación norte) como la ocupada por otro tipo de vegetación o que está desprovista de la misma (orientación sur).

-Atendiendo al altísimo valor natural del lugar, muy expuesto a vistas y a la escasa superficie disponible en el emplazamiento las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tal la carretera TF-123 y el núcleo de Chamorga. Para ello el proyecto que legitime el soporte o las intervenciones en el mismo incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas. Se deberá tener en cuenta espacialmente la minoración del impacto visual, a través del uso de los colores tanto para la antena como para el soporte que mejor se integre con el fondo escénico; en este caso el cielo.

-Se permite la ubicación de antenas en las cubiertas de las edificaciones, siempre que se ejecuten mimetizadas en radomos o cualquier otro elemento que contribuya a integrarlas en el volumen edificado. La dimensión de las infraestructuras será proporcional a las de las edificaciones.

-Las casetas se ejecutarán en coherencia con la disposición y tipología de las edificaciones del lugar. Sus paramentos exteriores, así como las cubiertas, deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie.

Código del ámbito:

Taganana-1 STA\_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 380637 Y: 3160106

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Cementerio de Taganana LOCALIDAD: Taganana  
MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

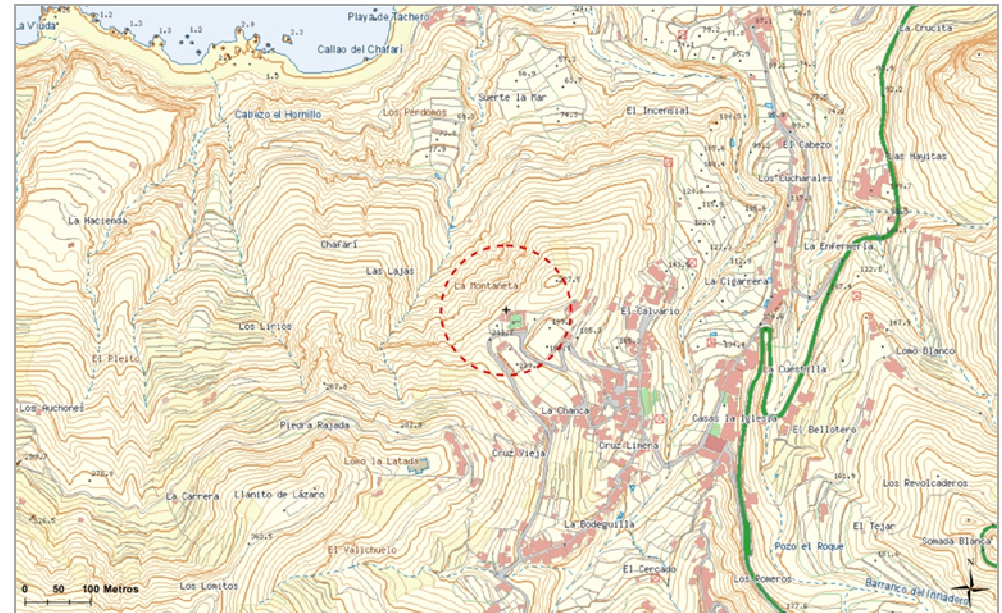
| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| STA_44            | TDT       | 2              | 0-5        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia se sitúa en el interior del **Parque Rural de Anaga** y de la **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Anaga (ES0000109)**. No se constatan afecciones a elementos patrimoniales de interés ni a terrenos incluidos en el dominio público y servidumbres de protección de acuerdo a la legislación sectorial en vigor.



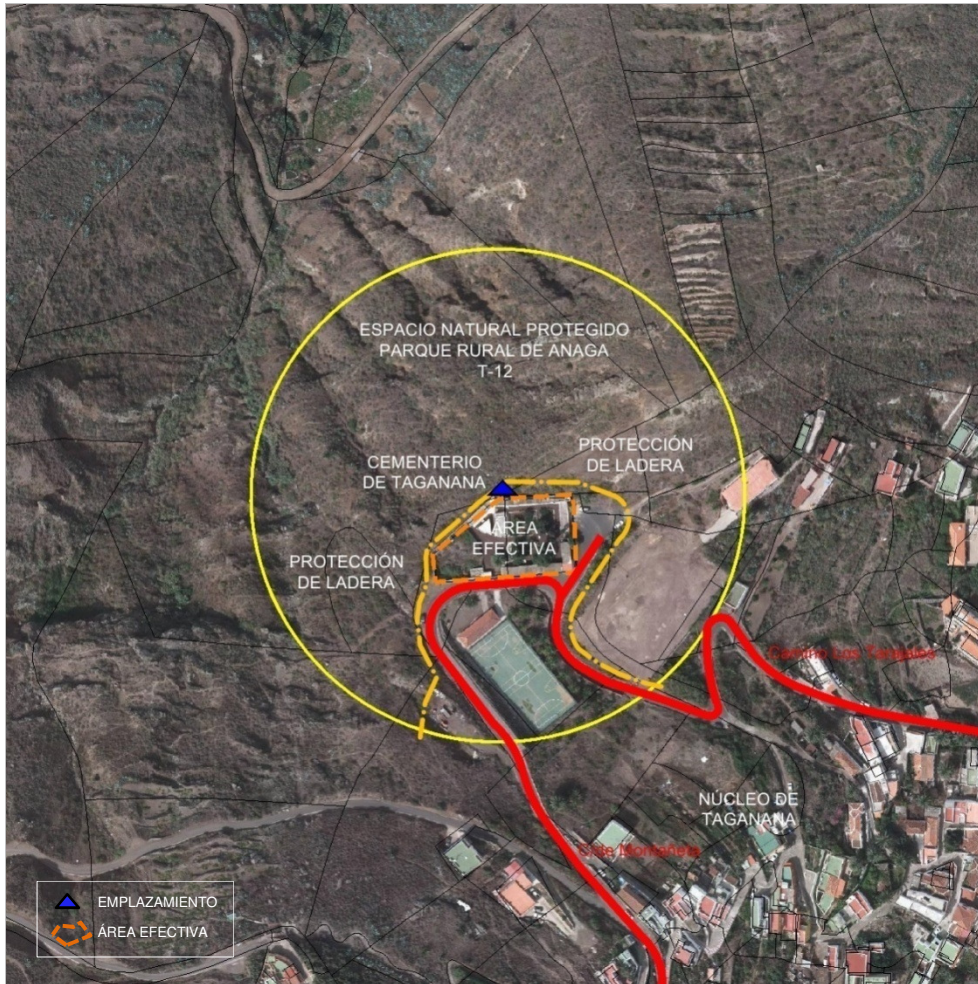
**Taganana-1 STA\_03** Código del ámbito:

TDT

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 380637 Y: 3160106

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 15 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 1 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 8  |

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia localizado en el Parque Rural de Anaga, las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-En tanto el Ámbito de Referencia se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera.

-Las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios previstos deberán localizarse en los soportes de telecomunicaciones y construcciones existentes, conservando su posición, diseño, altura y dimensiones. Si no es posible, las nuevas infraestructuras se localizarán en los terrenos adyacentes.

- Atendiendo a la ubicación de las infraestructuras en el borde de una ladera situada en el interior de un espacio protegido y a la necesidad de atenuar la pérdida de calidad visual por la introducción de elementos artificiales que pueden ser discordantes por tipología y escala con las características paisajísticas del lugar, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

- En caso de requerirse la construcción de una caseta, en su ejecución se extremará su adecuación al entorno mediante acabado uniforme y el empleo de los colores predominantes en el entorno.



Código del ámbito:

Igüeste de San Andrés STA\_08

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 387204 Y: 3155871

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Paseo El Cementerio LOCALIDAD: Igüeste de San Andrés  
MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

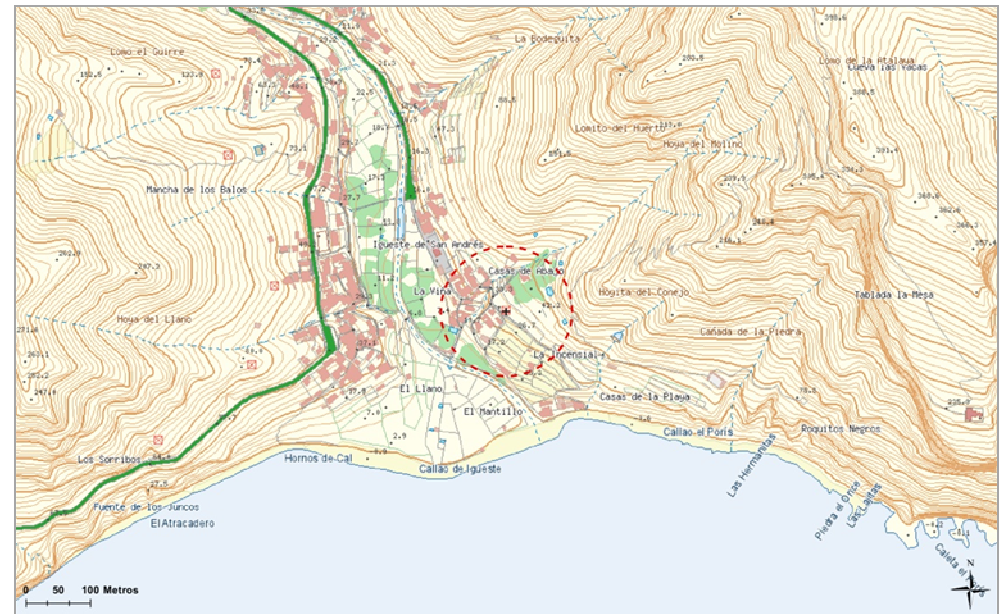
| Código inventario | Servicios           | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|---------------------|----------------|------------|
| STA_20            | TDT - Móviles - SFT | 1              | 10-20      |
| STA_21            | FM - TDT - SFT      | 1              | 15-20      |
| ---               | ---                 | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada, y a pie ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, exceptuando las derivadas de la protección de cauces por la presencia de un **cauce tributario del Barranco de Igüeste de San Andrés** que atraviesa el Ámbito de Referencia en dirección NNE-SW.



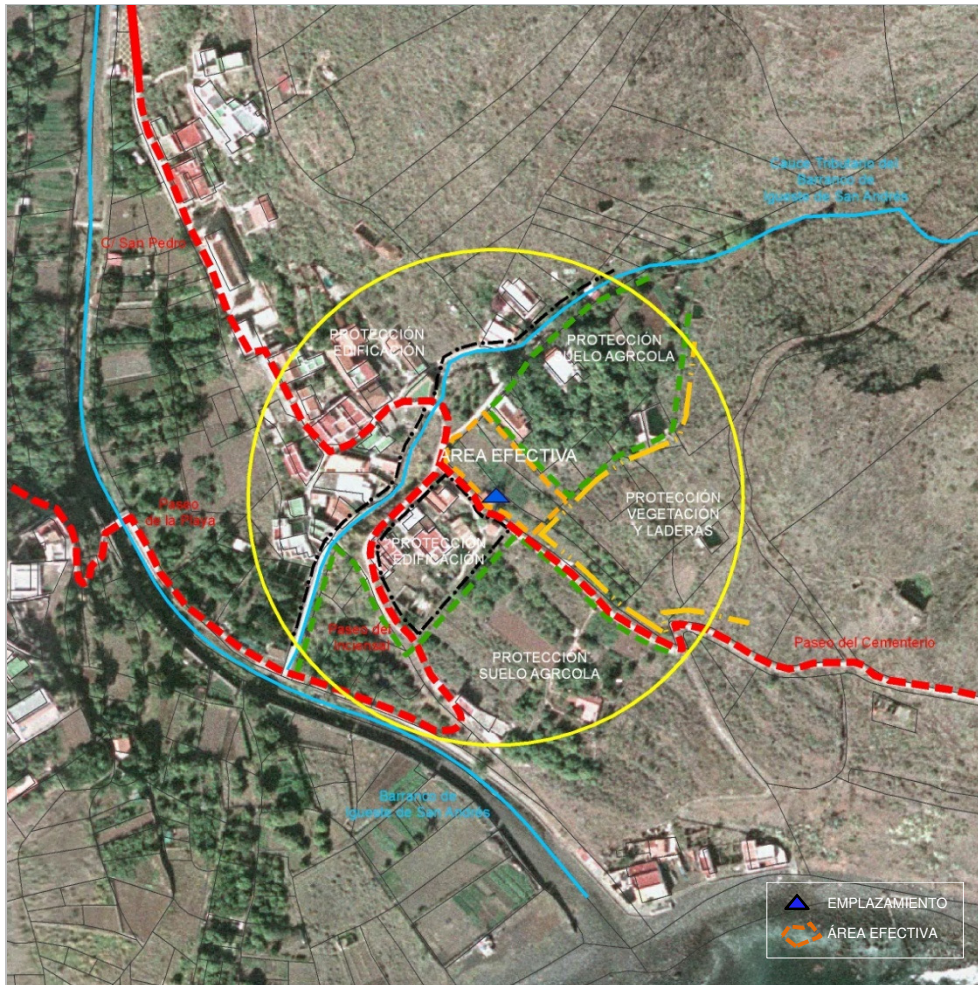
**Iguste de San Andrés STA\_08** Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 387204 Y: 3155871

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 2 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 20 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 6 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 48 |

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del suelo agrícola, las edificaciones, la vegetación y la laderas.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- En ningún caso las infraestructuras deben invadir el dominio público hidráulico.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras se emplazarán, preferentemente, fuera del asentamiento rural de Iguste de San Andrés, en el suelo rústico colindante.
- A los efectos de evitar la pérdida de suelo agrícola derivado de la implantación de nuevas infraestructuras, se priorizará el emplazamiento junto al camino de acceso que conecta el asentamiento de población con el cementerio, optando por su ubicación por encima de la cota altitudinal a la que discurre el camino señalado.
- Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando como color el que mejor se integre en el entorno.
- En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.
- Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior del camino de acceso.
- Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones, garantizando al menos la ocultación de las casetas y del tramo inferior de los soportes. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

Buenos Aires STA\_18

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 375411 Y: 3147526  
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: EDAR Buenos Aires LOCALIDAD: Polígono Costa Sur  
 MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía urbana ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Deberá tenerse en cuenta las limitaciones derivadas de la legislación en materia de carreteras porque el Ámbito de Referencia es atravesado en su franja NO por la **autopista TF-1**; de igual manera ha de considerarse línea eléctrica de alta tensión que discurre de forma paralela a esta infraestructura viaria. Además se ha de reseñar que el ámbito de referencia se localiza en un ámbito territorial afectado por las **servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte**, en concreto por la instalación radioeléctrica NDB TX ubicada en el Parque Marítimo.



**Buenos Aires STA\_18**

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 375411 Y: 3147526

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

▪ **CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 6 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 48 |

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán, preferentemente, en el ámbito norte de la estación depuradora de aguas pudiendo optarse por otra localización en la parcela ocupada por las instalaciones de la misma. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

Código del ámbito:

La Padilla TEG\_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 365992 Y: 3153842

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

TDT

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Padilla Alta LOCALIDAD: La Padilla  
MUNICIPIO: Tegueste

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

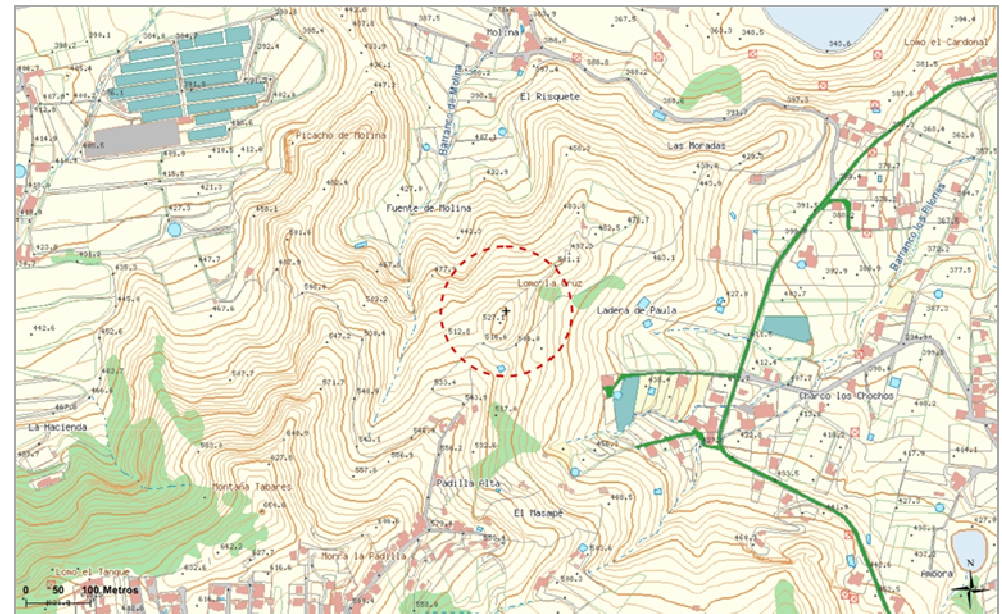
| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| TEG_09            | TDT- SFT  | 1              | 5-10       |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

No se constatan afecciones relevantes a señalar tanto a áreas protegidas como a elementos patrimoniales de interés.  
En relación con las posibles afecciones a servidumbres legales se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en un ámbito territorial afectado por las **servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte**.



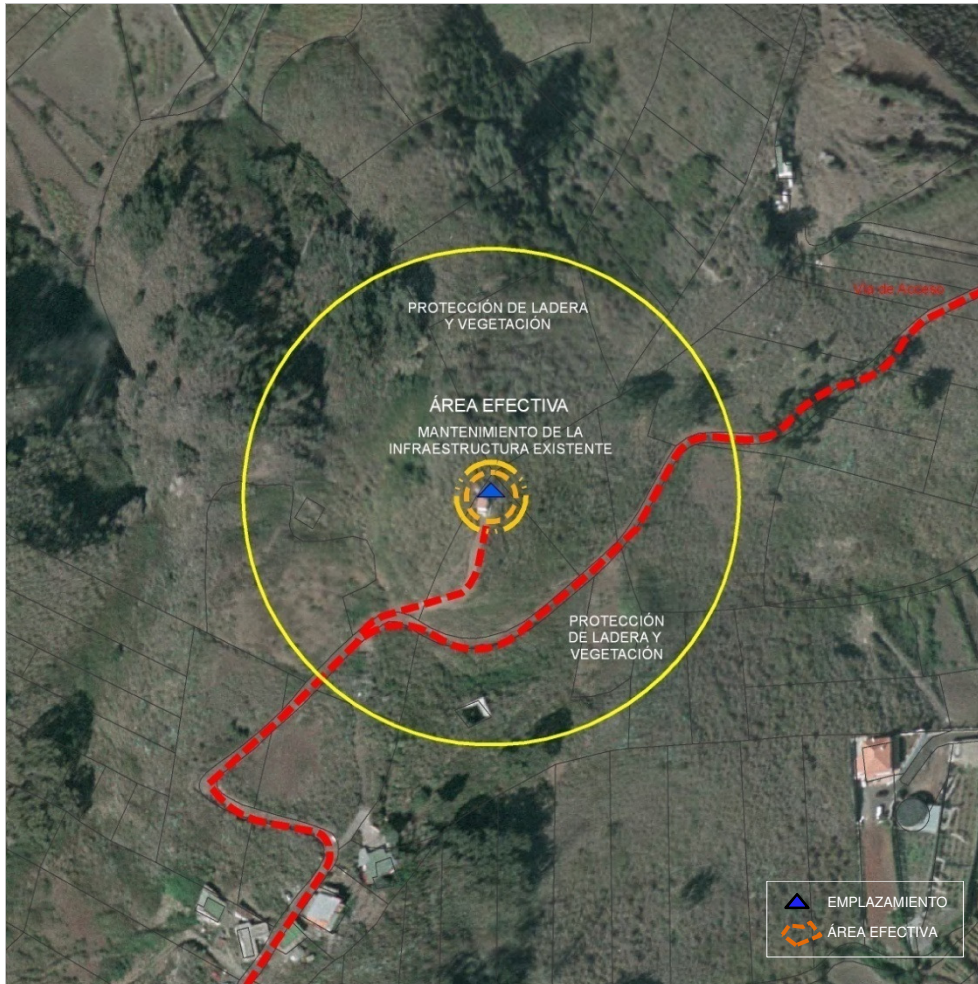
**La Padilla TEG\_03** Código del ámbito:

TDT

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 365992 Y: 3153842

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 15 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 2 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 16 |

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se podrán mantener las infraestructuras existentes (soporte y caseta) en cuanto su número, dimensiones y volumetría siempre que se den cumplimiento a las condiciones establecidas en el PTEOIT para las infraestructuras.

-Para una mejor integración paisajística de la caseta de cara a reducir su visibilidad desde la carretera TF-154 El Portezuelo-Tegueste, se recurrirá al tratamiento de sus paramentos exteriores mediante color, adoptando como referencia el color del sustrato abiótico (suelo). Esta medida será aplicable también a la base opaca del cerramiento perimetral, que actualmente está pintada de blanco.

-En caso de deterioro de la pista de acceso, en su acondicionamiento no se utilizarán soluciones propias del medio urbano como el asfaltado.

Código del ámbito:

Las Casitas TQE\_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 324465 Y: 3137172

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: TF-82. P.K. 10,8

LOCALIDAD: Ruigómez

MUNICIPIO: El Tanque

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

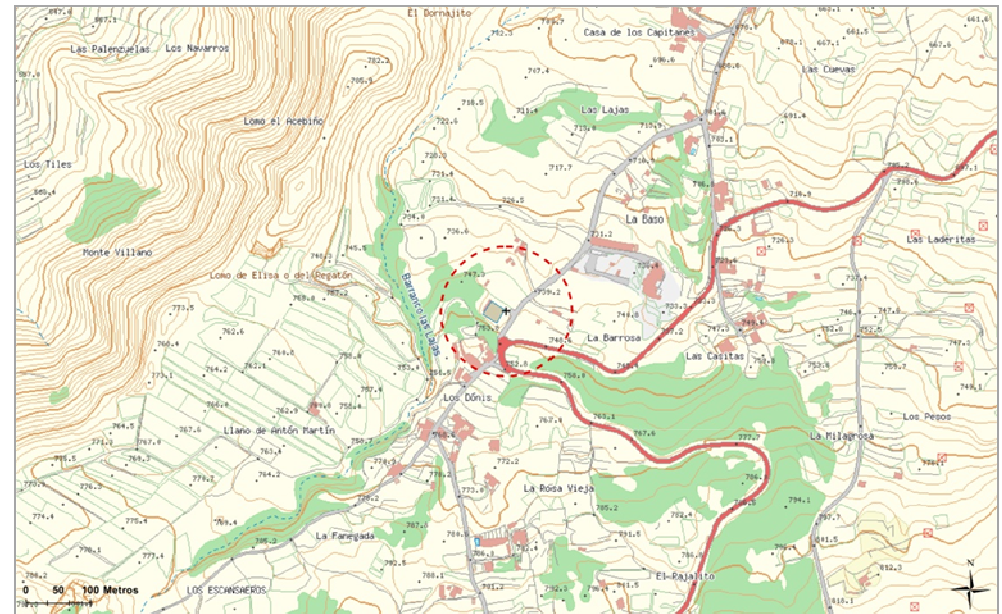
ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada que conecta con la carretera TF-82 a la altura del p.k.10,8

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia no afecta a áreas protegidas y en las inmediaciones no se encuentra ningún Bien de Interés Cultural. La **carretera TF-82** (Icod de los Vinos-Armeñime) discurre por el extremo sur del Ámbito de Referencia, por lo que deberá tenerse en cuenta este extremo para evitar la afección al dominio público viario y a sus servidumbres.



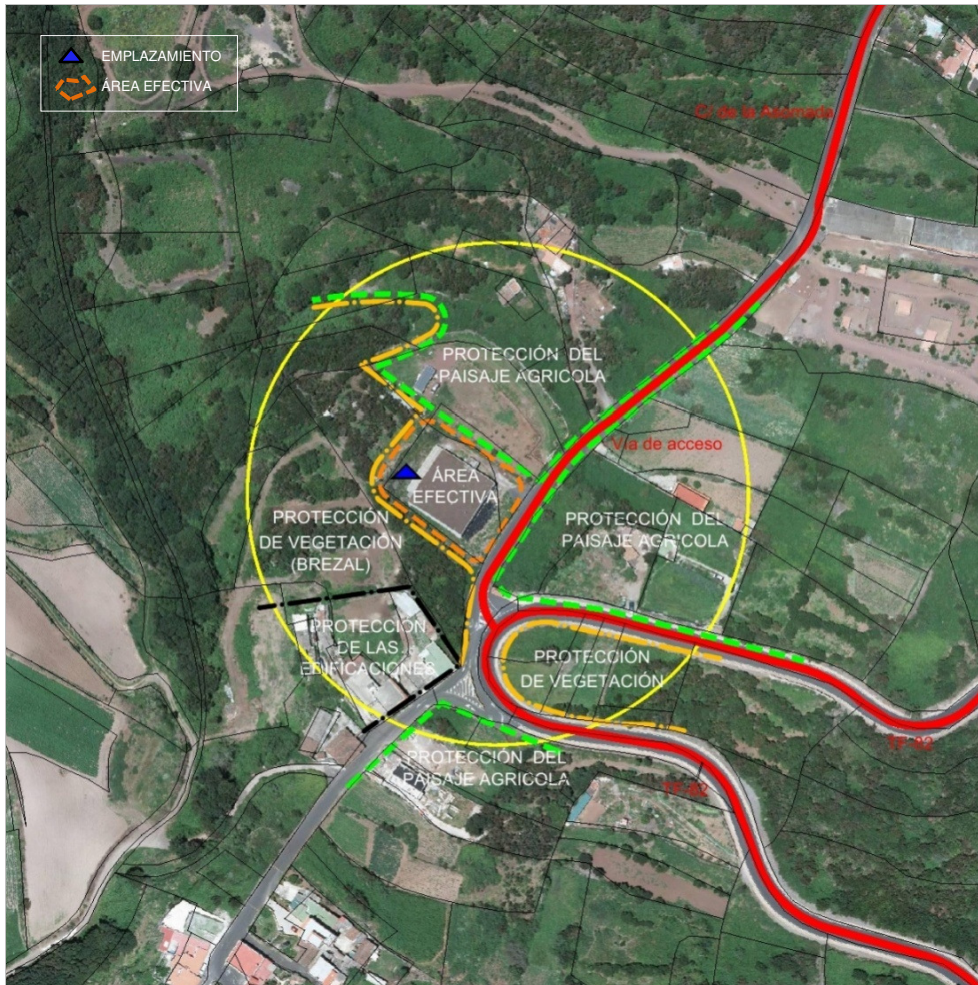
**Las Casitas TQE\_03** Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 324465 Y: 3137172

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 30 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 6 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 48 |

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del paisaje agrícola, las edificaciones, y la vegetación de porte arbustivo (Fayal-brezal) existente.
- En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- En ningún caso las infraestructuras deben invadir el dominio público de carreteras ni su servidumbre de protección.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- A los efectos de garantizar una mejor integración en el entorno, las instalaciones previstas se emplazarán lo más cerca posible del depósito de abasto urbano de El Tanque Alto, optando como ubicación preferente la trasera de la infraestructura hidráulica, de forma que el extremo inferior de la torre que sirve de soporte a las antenas y las casetas anexas queden ocultas a la vista desde la carretera TF-82 y desde la vía de acceso al Ámbito de Referencia .
- Los paramentos exteriores de las casetas presentarán un acabado homogéneo en toda su superficie y en caso de emplear piedra para revestirlas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior de la vía asfaltada de acceso.



Código del ámbito:

Las Lajas VIC\_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 357353 Y: 3145562

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 2

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:

FM y Transporte Radio

**LOCALIZACIÓN :**

DIRECCIÓN: Camino de las Lajas LOCALIDAD: Las Lajas

MUNICIPIO: La Victoria de Acentejo

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:**

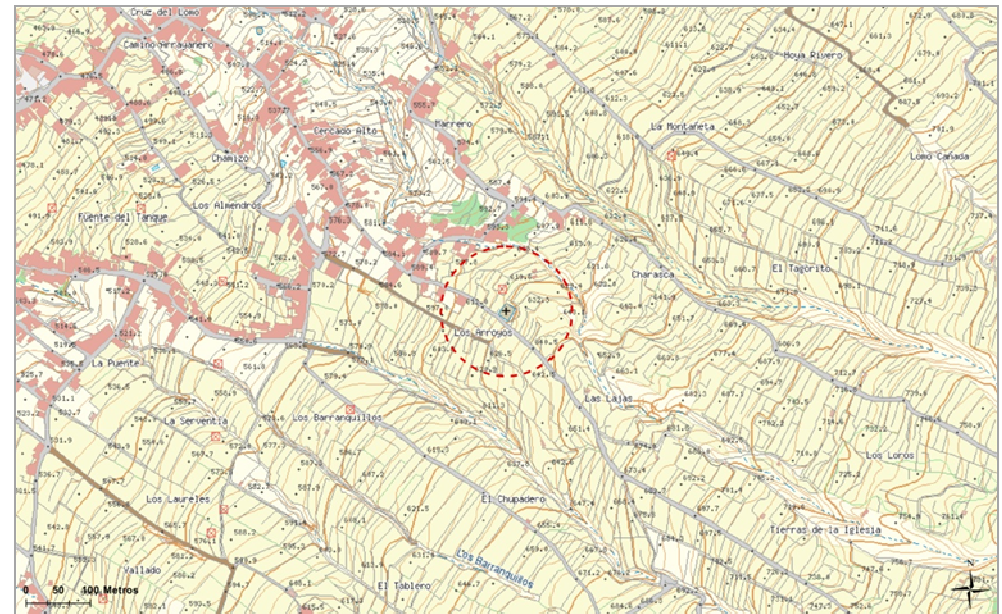
| Código inventario | Servicios | Nº de soportes | Altura (m) |
|-------------------|-----------|----------------|------------|
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |
| ---               | ---       | ---            | ---        |

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

**POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:**

El Ámbito de Referencia no afecta a ningún área protegida según las disposiciones legales vigentes (Espacio Natural Protegido, espacios integrados en a Red Natura 2000 o Área de Sensibilidad Ecológica) ni tampoco tiene incidencia sobre elementos patrimoniales que estén declarados Bien de Interés Cultural. En cuanto a la afección sobre servidumbres de protección de acuerdo a la legislación sectorial de aplicación, se constata que el cauce del Barranco de Cha Marta atraviesa el extremo septentrional del ámbito, por lo que deberán considerarse las posibles afecciones al dominio público hidráulico y, en su caso, su zona de policía. Finalmente , el Ámbito de Referencia es atravesado de NE a SO por una línea eléctrica de 66 KV.



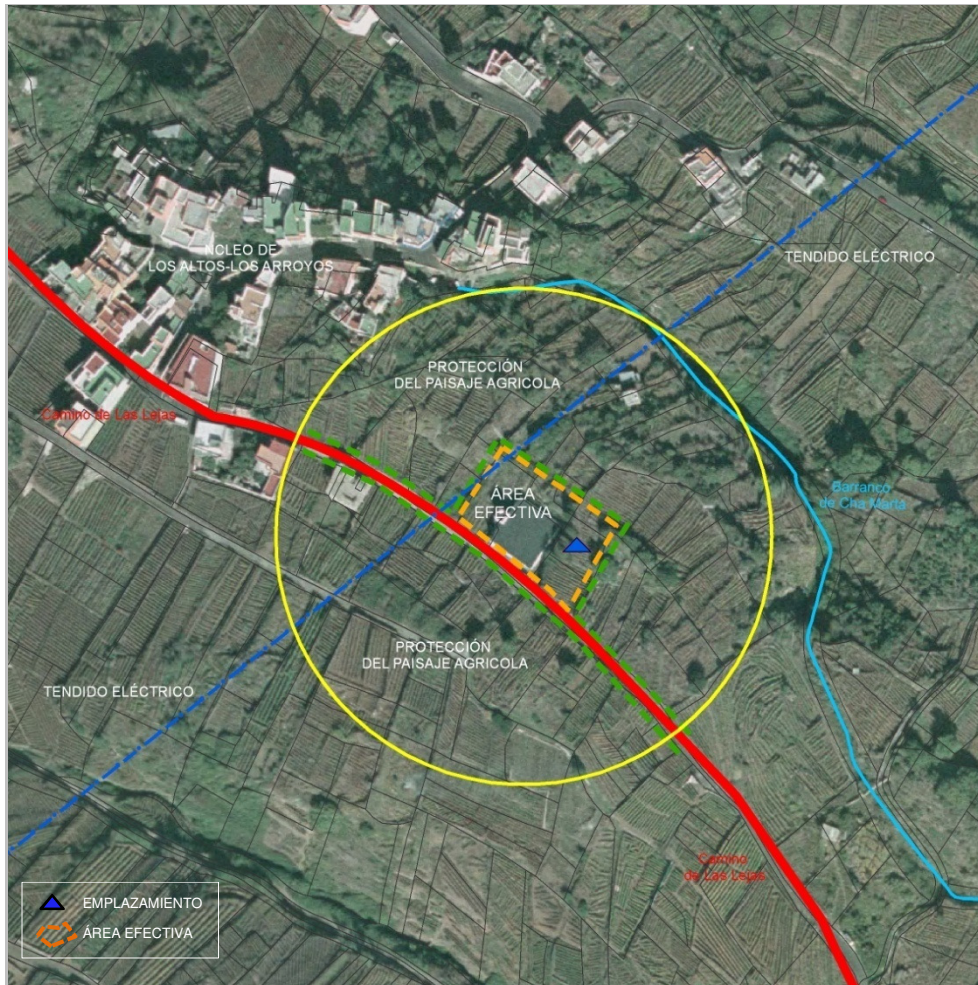
**Las Lajas VIC\_01** Código del ámbito:

FM y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN  
CARACTERÍSTICOS:**

**COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:** X: 357353 Y: 3145562

**NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :** Nivel 2



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS.**

|                                |   |  |    |
|--------------------------------|---|--|----|
| <b>Nº máximo de soportes :</b> | 1 | <b>Altura máxima (m) :</b>               | 20 |
| <b>•Nº máximo de casetas :</b> | 2 | <b>Superficie máx. edificable (m²) :</b> | 16 |

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del paisaje agrícola.
- En ningún caso las infraestructuras deben invadir el dominio público hidráulico.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-A los efectos de evitar la pérdida de suelo agrícola y de minimizar la afección sobre el paisaje agrario circundante de gran calidad, se priorizará el emplazamiento sobre el depósito regulador de abasto urbano de Las Lajas.

-Si esto no fuera posible se emplazará en el entorno más próximo, optando como ubicación preferente la trasera del depósito, de forma que el extremo inferior de la torre que sirve de soporte y las casetas anexas queden ocultas a la vista desde el núcleo cercano de Los Altos-Los Arroyos. (R)

-Los paramentos exteriores de las casetas presentarán un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando para una mejor integración en el lugar el mismo color que el empleado en el revestimiento exterior del depósito de abasto.

-En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior de la vía asfaltada de acceso.

-Se tendrá en consideración la existencia de la línea eléctrica de 66 KV, de cara a que la torre de telecomunicaciones se ubique a una distancia razonable de la torre que soporta el tendido eléctrico.